Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260216-170635-4624e0-88550493
2026-02-18T19:42:31-05:00 - Pagina 1 de 111

Datos generales:

Período a que corresponde el informe	01/01/2026 A 31/01/2026	
¿Se reporta algún desempeño deficiente o a mejorar?	SI X	NO
Porcentaje de ejecución	FÍSICA	PRESUPUESTAL
	20.57%	8.52%

Datos del supervisor/interventor:

NOMBRE DEL SUPERVISOR/INTERVENTOR	MARCELA CUBIDES SALAZAR
NUMERO DE CTO DE INTERVENTORIA	N/A
DEPENDENCIA	Subdirección para la Discapacidad
CARGO	Subdirectora para la Discapacidad
LOCALIDAD	N/A
APOYO A LA SUPERVISIÓN	OMAIRA ALARCÓN SALCEDO JUAN SEBASTIAN HERRERA RODRIGUEZ ALBA LILIANA GIL GOMEZ CONSTANZA RAMOS RAMIREZ JHONATAN NICK RODRIGUEZ PINZON ANGIE LIZETH LEGARDA ARDILA BARBARA ESTHER SANCHEZ GRASS ANDREA PAOLA CAMACHO FLOREZ GINA PAOLA SOTELO CASTIBLANCO

Datos del contrato supervisado:

NÚMERO DE CONTRATO	9758-2025
FECHA DE CONTRATO	09/10/2025
FECHA APROBACIÓN DE POLIZA	Inicial aprobada el 17 de octubre 2025 según registro en SECOP II
CONTRATISTA	FUNDACIÓN SOCIAL Y CULTURAL AGROAMBIENTE
CÉDULA DE CIUDADANÍA O NIT	900.414.120-8
PROYECTO	Proyecto 8047 "Generación de respuestas integradoras para la Inclusión social y productiva, y la prevención de todas las formas de violencia y discriminación en Bogotá D.C."
VALOR	Valor inicial Convenio $ 6.830.676.992 Aportes Inicial SDIS $ 5.601.155.134 Aportes total Inicial Asociado $ 1.229.521.858
PLAZO	El plazo para la ejecución del convenio de asociación será de catorce (14) meses desde la suscripción del acta de inicio hasta el agotamiento de los recursos, lo primero que ocurra, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. No obstante, lo anterior la ejecución del convenio no podrá exceder del 31 de diciembre de 2026.
FECHA ACTA DE INICIO	05/11/2025
FECHA TERMINACIÓN PROYECTADA DEL CONTRATO	31/12/2026

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260216-170635-4624e0-88550493
2026-02-18 19:42:31-05:00 - Página 2 de 111

ADICIÓN	N/A
PRÓRROGA	N/A
SUSPENSIÓN	N/A
FUENTE DE FINANCIACIÓN	2-100-I009 VA-SGP
OBJETO: Aunar recursos técnicos, físicos, administrativos y financieros para la prestación de servicios sociales de centros integrarte atención externa a personas que se encuentren en edades entre los 18 años y hasta los 59 años 11 meses de edad con discapacidad intelectual o múltiple asociada a intelectual que requieran de apoyos extensos o generalizados que habiten en la ciudad de Bogotá D.C, en las unidades operativas de la Secretaría Distrital De Integración Social.	

Bitácora de actividades:

OBLIGACIÓN	ACTIVIDAD	SOPORTE
1. Presentar, constituir y cargar la garantía en la plataforma de SECOP II, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del convenio. Así como, Mantener vigente (s) la garantía única y las demás garantías por el tiempo pactado para la ejecución en el convenio de asociación, y de ser el caso, durante las modificaciones contractuales cuando se requiera.	Se encuentra debidamente cargadas en la plataforma establecida dando cumplimiento a las garantías vigentes en la plataforma SECOP II / 9758- 2025 Póliza de cumplimiento #14-44-101246708 y Responsabilidad civil de Seguros del Estado.	No aplica
2. Suscribir el acta de inicio y el acta liquidación del convenio y de ser el caso, las modificaciones contractuales cuando se requiera.	Se realizó la respectiva aceptación y firma del acta de inicio del convenio entre la Fundación social y cultural agroambiente y la secretaria distrital de integración social del convenio 9758-2025 el día 5 de noviembre 2025	No aplica
3. Aportar los valores o los recursos financieros señalados en la propuesta presentada en el proceso competitivo, en virtud de la suscripción del convenio de asociación.	Se realizó el aporte establecido de acuerdo con lo propuesto en el proceso competitivo. Sin embargo, se realizará la entrega de certificaciones durante el periodo comprendido entre el 01 al 31 de enero de 2026.	Certificación de aportes firmada por el revisor fiscal y representante legal del 1 al 31 de enero de 2026.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260216-170635-4624e0-88550493
2026-02-18T19:42:31-05:00 - Pagina 3 de 111

4. Dar cumplimiento y poner a disposición durante la ejecución del convenio, los aspectos presentados en la oferta como factores ponderables (Aporte mínimo y adicional) durante el proceso de selección.	Desde el centro se realizaron las fichas técnicas para las actividades técnicas adicionales las cuales están pendientes de ajustes solicitados y de impresión y archivo en carpeta respectiva. Adicionalmente la implementación de las actividades se realiza iniciando el segundo mes de ejecución del convenio, pero no se dio cumplimiento al envío de soportes solicitados de acuerdo al seguimiento a la calidad operativa de fechas 07, 19 y 27 de enero del 2026 así como no se ha dado cumplimiento a la ficha técnica de implementación del aula Snoezelen: El factor ponderable correspondiente a la contratación de personas en condición de discapacidad en los perfiles de psicólogo y trabajador social se cumple igualmente de manera parcial dado que se encuentra pendiente la contratación del profesional de trabajo social.	Drive de las hojas de vida de la persona con discapacidad contratada https://drive.google.com/file/d/1ODY_bYwFewFdPC86_jBilTUUG1uhob9E/view?usp=sharing
5. Destinar los recursos que se reciban por parte de la SDIS, exclusivamente para la ejecución del presente convenio de asociación.	Para el periodo que se reporta del 01 al 31 de enero 2026 Los recursos recibidos por parte de la SDIS se destinarán exclusivamente a la ejecución del presente convenio de asociación, conforme al plan de actividades y presupuesto aprobado.	ACTA EXT G7 22012026 https://drive.google.com/file/d/1TGEjA53EwpyIE0bEZigWFMw9aaeCCQTT/view?usp=sharing
6. Presentar al supervisor del convenio de asociación, los informes de ejecución y los demás informes requeridos, con los soportes pertinentes, de acuerdo con lo establecido en el anexo técnico.	Se presentó el informe de ejecución correspondiente al periodo del 01 al 31 de enero de 2026 el cualitativo y cuantitativo, junto con los soportes pertinentes y demás informes requeridos, conforme al anexo técnico y a las orientaciones impartidas por la Secretaría Distrital	Informe financiero del 1 al 31 de enero de 2026. https://drive.google.com/drive/folders/1FXj8VdKkbpkW3erhE77fUXwp4xjnmKBs?usp=sharing

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260216-170635-4624e0-88550493
2026-02-18T19:42:31-05:00 - Página 4 de 111

	de Integración Social (SDIS), dando cumplimiento a la obligación.	Informe cualitativo y cuantitativo https://drive.google.com/drive/folders/1QxHq9K_ex9m13SaOZ3FaMC3gLG9_wRPo?usp=sharing
7. No vincular directa o indirectamente a menores de edad para el cumplimiento de las actividades del objeto contractual, en cumplimiento de las instrucciones emanadas de la circular 001 de 2011 expedida por la Alcaldía Mayor de Bogotá.	En el desarrollo de la atención no se ha contratado o vinculado a menores de edad directa o indirecta en el grupo 7.	Hojas de vida presentadas para revisión y aval que se encuentran en el Drive compartido con el equipo de profesionales de Seguimiento a la Calidad Operativa https://drive.google.com/drive/folders/14lE4nFJl-nIcPHa2SliNDBOsYPnKKbKz?usp=sharing Formato Matriz seguimiento al talento humano vinculado a servicios tercerizados de discapacidad https://docs.google.com/spreadsheets/d/1IIOCLMwUmu5n836PjeUb8_2g4ROki0H_/edit?usp=sharing&ouid=118311713750821195816&rtpof=true&sd=true
8. Rechazar y denunciar toda práctica de soborno y sus conductas asociadas (cohecho y concusión) que en desarrollo de la ejecución del convenio pudieran presentarse. Se considera soborno el ofrecimiento de regalos, préstamos, honorarios o cualquier otro tipo de beneficio, a cualquier persona, a modo de incentivo para realizar un acto deshonesto e ilegal.	Para el periodo que soporta la Fundación social y cultural agroambiente grupo 7 no denunció o rechazó ningún tipo de soborno, a modo de incentivo para realizar un acto deshonesto e ilegal	No aplica
9. Vincular y mantener durante la ejecución del convenio, el porcentaje mínimo de mujeres establecido en los términos y condiciones contenidos en el artículo 2 decreto Distrital 634 de 2023.	En el periodo del informe del 1 al 31 de enero de 2026 el talento humano vinculado es superior al 50% de mujeres contratadas, para la ejecución del convenio 9758- 2025	Hojas de vida presentadas para aval que se encuentran en el Drive compartido con el equipo

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260216-170635-4624e0-88550493
2026-02-18T19:42:31-05:00 - Pagina 5 de 111

	acorde a lo establecido en el artículo 3 del Decreto Distrital 332 de 2020.	de profesionales de Seguimiento a la Calidad Operativa. https://drive.google.com/drive/folders/1HVSBjD3358f8o-LFJK-ktqImCxHqihxi?usp=sharing Porcentaje de mujeres contratadas https://drive.google.com/drive/folders/1F3QapwLxpRLjHm-HNKthCODdL40vIkJu?usp=sharing
10. Registrar a las mujeres contratadas en el micrositio BOGOTÁ TRABAJA de la Secretaría de Desarrollo Económico. El cumplimiento de esta obligación deberá surtirse dentro del primer mes de ejecución del contrato lo cual será verificado por la supervisión y/o interventoría y conforme a las implementaciones que sobre el particular defina la Secretaría de Desarrollo Económico.	Se realizó el diligenciamiento el día 30 de noviembre con la base de datos y soporte de diligenciamiento del registro Bogotá Trabaja correspondiente a la inscripción de las mujeres contratas del CIAE Grupo 7 Cumpliendo la obligación contractual.	NO APLICA
11. Promover entre su equipo de trabajo el uso de lenguaje no sexista, por medio de por lo menos una jornada de sensibilización trimestral durante la ejecución del convenio, de la cual debe quedar acta y planilla de asistencia.	No se ha realizado aún la jornada de sensibilización, el asociado aún se encuentra en los tiempos establecidos para dar cumplimiento. Se proyecta cualificación para la primera semana de febrero.	Formato de Seguimiento a Operadores Tercerizados de Servicios de Discapacidad ACTA CIAE G7 - 15/01/2026 https://drive.google.com/file/d/1Hpl7D3fegPcr4xeWukwGGKWnYZjnwTU0/view?usp=sharing
12. Dar respuesta escrita a los requerimientos realizados por el supervisor, en los términos y plazo que se le requiera.	Durante el periodo del 01 al 31 de enero del 2026 que se reporta se le dio respuesta al Requerimiento No. 2 del Supervisor al Asociado por Presunto Incumplimiento Convenio No. 9758-2025.	Respuesta- Requerimiento No. 2 del Supervisor al Asociado por Presunto Incumplimiento Convenio No. 9758-2025. https://drive.google.com/file/d/1otsm1h2DDLktLs7MmCD-

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260216-170635-4624e0-88550493
2026-02-18T19:42:31-05:00 - Pagina 6 de 111

		4p7XHytQHjbs/view?usp=sharing
13. Presentar al supervisor y a la Oficina Asesora de Comunicaciones de la SDIS, para su visto bueno, toda propuesta de comunicación o divulgación impresa, radial, audiovisual y de internet que contenga el nombre del proyecto de la Secretaría Distrital de Integración Social y que involucre a la población participante.	Durante el presente periodo del 01 al 31 de enero del 2026 no se requirieron propuestas de comunicación o divulgación impresa, radial, audiovisual y de internet.	No aplica
14. No divulgar ni realizar propaganda a nombre de su organización, que comprometa o involucre a la población vinculada al convenio de asociación, sin previa autorización del participante, su red familiar o cuidadora, y comunicación al supervisor del convenio.	Durante el periodo, no se llevó a cabo ninguna actividad de propaganda a nombre de la organización que pudiera comprometer o involucrar a la población vinculada al convenio de asociación.	Formato de Seguimiento a Operadores Tercerizados de Servicios de Discapacidad ACTA EXT G7 22012026 https://drive.google.com/file/d/1TGEjA53EwpyIE0bEZigWFMw9aaeCCQTT/view?usp=sharing
15. Guardar la debida reserva de la información y de las actividades que se realicen en el marco del convenio de asociación, ya que éstas serán de propiedad de la SDIS, y solo podrán ser utilizadas para fines propios del convenio de asociación.	En el periodo del 01 al 31 de enero de 2026 se guardó reserva de la información y actividades efectuadas en el marco del convenio de asociación.	Formato de Seguimiento a Operadores Tercerizados de Servicios de Discapacidad ACTA EXT CIAE G7 07012026. https://drive.google.com/file/d/10KF7sbZGhp_TJ17n0apjDgltHpoPzJcH/view?usp=sharing
16. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del convenio de asociación, cuando en ello se cause perjuicio a los participantes, a la administración o a terceros en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993. Sin perjuicio, de la responsabilidad individual del causante directo.	Para el periodo del 01 al 31 de enero evaluado, la obligación no es aplicable, en vista de que no se presentó ninguna situación que amerita la activación del proceso correspondiente.	No aplica

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260216-170635-4624e0-88550493
2026-02-18T19:42:31-05:00 - Pagina 7 de 111

17. Hacer uso adecuado, exclusivo y confidencial de la información suministrada por la SDIS en virtud del convenio de asociación en especial de la Historia social de los participantes, es decir, abstenerse de divulgar la información que pueda llegar a conocer con ocasión de la ejecución del convenio de asociación, a personal no autorizado por la SDIS y a terceros.	Toda la información suministrada por la SDIS en el marco del convenio, incluida la historia social de los participantes, se manejará de forma estrictamente confidencial, exclusiva y adecuada. Nos comprometemos a no divulgar esta información a personal no autorizado o a terceros.	CTA EXT CIAE G7 07012026. https://drive.google.com/file/d/10KF7sbZGhp_TJ17n0apjDgltHpoPzJcH/view?usp=sharing
18. No realizar reuniones o manifestaciones de índole política ni instalar publicidad política en los muros y/o en espacios del Centro Integrarte durante la ejecución del convenio de asociación.	Para el periodo del 01 al 31 enero certificamos que no se realizó o hubo registro de reuniones o manifestaciones políticas, ni se instaló, ningún tipo de publicidad política dentro de las instalaciones del centro integrarte atención externa grupo 7	ACTA EXT CIAE G7 07012026. https://drive.google.com/file/d/10KF7sbZGhp_TJ17n0apjDgltHpoPzJcH/view?usp=sharing
19. Dar cumplimiento al procedimiento Servicio Integral de Atención a la Ciudadanía, trámite de requerimientos ciudadanos a través del Sistema Distrital de Quejas y Soluciones (SDQS) e Instructivos aprobados por la Secretaría Distrital de Integración Social relacionados con el tema. Así mismo, ubicar en el Centro Integrarte, el Buzón de Sugerencias dentro de los 10 días calendario posteriores a la suscripción del acta de inicio. El buzón debe mantenerse durante el plazo de ejecución del convenio de asociación.	Para el periodo que se reporta, se procedió en el mes de enero de 2026 con fechas de 2-7-13-16-21-26-29 con la apertura de los buzones de sugerencias en las fechas y no se encontró ningún tipo de documento o comunicación en su interior.	Formato de apertura de buzón FOR-ATC-009 de fecha y correo electrónico referente SIAC en las fechas de 2-7-13-16-21-26-29
20. Denunciar de manera inmediata ante la autoridad competente, cuando se tenga conocimiento de hechos relacionados con todo tipo de maltrato, violencias, omisiones o conductas que conlleven a la amenaza o vulneración de derechos personas con discapacidad, personas con orientaciones sexuales o identidades de género no heteronormativas, personas	Durante el presente periodo no requiere realizar denuncias ante ninguna autoridad competente hechos relacionados con todo tipo de maltrato, violencias, omisiones o conductas que conlleven a la amenaza o vulneración de derechos personas con discapacidad.	NO APLICA

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260216-170635-4624e0-88550493
2026-02-18T19:42:31-05:00 - Página 8 de 111

pertenecientes a los diferentes grupos étnicos – raciales y la población víctima del conflicto armado, participantes del servicio de conformidad con el artículo 67 de la Ley 906 de 2004 “Código de Procedimiento Penal”, en concordancia con la Ley 734 de 2002 “Código Único Disciplinario” y la Ley 1474 de 2011 “Estatuto Anticorrupción”; al igual, que cualquier conducta que se encuentre tipificada como delito en la Ley 599 de 2.000 “Código Penal”, y de manera especial las consagradas en el Título I Delitos contra la Vida y la Integridad Personal, Capítulo Tercero. Activando las rutas de atención correspondientes.		
21. Cumplir lo dispuesto en La ley 1581 de 2012 que reconoce y protege el derecho que tienen las personas a conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre ella en bases de datos o archivos que sean susceptible de tratamiento por entidades de naturaleza pública o privada. Cuando estas bases de datos o archivos vayan a ser suministrados a terceros se deberá, informar al titular y solicitar su autorización; los responsables y encargados de las bases de datos y archivos quedarán sujetos a esta ley.	Para el periodo reportado del 1 al 31 de enero de 2026, el centro integrarte atención externa grupo 7**,** no procesó solicitudes de bases de datos o archivos que implicarán el tratamiento o la transferencia de información confidencial a terceros no autorizados por los titulares	Formato de seguimiento a operadores tercerizados de servicios de discapacidad ACTA EXT G7 27012026 https://drive.google.com/file/d/1Hpl7D3fegPcr4xeWukwGGKWnYZjnwTU0/view?usp=sharing
22. Facilitar la labor del supervisor para el control y el seguimiento al cumplimiento del convenio de asociación proporcionando la información y documentación que se considere necesaria en los tiempos establecidos para ello, acatando y aplicando las observaciones y recomendaciones de la supervisión del convenio.	El Centro Integrarte Atención Externa Grupo 7, durante el tiempo reportado facilitó la información, documentación y soportes para el seguimiento y verificación del cumplimiento de la ejecución del convenio.	Formato de seguimiento a operadores tercerizados de servicios de discapacidad ACTA EXT G7 27012026 https://drive.google.com/file/d/1Hpl7D3fegPcr4xeWukwGGKWnYZjnwTU0/view?usp=sharing
23. Cumplir con la implementación de las actividades técnicas ofertadas durante el proceso precontractual, dando cumplimiento a los criterios establecidos en el anexo técnico.	Damos cumplimiento a la implementación de las actividades técnicas ofertadas durante el	Drive de las fichas técnicas y de los planes de implementación de

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260216-170635-4624e0-88550493
2026-02-18T19:42:31-05:00 - Pagina 9 de 111

	proceso precontractual, en concordancia con los criterios establecidos en el Anexo Técnico. Las actividades iniciaron a finales del mes pasado y se desarrollan con una frecuencia de una vez al mes, garantizando su seguimiento, ejecución y registro conforme a lo establecido en lo que respecta a equinoterapia e hidroterapia, y lo constitutivo del aula sensorial ya se inició con el respectivo montaje pero aún se encuentra de adecuación desde esta actividad en especifica no se ha cumplido al 100%	las actividades técnicas adicionales https://drive.google.com/drive/folders/1zD4HdbNMGAqy4q6EO-L3p7gL5wLRN5QL?usp=sharing
24. Incluir y asumir dentro de los costos para la ejecución del contrato los impuestos y contribuciones adicionales decretados o que se puedan decretar por parte del distrito y el gobierno nacional, adicional del impuesto del timbre, IVA., Retefuente y demás carga prestacional, descuentos y cargas impositivas qué sean aplicables al convenio.	El asociado asume, como parte de los costos de ejecución del convenio, la totalidad de las cargas impositivas aplicables. Esto incluye los impuestos y contribuciones vigentes, así como aquellos adicionales que puedan ser decretados por el gobierno nacional o distrital, tales como el impuesto de timbre y demás de descuentos que sean aplicables al convenio, los cuales fueron cancelados en el mes pasado.	NO APLICA
25. Las demás inherentes al objeto y la naturaleza del Convenio de asociación celebrado.	Durante el periodo del 1 al 31 de Enero de 2026 reporte del informe , no se realizaron actividades adicionales a las contempladas en las obligaciones contractuales, Anexo Técnico y demás documentos del convenio de la fundación	NO APLICA
RELACIONADOS CON LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA		
1. Dar cumplimiento a los requisitos para el desembolso, presentando el Informe Mensual a la supervisión dentro de los tres (3) primeros días hábiles de cada mes, conforme a los criterios establecidos en el anexo técnico.	Se presentó el informe del periodo del 01 al 31 de enero de 2026 de acuerdo con lo establecido en el anexo técnico, no obstante faltaron algunos soportes por presentar en la	Carpeta compartida con informe del periodo del 01 al 31 enero del 2026.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260216-170635-4624e0-88550493
2026-02-18T19:42:31-05:00 - Pagina 10 de 111

	fecha señalada como soportes de pago del talento humano.	https://drive.google.com/drive/folders/12pl9OVgaXFDsRhYj9t3egTTabicGlhF7?usp=sharing
2. Presentar el "INFORME CUALITATIVO Y CUANTITATIVO DEL SERVICIO DE ATENCIÓN PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD – AVANCE DE META" de manera mensual, reportando la información solicitada en el formato que entrega el equipo técnico de centros integrarte con la suscripción del convenio. Esta información debe enviarse al equipo técnico el día 25 de cada mes, con los formatos de matrices de cumplimiento de tareas, actas de estrategias de articulación para la apertura de espacios de inclusión y malla de identificación de actores.	El Informe Cualitativo y Cuantitativo del Servicio de Atención para Personas con Discapacidad – Avance de Meta fue remitido vía correo electrónico a las referentes técnicas por medio de correo electrónico el día 27 de enero de 2026.	ACTA EGUIMIENTO A LA CALIDAD OPERATIVA CIAE G7 - 27012026 https://docs.google.com/document/d/17D98ffNjQShrL575Y3opiwk9N9sN01tL/edit?usp=sharing&ouid=118311713750821195816&rtpof=true&sd=true
3. Mantener vigente el Certificado de Inspección, vigilancia y control durante la ejecución del convenio, cumpliendo las obligaciones que sobre el particular la norma y el ente de control establezca.	Se ha garantizado que el Certificado de Inspección, Vigilancia y Control se mantenga vigente durante toda la ejecución del convenio, asegurando el cumplimiento de todas las obligaciones establecidas por la normativa aplicable y el ente de control correspondiente.	Copia del Certificado de inspección vigilancia y control, Drive del certificado de Inspección, Vigilancia y Control https://drive.google.com/file/d/1M84JVsohRhjLHtnThIU97u6tmTZIQ9hb/view?usp=sharing
4. Garantizar que el servicio de transporte cumpla con las condiciones descritas en el anexo técnico y con la normatividad vigente expedida por el Ministerio de Transporte, Secretaría de Movilidad y demás entidades competentes.	Se garantiza que el servicio de transporte se presta en estricto apego a las condiciones descritas en el anexo técnico. Además, se certifica el cumplimiento integral de toda la normatividad vigente emitida por el ministerio de transporte, la secretaría de movilidad y demás entidades competentes en la materia.	Documentación completa y organizada de los 14 vehículos que se encuentra en Drive https://drive.google.com/drive/folders/1GOVvRre9ASYpXfmVVYJU_gEv1OwcmfHj?usp=sharing

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260216-170635-4624e0-88550493
2026-02-18T19:42:31-05:00 - Pagina 11 de 111

	Rutas ● **TSW 221- Ruta San Cristóbal 1 def** TSW221 FOTON BJ6536B1DDA-S2 2013 Blanco Microbús Público Diésel 2771 Motor BJ493ZQ3C16619 VIN LVCB1DDA6DB035182 Licencia de tránsito 10014553678 SOAT Seguros Mundial Vigencia 12/02/2026 Póliza RCE 2000550352 Mundial de Seguros Vigencia 01/04/2026 Técnico-mecánica 179395726 CDA Santa Isabel Vigencia 12/02/2027 Tarjeta de operación vigente hasta 31/03/2026 ● **WLQ489- Ruta San Cristóbal 2 Def** WLQ489 JINBEI SY6480J3DB 2015 Blanco Microbús Público Diésel 2771 Motor CA4D28CRZB0114866 VIN LSYHDAAD0FK063353 Licencia de tránsito 10025506509 SOAT Seguros Mundial Vigencia 11/11/2026 Técnico-mecánica 185116391 CDA Santa Isabel Vigencia 07/11/2026 Póliza RCE 2000580780 y RCC 2000580781 Mundial de Seguros Vigencia 05/07/2026 Tarjeta de operación 529975 Vigencia 11/11/2025 a 11/11/2027 ● **WEP686-Ruta San Cristóbal 3 Def** WEP686. JOYLONG. HKL6600C. 2014. Blanco. Microbús. Público. Diésel. 2776. Motor 89599545. VIN LJSKA3BG5ED850036. Licencia de tránsito 10014340352. SOAT Seguros Mundial Vigencia 15/02/2026. Técnico-mecánica 179557096 CDA Ecotec Vigencia 15/02/2026. Póliza RCE	

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260216-170635-4624e0-88550493
2026-02-18T19:42:31-05:00 - Pagina 12 de 111

	02130101002999. Póliza RCC 02131101003677 Vigencia 17/03/2026. Tarjeta de operación 495952 Vigencia 16/06/2025 a 16/06/2027. ● **WCS880-Ruta San Cristóbal 4 Def** WCS880. NISSAN. URVAN. 2013. Blanco. Microbús. Público. Diésel. 2488. Motor YD25322917A. VIN JN1MC2E26Z0000417. Licencia de tránsito 10035348431. SOAT Seguros Mundial Vigencia 28/09/2026. Técnico-mecánica 184153279 CDA Control Car Vigencia 24/09/2026. Póliza RCE 2000564190. Póliza RCC 2000564191 Vigencia 16/05/2026. Tarjeta de operación 524068 Vigencia 21/11/2025 a 21/11/2027. ● . **TFW939-Ruta San Cristóbal 5 Def** TFW939. JINBEI. SY6548J1S3BH. 2015. Blanco. Microbús. Público. Diésel. 2498. Motor DK4B078453. VIN LSYHKAAE1FK052215. Licencia de tránsito 10032820540. SOAT Previsora Seguros Vigencia 20/12/2026. Técnico-mecánica 177916835 CDA Bogotá Vigencia 14/12/2026. Póliza RCE 100298. Póliza RCC 100259 Vigencia 17/03/2026. Tarjeta de operación Vigencia hasta 14/11/2026. ● **SZV721-Ruta Ciudad Bolívar 1 Def** SZV721. KIA. PREGIO GRAND GS. 2012. Blanco. Microbús. Público. Diésel. 2957. Motor JT610995. VIN 8L0TS7323CE008154. Licencia de tránsito 10023595754. SOAT Seguros Mundial Vigencia	

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260216-170635-4624e0-88550493
2026-02-18T19:42:31-05:00 - Pagina 13 de 111

	24/10/2026. Técnico-mecánica 184952797 CDA Bogotá Vigencia 30/10/2026. Póliza RCE 01730101000429. Póliza RCC 01731101000546 Vigencia 09/10/2026. Tarjeta de operación Vigencia hasta 23/05/2027. ● . **SZU464-Ruta Ciudad Bolívar 2 Def** SZU464. KIA. PREGIO GRAND GS. 2012. Blanco. Microbús. Público. Diésel. 2957. Motor JT618373. VIN 8L0TS7328CE009235. Licencia de tránsito 10029563727. SOAT Previsora Seguros Vigencia 02/04/2026. Técnico-mecánica 181168436 CDA La Aurora Vigencia 12/05/2026. Póliza RCE AA002787. Póliza RCC AA002788 Vigencia 23/07/2026. Tarjeta de operación 506936 Vigencia **09/08/2025 a 09/08/2027.** ● **TLM047-Ruta Rafael Uribe 1 Def** TLM047. KIA. PREGIO GRAND GS. 2012. Blanco. Microbús. Público. Diésel. 2957. Motor JT622142. VIN 8L0TS7325CE010021. Licencia de tránsito 10035492470. SOAT Seguros Mundial Vigencia 10/05/2026. Técnico-mecánica 181348385 CDA Tecniya Fragua Vigencia 23/05/2026. Póliza RCE 2130101003069. Póliza RCC 2131101003754 Vigencia 04/07/2026. Tarjeta de operación 474790 Vigencia 06/02/2025 a 06/02/2027. ● . **SKZ075-Ruta Rafael Uribe 2 Def** SKZ075. HYUNDAI. COUNTY. 2012. Blanco. Buseta. Público.	

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260216-170635-4624e0-88550493
2026-02-18T19:42:31-05:00 - Pagina 14 de 111

	Diésel. 3907. Motor D4DDB463349. VIN KMJHG17PPCC051173. Licencia de tránsito 10031564815. SOAT Seguros Mundial Vigencia 31/08/2026. Técnico-mecánica 183835665 CDA Mi Carrera Express Vigencia 10/09/2026. Póliza RCE 02130101002994. Póliza RCC 02131101003672 Vigencia 16/03/2026. Tarjeta de operación Vigencia hasta 16/09/2027. ● **WER036-Ruta Tunjuelito Def** WER036. JINBEI. SY6548J1S3BH. 2014. Blanco. Microbús. Público. Diésel. 2498. Motor DK4B059938. VIN LSYHKAAE0EK059610. Licencia de tránsito 10013358382. SOAT Seguros Mundial Vigencia 12/07/2026. Técnico-mecánica 182355713 Centro Motor Avenida Boyacá Vigencia 08/07/2026. Póliza RCE 2000562504. Póliza RCC 2000562505 Vigencia 14/05/2026. Tarjeta de operación Vigencia hasta 11/03/2027. ● **TZS689-Ruta Puente Aranda Def** TZS689. VOLKSWAGEN. TRANSPORTER T-5 GP. 2014. Blanco Candy. Microbús. Público. Diésel. 1968. Motor CAA490780. VIN WV1ZZZ7HZEH001010. Licencia de tránsito 10013022155. SOAT Seguros Mundial Vigencia 18/05/2026. Técnico-mecánica 182047593 CDA Santa Librada Vigencia 26/06/2026. Póliza RCE 2000562504. Póliza RCC 2000562505 Vigencia 14/05/2026. Tarjeta de operación Vigencia hasta 30/11/2026. ● **. TTY633-Ruta Usme 1**	

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260216-170635-4624e0-88550493
2026-02-18T19:42:31-05:00 - Pagina 15 de 111

	TTY633. JINBEI. SY6548J1S3BH. 2013. Blanco. Microbús. Público. Diésel. 2498. Motor DK4B041578. VIN LSYHKAAE2DK015798. Licencia de tránsito 10004498082. SOAT Previsora Seguros Vigencia 04/02/2027. Técnico-mecánica 179327894 CDA Express Vigencia 07/02/2026. Póliza RCE 02130101002964. Póliza RCC 02131101003637 Vigencia 15/02/2026. Tarjeta de operación Vigencia hasta 09/02/2027. ● **. WLQ043-Ruta Usme 2** WLQ043. KIA. PREGIO GRAND GS. 2015. Blanco. Microbús. Público. Diésel. 2957. Motor JT641384. VIN 8L0TS7322FE013737. Licencia de tránsito 10017929043. SOAT Seguros Mundial Vigencia 27/01/2027. Técnico-mecánica 180519556 CDA Santa Librada Vigencia 31/03/2026. Póliza RCE 2000581315. Póliza RCC 2000581316 Vigencia 28/06/2026. Tarjeta de operación 519867 Vigencia 23/09/2025 a 23/09/2027. ● **. WLM248-Ruta Santa Fe** WLM248. KIA. PREGIO GRAND GS. 2014. Blanco. Microbús. Público. Diésel. 2957. Motor JT639952. VIN 8L0TS732XEE012933. Licencia de tránsito 10030840183. SOAT Seguros Mundial Vigencia 15/11/2026. Técnico-mecánica 177217259 CDA Movilidad Bogotá Vigencia 16/11/2026. Póliza RCE 13061001275. Póliza RCC 11101000572 Vigencia 09/02/2027.	

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260216-170635-4624e0-88550493
2026-02-18T19:42:31-05:00 - Pagina 16 de 111

	Tarjeta de operación Vigencia hasta 12/05/2027.	
5. Cumplir con el pago de los servicios públicos de manera oportuna de acuerdo con lo establecido en el anexo técnico del servicio.	Para la fundación social y cultural agroambiente no corresponde el pago de los servicios públicos del centro, aun así nos encontramos en las acciones pertinentes para que al momento que estos lleguen serán informados para sus respectivas acciones	NO APLICA
6. Garantizar durante la ejecución del convenio de asociación, lo señalado en el numeral 7 del anexo técnico, referente a Medios Tecnológicos.	Las cámaras que se encuentran actualmente en el centro pertenecen al servicio de vigilancia contratado por la secretaría.	NO APLICA
7. Dar cumplimiento oportuno a sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales para lo cual debe realizar los aportes a que se refiere el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relacionado con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, SENA e ICBF, cuando haya lugar a ello, de conformidad con las normas y reglamentos que rigen la materia. Acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. Parágrafo: Este requisito debe acreditarse para cada uno de los pagos efectuados por la Secretaría mediante certificación expedida por parte del Representante legal del asociado o del Revisor Fiscal, en caso de que cuente con este.	Se adjunta al informe del periodo del 01 al 31 de enero 2026 de ejecución la certificación de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales. Dicho documento, firmado por el Representante Legal y el Revisor Fiscal, acredita el cumplimiento de estas obligaciones para el talento humano vinculado mediante contratos de prestación de servicios	El informe de ejecución del periodo del 01 al 31 de enero de 2026 https://drive.google.com/drive/folders/1FXj8VdKkbpkW3erhE77fUXwp4xjnmKBs?usp=sharing La certificación de pago de aportes parafiscales y seguridad social, la cual fue emitida por el asociado y firmada por el revisor fiscal drive https://drive.google.com/drive/folders/1qrZ_VQhCsPP4AgG9HzolmtW0s4pBTilJ?usp=sharing
8. Realizar el pago oportuno de honorarios o salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del talento humano de acuerdo con el	Al reporte de este informe correspondiente al periodo del 1 al 31 de enero 2026 y a la fecha no se	Informe de gestión del 1 al 31 de enero de 2026.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260216-170635-4624e0-88550493
2026-02-18T19:42:31-05:00 - Pagina 17 de 111

tipo de vinculación que realice el asociado y conforme a la forma de pago pactada, para lo cual el asociado debe realizar los pagos a través de transacción electrónica y presentar el soporte de dicha transacción al equipo de supervisión. Para el caso de las personas vinculadas por prestación de servicios, para el pago, el asociado deberá presentar los soportes de pago de aportes al sistema de seguridad social realizados por cada una de las personas contratadas.	ha cumplido con el pago de honorarios, salarios y prestaciones del talento humano, conforme al tipo de vinculación y a la forma de pago pactada. Para el periodo comprendido entre el 01 y el 31, ya se recibieron los documentos y soportes requeridos para proceder con el pago del talento humano, incluyendo los aportes al sistema de seguridad social cuando se aplica.	Drive que contiene los documentos requeridos para el pago del talento humano. https://drive.google.com/drive/folders/1FUmGcza4hfdHkr7VUbdWg7bBVyuc-sMt?usp=sharing Cuentas de cobro firmadas https://drive.google.com/drive/folders/1rQ9ASOUtk7QPSTljdlinUJA69v3EUZw-?usp=sharing
9. Actualizar la malla de identificación de actores que hacen parte del Servicio durante la ejecución del convenio, tanto de la población con discapacidad, como de sus referentes familiares o cuidadores-as. La cual será entregada por el equipo técnico de centros integrarte con la suscripción del convenio. Su actualización debe enviarse con la entrega del informe mensual cualitativo y cuantitativo, el día 25 de cada mes.	Para el periodo comprendido entre el 01 al 31 de enero la entidad Fundación Social y cultural Agroambiente a cargo de la atención del grupo 7, realiza la actualización de la malla de identificación de actores y se realiza envío de la misma el día correspondiente a las referentes técnicos a la fecha de encuentra adaptadas a las correcciones dadas por el equipo de seguimiento a la calidad operativa.	ACTA VISITA SEGUIMIENTO A LA CALIDAD OPERATIVA CIAE G7 - 27012026 Drive de malla de identificación de actores actualizada https://drive.google.com/drive/folders/1XGdeU2hz-OhJau8u8KVrEwUY_5N8TFuC?usp=sharing
10. Vincular y mantener un mínimo del 5% de la provisión de bienes y/o servicios requeridos para la ejecución del convenio, por parte de población en pobreza extrema, desplazado por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16. del Decreto 1860 de 2021.Para el cumplimiento de esta obligación el asociado deberá presentar con el Informe Mensual de Gestión una certificación, suscrita por el Representante Legal y Revisor Fiscal, que acredite el cumplimiento de la norma, aportando los soportes de la provisión de los bienes y/o servicios indicados.	La Fundación Social y Cultural Agroambiente, en el marco del desarrollo del convenio, ha priorizado la vinculación de talento humano perteneciente a población en situación de pobreza extrema y condición de desplazamiento. Para ello, se cuenta con los certificados y soportes que acreditan dichas condiciones y respaldan los procesos de contratación realizados. De esta manera, se evidencia el cumplimiento de la obligación relacionada con la generación de oportunidades laborales para población vulnerable, en coherencia con los lineamientos establecidos	Certificados en carpeta Drive https://drive.google.com/drive/folders/1pbE-qg80i7CLWnsJhG-1Mj2I0pyf4tdB?usp=sharing

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260216-170635-4624e0-88550493
2026-02-18T19:42:31-05:00 - Página 18 de 111

11. Elaborar y entregar informe final de gestión dentro de los cinco (5) días calendario, siguientes a la finalización de la ejecución del convenio de asociación, con el análisis de resultados, de la ejecución de la totalidad del periodo contratado, evidenciando el impacto logrado de manera satisfactoria sobre las personas en el territorio.	No aplica para el presente periodo por cuanto el convenio está vigente.	NO APLICA
12. Adquirir alimentos a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina Familiar y Comunitaria, al menos por el 30% del valor del valor total ejecutado correspondiente a los alimentos efectivamente entregados y de acuerdo al valor por tiempo de comida definido en la estructura de costos, para lo cual deberá tener en cuenta el registro de pequeños productores y los lineamientos definidos por la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico en cumplimiento de la ley 2046 de 2020 y el decreto 248 de 2021, así como los resultados esperados de la Política Pública de Seguridad Alimentaria y Nutricional para Bogotá, establecidos en el CONPES 09 de 2019.	La fundación social y cultural agroambiente durante el periodo que se reporta del 01 al 31 de enero 2026 realizó compras a pequeños productores agropecuarios enviados por vía correos y cargados al drive en la carpeta correspondiente.	Informe de ejecución de 1 al 31 de enero de 2026 y los demás informes de ejecución recibidos desde el inicio del convenio hasta la fecha. https://drive.google.com/drive/folders/1uJ2pUDcVJ2KwaEZdwNb0CGah9w_4tb5V?usp=sharing
RELACIONADOS CON LAS PIEZAS COMUNICATIVAS		
1. Garantizar que la información que se derive de la implementación del servicio cumpla con los lineamientos establecidos por la Oficina Asesora de Comunicaciones de la Secretaría Distrital de Integración Social SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL (pendón, papelería, tablas de rutas, carnés de identificación, comunicaciones virtuales, telefónicas y/o escritas).	La fundación social y cultural agroambiente realizó el respectivo para su revisión y aprobación de acuerdo a las directrices y especificación, enviadas desde el correo institucional en tres oportunidades y aprobadas el día 27 de noviembre 2025 para el proceso pertinente y cumplimiento a esta obligación. El documento fue remitido recibió la aprobación de las piezas comunicativas entre ellas el pendón de aviso a finales del primer mes de ejecución a través del correo institucional, al referente encargado, quien realizó la revisión correspondiente y otorgó su	ACTA EXT G7 22012026 G7 08012026

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260216-170635-4624e0-88550493
2026-02-18T19:42:31-05:00 - Pagina 19 de 111

	aprobación. Posteriormente, se dio inicio al proceso de reproducción física, por lo cual el documento se encuentra actualmente en fase de impresión, con el propósito de disponer de los ejemplares necesarios para su consulta, archivo y uso operativo dentro del desarrollo del convenio. El proceso de reproducción física, en las fechas del 1 al 31 de enero 2026 no se han entregado debido a una tardanza por la empresa que se contrató.	
2. Instalar el pendón o aviso de identificación del Centro Integrarte, de acuerdo con lo establecido en el anexo técnico, dentro de los diez (10) días calendario siguientes al envío del modelo aprobado por la Oficina Asesora de Comunicaciones de la Secretaría Distrital de Integración Social SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL.	La fundación social y cultural agroambiente recibió la aprobación de las piezas comunicativas entre ellas el pendón de aviso el día 27 de noviembre 2025 para la respectiva impresión, a la fecha aún no se ha pasado el mismo en el centro debido a los tiempos de entrega por la entidad contratada para realizar el trabajo.	ACTA EXT G7 22012026 G7 08012026
3. Carnetizar a la población beneficiaria y al talento humano, dentro de los diez (10) días calendario siguientes al envío del modelo aprobado por la Oficina Asesora de Comunicaciones de la Secretaría Distrital de Integración Social SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL.	La Fundación Social y Cultural Agroambiente recibió la aprobación el día 27 de noviembre de 2025, mediante comunicación institucional. A partir de dicha aprobación, se inició el proceso de fabricación e impresión del material, el cual se encuentra actualmente en ejecución, con el fin de contar con los elementos necesarios para su instalación y uso conforme a lo establecido en el Anexo Técnico.	ACTA EXT G7 22012026 G7 08012026
4. Proporcionar tablero de identificación para las rutas transportadoras de la población. El cual debe estar elaborado en material acrílico y contar con diseño avalado previamente por la oficina de comunicaciones, dentro de los	La Fundación Social y Cultural Agroambiente recibió la aprobación el día 27 de noviembre de 2025, mediante comunicación institucional. Actualmente, el material se	ACTA EXT G7 22012026

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260216-170635-4624e0-88550493
2026-02-18T19:42:31-05:00 - Página 20 de 111

diez (10) días calendario siguientes al envío del modelo aprobado por la Oficina Asesora de Comunicaciones de la Secretaría Distrital de Integración Social SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL.	encuentra en proceso de impresión y alistamiento para su posterior entrega a la Fundación, con el fin de proceder a su instalación y uso conforme a lo establecido en el Anexo Técnico.	
5. Mantener absoluta reserva y confidencialidad con las fotografías y videos que se tomen de los participantes, dado que no pueden ser utilizadas en ninguna pieza comunicativa, pauta publicitaria o divulgación en redes sociales públicas o privadas, ni por el asociado ni por el talento humano del centro o proveedor de este, sin el consentimiento expreso y escrito del titular o de la Secretaría Distrital de Integración Social.	La Fundación Social y Cultural Agroambiente, a través del Centro Integrarte Atención Externa grupo 7 se compromete a mantener la confidencialidad total de las imágenes y grabaciones audiovisuales realizadas a los participantes a través de la firma de un formato de consentimiento firmado por cada perfil. El tratamiento de esta información se rige por políticas de privacidad rigurosas y la legislación aplicable.	Formato de confidencialidad de la información drive https://drive.google.com/drive/folders/1WPpm53tmEzT-eeXB3m57UK5rhlDhRhXJ?usp=sharing
RELACIONADAS CON LA ATENCIÓN A LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD		
1. Dar cumplimiento a las especificaciones técnicas descritas en el anexo técnico, estudios previos, la propuesta presentada durante el proceso competitivo, el convenio de asociación, procedimientos misionales e instructivos, para desarrollar con eficiencia y eficacia el servicio, durante la ejecución del convenio de asociación.	En el periodo reportado del 01 al 31 de enero 2026, Si bien se ha venido dando cumplimiento a las especificaciones técnicas establecidas en el Anexo Técnico, estudios previos, propuesta presentada y demás instrumentos contractuales, se ha identificado que aún no se cuenta con pleno conocimiento y apropiación de algunos de los ejes técnicos por parte de ciertos integrantes del equipo. No obstante, se encuentran en curso acciones de fortalecimiento y socialización interna, orientadas a mejorar la comprensión y aplicación de dichos lineamientos, con el fin de garantizar un desarrollo del servicio cada vez más eficiente y acorde con lo establecido.	Formato de Seguimiento a Operadores Tercerizados de Servicios de Discapacidad. ACTA 15012026 https://drive.google.com/file/d/1HpI7D3fegPcr4xeWukwGGKWnYZjnwTU0/view?usp=sharing

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260216-170635-4624e0-88550493
2026-02-18T19:42:31-05:00 - Página 21 de 111

2. Garantizar que la atención de las personas con discapacidad, este libre de acciones, omisiones o situaciones que lleve implícito cualquier tipo de violencia (física y psicológica), amenaza, negligencia, descuido, exclusión, discriminación (generalizada o por sus orientaciones sexuales o identidades de género no heteronormativas, por pertenecientes a los diferentes grupos étnicos – raciales y/o a la población víctima del conflicto armado) y en general cualquier otro acto que afecte la integridad física y/o moral o que ponga en riesgo o vulnere sus derechos, autonomía, independencia, integridad física, emocional o mental, durante la ejecución del convenio de asociación.	Durante la ejecución del convenio en este mes que se reporta del 1 al 31 de enero 2026, se ha garantizado que la atención a las personas con discapacidad se desarrolle en entornos seguros, respetuosos y libres de cualquier forma de violencia física o psicológica, amenaza, negligencia, discriminación o trato excluyente. El equipo de trabajo promueve permanentemente el respeto por la dignidad, la autonomía y los derechos de los participantes, evitando situaciones que puedan poner en riesgo su integridad física, emocional o mental. En este sentido, se da cumplimiento a la obligación establecida, conforme a los lineamientos del convenio de asociación.	Formato de Seguimiento a Operadores Tercerizados de Servicios de Discapacidad. ACTA 22012026 https://drive.google.com/file/d/1TGEjA53EwpyIE0bEZigWFMw9aaeCCQTT/view?usp=sharing
3. Informar de manera inmediata, mediante correo electrónico, al equipo de apoyo a la supervisión y al equipo técnico todas las novedades relacionadas con la prestación del servicio y con el cumplimiento de las obligaciones contractuales.	Durante la ejecución del convenio correspondiente al periodo del 01 al 31 de enero de 2026, se realizó el reporte oportuno de las novedades presentadas en el Centro, grupo 7. Dichos reportes fueron comunicados de manera inmediata a las instancias correspondientes, con el fin de garantizar el seguimiento, la atención oportuna y la continuidad adecuada del servicio.	Comunicación asertiva telefónica y correos electrónicos. Formato de Seguimiento a Operadores Tercerizados de Servicios de Discapacidad. ACTA 27012026 https://drive.google.com/file/d/1Hpl7D3fegPcr4xeWukwGGKWnYZjnwTU0/view?usp=sharing
4. Formular, presentar e implementar las actividades para la ejecución del Plan de Generación de Apoyos del centro, desde cada uno de los ejes: eje de atención de Vida Independiente para la inclusión, eje de Familias Inclusivas y eje de Entornos Inclusivos, de acuerdo con los plazos y demás requisitos	La formulación, presentación e implementación del Plan de Generación de Apoyos no se ha enviado a la fecha En el eje de Vida Independiente se identificaron necesidades de ajustes razonables y	Formato de Seguimiento a Operadores Tercerizados de Servicios de Discapacidad. ACTA 27012026

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260216-170635-4624e0-88550493
2026-02-18T19:42:31-05:00 - Página 22 de 111

establecidos en el anexo técnico y realizando seguimiento bimestral para cada uno de los ejes de atención registrando los resultados del proceso de cada una de las personas y los ajustes al Plan Personalizado de Apoyos - PPA, en los casos que se requiera.	materiales para el desarrollo de actividades, así como procesos de adaptación de algunos participantes. En el eje de Familias Inclusivas se avanzó con la firma de 200 actas de corresponsabilidad y autorizaciones de uso de rutas, además de la realización de talleres formativos y visitas domiciliarias; se encuentra pendiente la firma del coordinador y elaboración de actas correspondientes. En general, se evidencia avance progresivo y seguimiento a los ejes definidos, con ajustes al PPA cuando es necesario. Cabe señalar que no se hizo envió de soportes solicitados durante el seguimiento a la calidad operativa del 07012026 los cuales daban cuenta de las actividades desarrolladas en los ejes de acción.	https://drive.google.com/file/d/1Hpl7D3fegPcr4xeWukwGGKWnYZjnwTU0/view?usp=sharing
5. Mantener actualizado y en un lugar visible el cronograma general de actividades del centro.	Durante el presente periodo se mantuvo publicado, actualizado y visible cronograma de actividades en la cartelera informativa del centro.	Cartelera informativa del centro grupo 7. ACTA VISITA SEGUIMIENTO A LA CALIDAD OPERATIVA CIAE G7 - 19012026
6. Elaborar y mantener actualizado el Plan Personalizado de Apoyos de las personas con discapacidad de acuerdo con sus características, sistema de apoyo requerido y los lineamientos técnicos, en los tiempos establecidos en el anexo Técnico.	El convenio 9758 de 2025 inicia su vigencia el 05/11/2025**.** De conformidad con los tiempos establecidos en el anexo técnico, se procederá con el desarrollo de las actividades destinadas a la identificación y caracterización de la población, con el fin de generar el correspondiente plan personalizado de cuidado.	NO APLICA
7. Realizar los estudios de caso teniendo en cuenta los criterios establecidos para su construcción,	Para la fecha del reporte de este informe el equipo se encuentra	NO APLICA

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260216-170635-4624e0-88550493
2026-02-18T19:42:31-05:00 - Página 23 de 111

en los tiempos y momentos establecidos en el anexo técnico.	realizando la observación y construcción de apoyos para los estudios de caso.	
8. Elaborar e implementar protocolos y medidas de seguridad para prevenir evasiones de las personas con discapacidad ubicadas en el Centro, durante la ejecución del convenio de asociación.	En cumplimiento de la obligación se ha venido trabajando y aun para este periodo que se reporta del 1 al 31 de enero 2026, se han implementado medidas de seguridad para prevenir evasiones, se ha fortalecido el control de ingreso y salida del Centro mediante un trabajo articulado con el personal de seguridad, llevando registro permanente de las personas que acceden y se retiran del lugar. Adicionalmente, para optimizar el seguimiento interno y reducir riesgos, la población participante fue organizada en cuatro (4) grupos, lo que permite un mayor control, acompañamiento y manejo durante las actividades. Estas acciones contribuyen a prevenir incidentes de evasión y garantizan mayor seguridad para las personas con discapacidad atendidas. Sin embargo, el documento no se ha elaborado a la fecha.	Protocolo e implementar protocolos y medias de seguridad https://drive.google.com/drive/folders/1Vw06Ut1evdHH8rIGiKDwnMdHIG9tFfi4?usp=sharing ACTA VISITA SEGUIMIENTO A LA CALIDAD OPERATIVA CIAE G7 - 27012026
9. Llevar el registro actualizado de las historias sociales en los formatos e instrumentos definidos por la entidad, siguiendo los lineamientos del Sistema Integrado de Gestión - SIG y en los tiempos establecidos en el anexo técnico.	Se informa que, dado el inicio de la vigencia del convenio 9758-2025 y para el periodo comprendido entre el 01 y el 31 de enero 2026 la Fundación Social y Cultural Agroambiente ha dado cumplimiento a la obligación de llevar el registro actualizado de las historias sociales, utilizando los formatos e instrumentos definidos por la entidad y en concordancia con los lineamientos del Sistema Integrado de Gestión -SIG-. Actualmente se cuenta con los insumos y soportes necesarios para garantizar la continuidad de este proceso dentro	Documentos en físico en archivo del CIAE G.7

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260216-170635-4624e0-88550493
2026-02-18T19:42:31-05:00 - Página 24 de 111

	de los tiempos establecidos en el Anexo Técnico.	
10. Elaborar seguimiento bimestral para cada uno de los ejes de atención: eje de Vida Independiente para la inclusión, eje de Familias Inclusivas y eje de Entornos Inclusivos, establecidos para el servicio, registrando los resultados del proceso de cada una de las personas y los ajustes al Plan Personalizado de Apoyos - PPA, en los casos que se requiera.	Respecto a la obligación de elaborar el seguimiento bimestral para cada uno de los ejes de atención (Vida Independiente para la Inclusión, Familias Inclusivas y Entornos Inclusivos), se informa que se está dando cumplimiento a lo establecido, actualmente en el periodo que se reporta del 1 al 31 de enero 2026 el equipo profesional se encuentra en proceso revisión de construcción y consolidación de los seguimientos, registrando los avances y ajustes al Plan Personalizado de Apoyos - PPA- en los casos que se requieren.	Drive de los bimestrales https://drive.google.com/drive/folders/1RuCYM95lvdkZXqpGEsJdsJA32aVc_Cri?usp=sharing
11. Aceptar que los derechos patrimoniales, en el evento que se elaboren documentos relacionados con las experiencias obtenidas dentro de la ejecución del convenio, son de propiedad de la Secretaría Distrital de Integración Social.	Mediante la presente, la Fundación Social y Cultural Agroambiente reconoce y acepta que la titularidad de los derechos patrimoniales de los documentos que se elaboren en el marco de la ejecución del convenio corresponden a la Secretaría Distrital de Integración Social	NO APLICA
12. Evitar por parte del talento humano del asociado o terceros cualquier acción u omisión, que le cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual, psicológico, económico o patrimonial por su condición, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, bien sea que se presente en el ámbito público o en el privado. También evitará cualquier acción u omisión orientada al abuso económico, el control abusivo de las finanzas, recompensas o castigos monetarios a las mujeres por razón de su condición social, económica o política. Igualmente,	Durante el periodo reportado, correspondiente del 01 al 31 de enero de 2026, no se identificaron acciones, omisiones o situaciones que representaran riesgo para los participantes atendidos, en relación con las obligaciones establecidas en el convenio. La atención se desarrolló dentro de parámetros de seguridad, respeto y protección de derechos.	Formato de Seguimiento a Operadores Tercerizados de Servicios de Discapacidad. ACTA DE VISITA 07012026 https://drive.google.com/file/d/1uBZ4gy29yHXR-ru97DfcZf1U-QLJ53_i/view?usp=sharing

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260216-170635-4624e0-88550493
2026-02-18T19:42:31-05:00 - Página 25 de 111

deberá facilitar y promover la denuncia ante el acaecimiento de cualquiera de las circunstancias		
13. Articular acciones activación de rutas de atención con las distintas entidades y autoridades competentes para promover, garantizar y proteger los derechos de los participantes, cuando se encuentren en inobservancia, amenaza, riesgo o vulneración.	Durante el periodo comprendido entre el 01 y el 31 de enero 2026, no se requirió la activación ni articulación de rutas de atención con entidades o autoridades competentes, toda vez que no se identificaron situaciones de inobservancia, amenaza, riesgo o vulneración de derechos en los participantes. No obstante, el equipo mantiene disponibles los protocolos y mecanismos de articulación para actuar de manera oportuna en caso de que se presenten situaciones que lo ameriten.	NO APLICA
14. Realizar las demás actividades que se requieran para el cabal cumplimiento del convenio de asociación y las dadas por la supervisión.	La Fundación Social y Cultural Agroambiente ratifica su compromiso institucional y manifiesta su plena disposición técnica y administrativa para ejecutar, de manera diligente y oportuna, las actividades que sean requeridas por la supervisión o que resulten necesarias para garantizar el cumplimiento cabal y óptimo de los objetivos del convenio.	NO APLICA
15. Cumplir con el procedimiento PCD-PSS-022, asegurando que toda la información proporcionada en la Ficha FORPSS_321 y en la ficha SIRBE variables específicas sea veraz y confiable, con el fin de garantizar la calidad del dato. El recolector tiene la responsabilidad de verificar que los datos suministrados en ambas fichas sean precisos y completos. Por su parte, el coordinador se encargará de revisar que todas las variables en las fichas estén debidamente diligenciadas de forma completa y correcta, antes de proceder con su envío para el respectivo ingreso a la	Se realizó el procedimiento de manera oportuna para el reporte del 1 al 31 de enero 2026, dejando los respectivos alcances en SharePoint y mediante correo institucional, con el cargue de las fichas correspondientes al levantamiento de suspensión y activación en SIRBE de los participantes del Centro Integrarte — Atención Externa, grupo 7.	Sharepoint compartido desde SIRBE cargue en carpeta compartida del convenio

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260216-170635-4624e0-88550493
2026-02-18T19:42:31-05:00 - Página 26 de 111

plataforma SIRBE Web, estas fichas deben quedar en la carpeta del participante en el SharePoint.		
16. Enviar el formato de control de radicado de actuaciones y seguimiento (formato no controlado) con las actuaciones requeridas para la actualización de los participantes en SIRBE Web (ingresos, traslados, egresos suspensiones, levantamiento de suspensión y validación de condiciones), de acuerdo con las fechas establecidas en el cronograma. Así mismo, deberá subir los soportes y la ficha FOR_PSS_312 (formato de ficha SIRBE genérica para el registro de actuaciones), diligenciada correctamente, en la carpeta correspondiente del participante en el SharePoint, con el fin de evitar retrasos o extemporáneos. Dando cumplimiento a las indicaciones dadas por el Equipo SIRBE de la Subdirección para la Discapacidad, este formato de control debe radicarse en el mes que se lleve a cabo la actuación y nunca podrá reportarse en el mes siguiente.	Se realizó el envío de correo electrónico, con fecha del 30 de enero de 2025, remitiendo el formato de control de novedades con el reporte correspondiente a la suspensión y activación en SIRBE de los participantes del Centro Integrarte - Atención Externa, derivado del inicio del convenio y de los permisos otorgados a algunos participantes por periodos superiores a siete (7) días.	Correo institucional enviado en fecha 31 de enero de 2026 ACTA EXT G7 22012026 G7 08012026
RELACIONADOS CON EL PROGRAMA DE ACCIONES PREVENTIVAS Y CUIDADO INCLUSIVO PARA LA SALUD		
1. Apoyar y articular de manera oportuna a los sistemas familiares, para el acceso a los servicios de salud que requiera la población; consentimientos informados, citas médicas, procedimientos, obtención de medicamentos, absorbentes y demás, identificando necesidades y condiciones específicas de las personas con discapacidad, con el fin de apoyar en dichos procesos.	Desde el área de cuidado para la salud, con el fin de apoyar efectivamente a los referentes familiares en cuanto a las barreras que se interponen para la óptima prestación de servicios de salud, se realizaron durante el mes seguimientos telefónicos donde se les brindó información acerca de los medios por los cuales pueden interponer PQR para solicitar la entrega oportuna de medicamentos, citas médicas y demás procesos que requieren los participantes para garantizar una atención integral en salud y así mismo prevenir alteraciones en el estado físico y	https://superargo.supersalud.gov.co/2/formularioWeb/pqrd.php ACTA DE REUNIÓN CON REFERENTES FAMILIARES ACTA DE VISITA 21012026

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260216-170635-4624e0-88550493
2026-02-18T19:42:31-05:00 - Página 27 de 111

	mental de los participantes. Así mismo, se mantuvo la orientación a un grupo de referentes familiares respecto al manejo en casa, incluyendo temas como la adherencia a tratamientos farmacológicos y la identificación de signos de alarma en enfermedades respiratorias y gastrointestinales. Se enfatizó en la importancia de la corresponsabilidad familiar frente a las indicaciones médicas, las fórmulas médicas, los tratamientos farmacológicos y las interconsultas con especialistas.	
2. Generar desde el perfil técnico o profesional en enfermería diariamente por turnos al inicio, durante y la finalización del mismo el diligenciamiento de la totalidad de formatos del programa de acciones preventivas y cuidado inclusivo para la salud; destacando durante el diligenciamiento de estos documentos con claridad absoluta el estado de salud físico y mental de los participantes. De acuerdo con las especificaciones del anexo técnico, el instructivo de diligenciamiento de cada formato y la idoneidad deontológica del perfil establecida y descrita en la Ley 266 de 1996.	Desde el área de cuidado para la salud, con el fin de dar cumplimiento al correcto diligenciamiento de los formatos correspondientes, se realizaron durante el mes d enero 2026 seguimientos diarios, donde se verificó a las auxiliares la toma y registro de constantes vitales, así mismo el diligenciamiento de formato de registro diario actividades de cuidado para la salud, en el cual se logró evidenciar el contenido de la información con especificaciones propias del participante, teniendo en cuenta las condiciones físicas y mentales observadas diariamente, adicional se evidencio la correcta toma y registro de constantes vitales, algunos participantes no permiten la toma, por tal motivo se deja dicha información en el formato correspondiente, conforme a los lineamientos del Anexo Técnico, los instructivos establecidos y la Ley 266 de 1996. De esta forma, se avanza en la puesta al día y cumplimiento de esta obligación.	FORMATOS CUIDADO PARA LA SALUD IMPRESOS. ACTA DE VISITA 21012026 https://drive.google.com/file/d/1Hpl7D3fegPcr4xeWukwGGKWnYZjnwTU0/view?usp=sharing

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260216-170635-4624e0-88550493
2026-02-18T19:42:31-05:00 - Página 28 de 111

3. Cargar al drive dispuesto desde el programa de acciones preventivas y cuidado inclusivo para la salud finalizado el primer mes de ejecución (Del cual tienen acceso y control el Referente Técnico de Cuidado a la Salud, el referente técnico de CIAI y al equipo de apoyo a la Supervisión). los documentos del programa de cuidado a la salud (Documento de identificación y acciones de prevención frente a riesgos potenciales durante la prestación del servicio, Plan de atención por enfermería, Documento Guía Farmacológica, Documento acciones para las Buenas Prácticas en la Ejecución de Actividades de Cuidado, Documento de acciones preventivas de Mitigación y Prevención del Riesgo de Contagio desde enfermería, Diligenciamiento y actualización periódica trimestral de la Matriz de listado Censal, documento de acciones preventivas de mitigación y prevención del riesgo de contagio de enfermedades infectocontagiosas, Documento de Coordinación con el Área de Salud Pública). Una vez realizado el proceso solicitar via correo electrónico al referente técnico del programa con copia a los antes nombrados visita de acompañamiento y verificación de las acciones contempladas en los documentos generados desde el equipo de enfermería. Garantizando una vez avalados los documentos la socialización al talento humano y referentes familiares, mínimo 2 veces en el mes, registrando en el respectivo formato, acorde al cronograma de socialización planteado por el centro integrarte atención externa.	En el periodo de ejecución del 01 al 31 de enero 2026. En relación con la obligación de formular, presentar e implementar los documentos del Programa de Acciones Preventivas y Cuidado Inclusivo para la Salud, se informa que, en el marco del inicio del convenio, la Fundación Social y Cultural Agroambiente realizó la proyección inicial de los documentos requeridos y los remitió oportunamente por correo electrónico, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico. Así mismo, se encuentra en disposición para continuar con el acompañamiento, verificación y ajustes que sean necesarios, garantizando posteriormente su socialización con el talento humano y referentes familiares, de acuerdo con el cronograma del servicio.	ACTA DE VISITA 21012026 https://drive.google.com/file/d/1Hpl7D3fegPcr4xeWukwGGKWnYZjnwTU0/view?usp=sharing
4 Presentar la información del estado físico y de salud de los participantes de acuerdo con las especificaciones del anexo técnico.	Desde el área de cuidado para la salud y de acuerdo a los lineamientos indicados en el seguimiento a la calidad operativa, Frente a la obligación de presentar la	FORMATOS DE CUIDADO PARA LA SALUD FÍSICO. ACTA DE VISITA 21012026

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260216-170635-4624e0-88550493
2026-02-18T19:42:31-05:00 - Pagina 29 de 111

	información del estado físico y de salud de los participantes, conforme a las especificaciones establecidas en el Anexo Técnico para este periodo reportado del 1 al 31 de enero 2026, se realizaron seguimientos diarios al contenido descrito por las auxiliares de enfermería en los formatos de cuidado para la salud, en los cuales se evidencio el contenido más estructurado teniendo en cuenta las observaciones de condiciones físicas y mentales diaria de los participantes, promoviendo de esta manera la atención integral de cada participante.	https://drive.google.com/file/d/1Hpl7D3fegPcr4xeWukwGGKWnYZjnwTU0/view?usp=sharing
RELACIONADOS CON EL SUBSISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO		
1. Remitir a la supervisión del convenio de asociación dentro de los primeros treinta (30) días calendario a partir el inicio de la ejecución del convenio, el acta y planilla de asistencia de la socialización de las directrices documentales en cumplimiento del instructivo de organización de expedientes de SDIS de acuerdo a la normatividad legal vigente aplicable a la materia, las cuales deberán ser implementadas durante la ejecución del convenio en la custodia, administración y organización de los documentos generados.	Se realizó el envío por correo electrónico, con fecha 28/11/25 el formato ayuda de memoria , correspondiente a la socialización de las directrices documentales de la entidad y la normatividad legal vigente.	No aplica
2. Organizar los documentos generados en la ejecución del convenio de acuerdo con los instrumentos archivísticos, cuadro de clasificación documental y tabla de retención documental diligenciando respectivamente el inventario documental actualizado.	Durante el periodo reportado de enero del 1 al 31 del 2026, se han venido realizando paulatinamente a cabo la organización sistemática de los documentos generados en la ejecución del convenio, sobre los tiempos acordados con el talento humano. Este proceso se realizó en estricta observancia de los instrumentos	Formatos Físicos en historias Sociales, área de Gestión Documental y actualización en DRIVE https://drive.google.com/drive/folders/1L2VqatgyraMBzS13P2EapDl-Kv9tZ641?usp=sharing Formato Único de Inventario Documental https://drive.google.com/drive/folders/1Zg425J10DP1lnOW3lK1OBSb4VbQ-Qhxw?usp=sharing

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260216-170635-4624e0-88550493
2026-02-18T19:42:31-05:00 - Página 30 de 111

	archivísticos definidos por la entidad: el Cuadro de Clasificación Documental y la Tabla de Retención Documental	Hojas control (digital) HOJAS CONTROL ACTIVAS 2 HOJAS CONTROL ACTIVAS 1
3. Informar de forma inmediata a la supervisión sobre cualquier daño generado a la documentación objeto de custodia. En caso de pérdida parcial o total de la documentación que esté a cargo del asociado o que esté siendo intervenida por éste, el asociado debe efectuar sin costo adicional para la entidad, la reconstrucción de los documentos y/o expedientes respectivos, cumpliendo con lo establecido en el Procedimiento de Reconstrucción de expedientes PCD-GD-001, de la SDIS.	Durante el periodo reportado, no se identificó ni se presentó pérdida parcial o total de la documentación sujeta a custodia, tampoco se evidenció daño alguno que requiriera intervención o reporte formal a la supervisión.	NO APLICA
4. Disponer de áreas para almacenar la documentación que tiene bajo custodia en atención a la normatividad legal vigente, las cuales como mínimo deben cumplir con las condiciones ambientales y de seguridad establecidas por la entidad.	El asociado cuenta con el aval del área encargada de la infraestructura para almacenar la documentación bajo custodia en las plantas físicas disponibles. Dichas instalaciones cumplen con la normatividad legal vigente y satisfacen las condiciones ambientales y de seguridad establecidas por la entidad.	Se cuenta con un espacio físico funcional avalado para el almacenamiento de la documentación bajo custodia, en estricto cumplimiento de la normatividad legal vigente en el centro Balcanes. ACTA DE VISITA 21012026
5. Remitir a la supervisión el acta de aprobación de entrega de la documentación generada durante la ejecución del convenio a más tardar treinta (30) días calendario después de finalizada la ejecución de este y antes de la firma del acta de liquidación, sin que por ello se genere algún cobro adicional a la entidad. Dicha documentación solo será recibida si cumple con todos los lineamientos definidos por el SIGA para la administración documental y la normatividad legal vigente aplicable a la materia.	Se informa que la presente obligación no es aplicable para este periodo, toda vez que el convenio 9758 2025 está en fase de ejecución	NO APLICA

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260216-170635-4624e0-88550493
2026-02-18T19:42:31-05:00 - Página 31 de 111

Nota1: La documentación generada durante la ejecución del convenio puede ser entregada parcialmente a la entidad durante el plazo de ejecución, únicamente si cumple con todos los lineamientos definidos por la entidad para la administración documental y la normatividad legal vigente aplicable a la materia. Nota 2: En caso de que el convenio tenga terminación anticipada, cesión o suspensión, el acta de aprobación deberá ser remitida a la supervisión a más tardar quince (15) días después de notificar a la entidad la solicitud.		
6. La información que sea capturada, procesada, almacenada y conservada en sistemas de información, servidores y demás medios electrónicos debe ser entregada sin claves, sin encriptaciones, ni ninguna restricción de seguridad, bajo criterios archivísticos, garantizando la integridad, usabilidad, legibilidad de los documentos y la neutralidad tecnológica. Para la información que se debe cargar en las carpetas compartidas, esta deberá estar en el formato de preservación digital a largo plazo de acuerdo con los indicados en el instructivo de organización de expedientes de la SDIS.	Para el periodo comprendido entre el 01 al 31 de enero 2026, se afirma que la información almacenada en el equipo de cómputo asignado para el área de archivo no cuenta con restricciones de seguridad como claves y/o encriptaciones, Esta metodología garantiza la integridad, usabilidad y legibilidad inmediata de los documentos por parte del personal autorizado. Al optar por la neutralidad tecnológica, se asegura el acceso a largo plazo y se minimizan las barreras operativas, facilitando una gestión documental eficiente y transparente, siempre bajo la custodia física y administrativa del área de archivo.	Gestión Documental y actualización en DRIVE con acceso al personal a cada carpeta estipulada. Carpeta Drive compartido https://drive.google.com/drive/folders/1L2VqatgyraMBzS13P2EapDl-Kv9tZ641?usp=sharing
7. El carácter reservado de un documento no será oponible a las autoridades, que, siendo constitucional o legalmente competentes para ellos, lo soliciten para el debido ejercicio de sus funciones y corresponde a dichas autoridades asegurar la reserva de los documentos que lleguen a conocer.	Durante el periodo objeto no se han presentado requerimiento para revisión de historias sociales por áreas externas al Centro.	NO APLICA

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260216-170635-4624e0-88550493
2026-02-18T19:42:31-05:00 - Pagina 32 de 111

8. El asociado no podrá subcontratar procesos de gestión documental, sin la previa autorización del supervisor.	Se informa que la gestión documental se realiza de manera interna; no se ha recurrido a la tercerización. El cargo de designado documental ha sido provisto mediante contratación directa, conforme a los lineamientos del anexo técnico	Contrato de prestación de servicios Hoja de vida con soportes se encuentra en el drive compartido https://drive.google.com/file/d/18dC5c925aHOTQUon3dUsOw1iDxPMdIL4/view?usp=sharing https://drive.google.com/file/d/1rDzJpHLkUpNUt465qJD0J_uRT63yoIa0/view?usp=sharing https://drive.google.com/drive/folders/1iuTLTY1RJJSp495cBdxzLp-ChU3fJtZM?usp=sharing
9. Garantizar que los documentos elaborados durante la ejecución del convenio tengan plena identificación de quien los construyó; los nombres, apellidos y firmas de los integrantes del talento humano, con número de tarjeta profesional (en los casos que aplica) y de cédula de ciudadanía.	Los documentos elaborados durante el presente en su mayoría cuentan con la debida identificación del autor. Además, incluyen las firmas del talento humano responsable, acompañadas de la respectiva tarjeta profesional y/o cédula de ciudadanía. Esta práctica se ha venido mejorando para garantizar la trazabilidad de la información y establece claramente la responsabilidad profesional e intelectual sobre los contenidos.	Historias Sociales Archivo Administrativo físico carpetas Intervenciones Grupales: vida independiente para la inclusión Intervenciones Grupales familias inclusivas Línea de desarrollo Entorno y Territorio entornos inclusivos https://drive.google.com/file/d/18dC5c925aHOTQUon3dUsOw1iDxPMdIL4/view?usp=sharing https://drive.google.com/file/d/1rDzJpHLkUpNUt465qJD0J_uRT63yoIa0/view?usp=sharing https://drive.google.com/drive/folders/1iuTLTY1RJJSp495cBdxzLp-ChU3fJtZM?usp=sharing

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260216-170635-4624e0-88550493
2026-02-18T19:42:31-05:00 - Pagina 33 de 111

10. Allegar en físico la documentación de ejecución, con oficio remisorio dirigido al equipo de seguimiento a la supervisión de la Subdirección para la Discapacidad y se debe archivar según las indicaciones del Subsistema de gestión documental.	La documentación de ejecución se archiva siguiendo los lineamientos establecidos por el Subsistema de Gestión Documental y las directrices institucionales vigentes	Se cuenta en la actualidad con Con 121 cajas, 602 carpetas de historias sociales ACTA DE VISITA 21012026
11. Diligenciar y presentar los reportes de información definidos en el anexo técnico, en medio físico y digital, en los formatos suministrados por la SDIS para el registro de la información derivada del proceso de atención y, solicitados durante la ejecución del convenio de asociación, con la periodicidad establecida, de manera oportuna y efectuando los ajustes a que haya lugar.	La presentación de los reportes de información se ejecuta mejorando la implementación y entrega de los formatos generados por cada una de las áreas, aún quedan pendientes documentos que a la fecha van entregando para subsanar lo contenido en las catas de supervisión, con el objetivo de asegurar el registro de la información derivada del proceso de atención que sea uniforme, auditable y que cumpla a cabalidad con los requisitos normativos vigentes establecidos por la Secretaría Distrital de Integración Social	• Historias sociales • Carpeta de archivo administrativo • Mapa de procesos Drive https://drive.google.com/drive/folders/1L2VqatgyraMBzS13P2EapDl-Kv9tZ641?usp=sharing
12. Suministrar los insumos de archivo (cajas, carpetas, ganchos legajadores), materiales y papelería asociada al desarrollo de las actividades de gestión documental que sean necesarios durante la ejecución del convenio, cumpliendo con las especificaciones técnicas definidas por la entidad y la normatividad legal vigente aplicable a la materia, desde el inicio de la ejecución del convenio.	la fundación social y cultural realizó la compra de las cajas, carpetas y los ganchos están pedidos para la ejecución del convenio de acuerdo a la sabana de elementos, se sigue gestionando la adquisición de los demás elementos solicitados y establecidos en la sabana de elementos.	ACTA CIAEG7 22012026 https://drive.google.com/file/d/10KF7sbZGhp_TJ17n0apjDgltHpoPzJcH/view?usp=sharing
RELACIONADOS CON LA GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO		
1. Cumplir con las condiciones generales del talento humano y con el procedimiento para la presentación de este de acuerdo con lo establecido en anexo técnico en el Titulo 4, contratando en los tiempos señalados en el anexo técnico, la totalidad del talento humano requerido para la prestación del servicio, el perfil, cumpliendo con los horarios y actividades previstas para la modalidad; durante la	La fundación social y cultural agroambiente ha realizado las convocatorias necesarias para la contratación adecuada de cada uno de los perfiles requeridos desde el anexo técnico, cuenta con el 90% del talento humano requerido para el periodo del 1 al 31 de enero 2026, aún se encuentran perfiles vacantes en	Drive compartido donde se encuentran hojas de vida avaladas y pendientes por subsanar al igual que notificación por correo electrónico de las novedades presentadas.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260216-170635-4624e0-88550493
2026-02-18T19:42:31-05:00 - Página 34 de 111

ejecución del convenio de asociación.	los perfiles de fonoaudiología trabajador social.	https://drive.google.com/drive/folders/1A7pyZc5Jmz291Q7ZaE_7FAsYObFnCFpx?usp=sharing
2. Presentar dentro de los dos (2) días calendario, siguientes a la suscripción del contrato, vía correo electrónico, los documentos y hojas de vida del Talento Humano propuesto para aprobación del supervisor. PARÁGRAFO: Para la suscripción del acta de inicio del convenio de asociación, el asociado deberá tener aprobado por el supervisor como mínimo el 50 % del total talento humano requerido, y a más tardar dentro de los diez (10) días calendario, siguientes al inicio de la ejecución, deberá contar la totalidad del talento humano debidamente aprobado.	El proceso de selección de personal se llevó a cabo con rigurosidad, siguiendo los protocolos establecidos para asegurar la idoneidad de los candidatos desde el anexo técnico. Posteriormente, se solicitó formalmente el aval del profesional de apoyo administrativo correspondiente, mediante comunicaciones electrónicas enviadas durante los meses de octubre y noviembre de 2025, garantizando un registro auditable de la solicitud.	No aplica
3. Mantener disponibles para consulta en el centro de atención, todas las hojas de vida del talento humano aprobado para la ejecución del convenio, con los respectivos soportes, constancia individual del proceso de inducción y capacitación adelantado por la entidad asociado, a fin de facilitar su revisión y seguimiento, no solo por parte de la SDIS sino de los entes de control.	Se mantiene actualizado en el drive y el formato matriz de seguimiento al talento humano y hojas de vida del talento humano postulado en medio físico en la oficina de archivo en las instalaciones del centro.	Drive compartido de talento humano – hojas de vida. https://drive.google.com/drive/folders/1A7pyZc5Jmz291Q7ZaE_7FAsYObFnCFpx?usp=sharing
4. Mantener actualizado el formato de matriz de seguimiento a talento humano, control de cumplimiento de horarios para la prestación del servicio y entregarlos mensualmente con el Informe Mensual de Gestión para el pago.	Se entrega en el informe Ejecución del periodo del 1 al 31 de enero del 2026 y la matriz de seguimiento a talento humano del periodo para dar cumplimiento a esta obligación.	Informe de Ejecución del periodo 01 al 31 de enero del 2026 drive https://drive.google.com/drive/folders/1suopBjoe_oHnnOI0FOF4mdaz6jLR42St?usp=sharing
5. Remitir a través de correo electrónico al supervisor el formato de lista de chequeo de inducción al puesto de trabajo (para inducción y reinducción) y actas de empalme y		Actas en de inducción al talento humano

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260216-170635-4624e0-88550493
2026-02-18T19:42:31-05:00 - Página 35 de 111

entrega entre el personal saliente y el entrante, en los eventos de cambio de personal, garantizando que la entrega de información por parte del saliente se encuentre al día y en historia social de los participantes atendidos.	Durante el presente periodo se comparte en el drive, lista de chequeo del talento humano	https://drive.google.com/drive/folders/1KMsnr3O_jrLnLa9XGIqubVHjLlKaomuW?usp=sharing
6. Garantizar la dedicación exclusiva del talento humano del centro integrarte durante el horario de atención establecido para la modalidad, de acuerdo con el Anexo Técnico.	Durante el periodo comprendido entre el 01 y el 31 de enero 2026 el equipo de talento humano demostró un compromiso total y una dedicación exclusiva, lo cual se tradujo en una cobertura ininterrumpida de las necesidades operativas y de atención a cargo de la fundación social y cultural agroambiente del Centro Integrarte Atención Externa Grupo 7.	Formato de Seguimiento a Operadores Tercerizados de Servicios de Discapacidad ACTA EXT G7 22012026 G7 08012026 https://drive.google.com/file/d/10KF7sbZGhp_TJ17n0apjDgltHpoPzJcH/view?usp=sharing https://drive.google.com/drive/folders/1iuTLTY1RJJSp495cBdxzLp-ChU3fJtZM?usp=sharing
7. Implementar un sistema de registro del talento humano de los términos previstos por el asociado, durante la ejecución del convenio.	La Fundación Social y Cultural Agroambiente, en su operación en el Centro Integrarte Atención Externa Grupo 7, ha implementado un mecanismo de control de acceso robusto y funcional. Si bien el formato utilizado como Planilla de control diario del talento humano, su uso diario responde a necesidades operativas y de seguridad esenciales.	Libro de asistencias en medio físico ACTA EXT G7 22012026 G7 08012026 https://drive.google.com/file/d/10KF7sbZGhp_TJ17n0apjDgltHpoPzJcH/view?usp=sharing
8. Indicar en los contratos del Talento Humano, que la contratación se realiza en el marco del contrato suscrito con la SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL, identificando de manera clara el número y objeto del convenio de asociación suscrito.	La Fundación Social y Cultural Agroambiente aplica un principio de transparencia y estricto apego a la normativa vigente en la vinculación de su talento humano. La inclusión de cláusulas específicas que referencian el contrato marco no es un mero formalismo, sino una medida deliberada que garantiza la	ACTA EXT G7 22012026 G7 08012026

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260216-170635-4624e0-88550493
2026-02-18T19:42:31-05:00 - Página 36 de 111

	legalidad y la trazabilidad de cada relación laboral. Al identificar de manera clara el número y el objeto del convenio suscrito con la **Secretaría Distrital de Integración Social (SDIS)**, la fundación establece una base legal sólida para cada contrato individual. Esto asegura que toda contratación esté debidamente soportada por un marco contractual superior y un presupuesto asignado	
RELACIONADOS CON AMBIENTES ADECUADOS Y SEGUROS		
1. Prestar la atención de las personas con discapacidad en los inmuebles propios o en tenencia de la SDIS, asignados a cada uno de los grupos en la ciudad de Bogotá.	La Fundación Social y Cultural Agroambiente ha brindado la atención a los participantes en el inmueble asignado por la Secretaría Distrital de Integración Social.	Acta de recibido del inmueble ACTA CIAE G7- 291025 https://drive.google.com/file/d/1gc /view?usp=share_link
2. Recibir el inmueble con el espacio funcional asignado para la prestación del servicio, dentro de los tres (3) días calendario siguientes a la suscripción del convenio, se deberá coordinar la entrega con el personal que asigne la SDIS, este personal está conformado por la subdirección técnica asignada – Subdirección para la discapacidad, la subdirección local donde se ubica el inmueble, personal de la subdirección de plantas físicas y personal del área de apoyo logístico.	Durante la visita conjunta con la Subdirección para la Discapacidad, la Subdirección Local, Plantas Físicas y Apoyo Logístico de la SDIS, nos aseguramos de que el espacio asignado estuviese al 100% funcional, accesible y listo para iniciar la adecuación e implementación de nuestros servicios bajo el convenio.	No aplica
3. Suscribir el acta de recibo con el inventario del inmueble, la cual será validada por el personal técnico de la SDIS y admitido por el operador asociado, quien recibirá la infraestructura con un listado de inventario de áreas, espacios y	El delegado de infraestructura de la Secretaría Distrital de Integración Social realizó la respectiva entrega del inmueble, la cual fue validada para recibir y revisar tanto el listado	No aplica

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260216-170635-4624e0-88550493
2026-02-18T19:42:31-05:00 - Página 37 de 111

elementos dotacionales; este listado, tendrá un informe técnico detallado de la conservación y responsabilidad de los elementos que van a ser asignados y el uso del inmueble.	de inventario como el informe recibido.	
4. El asociado responderá por la buena calidad y el uso adecuado del inmueble.	La Fundación Social y Cultural Agroambiente se hace responsable por usar y mantener en las mejores condiciones el inmueble asignado para el periodo contractual.	ACTA CIAE G7- 291025 https://drive.google.com/file/d/1goVZknDrLA85_8R7W8p48U1JiNII7Sv-/view?usp=share_link
5. Conservar del inmueble en las mismas condiciones en las cuales se le entregó y responder por los perjuicios causados por el asociado, lo cual implicará hacer los ajustes y reparaciones necesarias para su conservación.	La cláusula establece claramente nuestro compromiso de mantener el inmueble en las *mismas condiciones* en las cuales nos fue entregado, tal como quedó registrado en el acta de recibo y el informe técnico detallado que firmamos con la SDIS	ACTA CIAE G7- 291025 https://drive.google.com/file/d/1goVZknDrLA85_8R7W8p48U1JiNII7Sv-/view?usp=share_link
6. Las reparaciones locativas (las causadas por los participantes de la SDIS, daños por situaciones comportamentales, como reponer vidrios rotos, rupturas de driwall, taponamientos de tuberías, rupturas de lavamanos, sanitarios, cambios de perlizadores, chapas y pisos serán efectuadas por el asociado, estos daños estarán descritos en cantidades específicas y presupuestos ajustados con un cierre mensual, de conformidad al rubro descrito es la estructura de costos para espacio físico funcional-reparaciones de infraestructura	La Fundación Social y Cultural Agroambiente es responsables de las reparaciones locativas causadas por el uso diario y, específicamente, por situaciones comportamentales o accidentes provocados por los participantes del servicio, estas reparaciones se realizarán de manera inmediata para no comprometer la funcionalidad y seguridad del centro. A través de un registro exacto y riguroso de cada incidente se podrá documentar cada daño, su causa (si es atribuible a un participante) y el costo de reparación. Esto garantiza la trazabilidad y la correcta imputación contable, asegurando que cumplimos con la obligación	NO APLICA

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260216-170635-4624e0-88550493
2026-02-18T19:42:31-05:00 - Pagina 38 de 111

	contractual y justificamos el uso de los recursos asignados para este informe. A la fecha del reporte de este informe no se han presentado situaciones de daños ocasionados por los participantes que ameriten reparaciones.	
7. En caso de interrupción de servicio se dispondrán de: o Acta o ayuda de memoria con la socialización del plan de continuidad operativo del servicio y su planilla. o Formato de reporte de incidentes de interrupción. FOR-PE-044 debidamente diligenciado. o Correo remisorio del formato. o Soportes de las alternativas de solución implementadas.	Para la fecha de este reporte 01 al 31 de enero de 2026 no se ha presentado ninguna situación que se vea interrumpido el servicio.	NO APLICA
8. El asociado brindará la información derivada de comunicados y/o visitas de autoridades de inspección y vigilancia, la cual se suministrará de carácter inmediato, con información suficiente, clara, cierta y oportuna, como la secretaria De Salud, Alcaldía local, Personería, contraloría y procuraduría entre otras.	En el periodo reportado del 01 al 31 de enero de 2026, no se presentaron visitas de Secretaría de Salud, Alcaldía local, Personería, Contraloría y Procuraduría entre otras.	NO APLICA
9. Para la restitución del inmueble: El asociado al finalizar el tiempo del objeto contractual, debe restituir el inmueble en el mismo estado en que lo recibió, salvo el deterioro normal o por uso legítimo.	Para el reporte de este informe nos encontramos en el tercer mes de atención, que para el tiempo ejecutado esta obligación no cumple.	NO APLICA
10. Acatar todas las cláusulas contractuales y estipulaciones específicas que hacen parte integral del convenio de asociación	La acción de la Fundación Social y Cultural Agroambiente se orienta en garantizar que la operación del centro se alinee estrictamente con los términos acordados mediante una revisión detallada del documento contractual y sus anexos. Subsecuentemente, se han socializado las obligaciones,	Acta ambientes adecuados y seguros 06012026

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260216-170635-4624e0-88550493
2026-02-18T19:42:31-05:00 - Página 39 de 111

	responsabilidades y restricciones específicas con todo el equipo de trabajo, personal administrativo, y colaboradores clave, asegurando la comprensión unánime de los parámetros legales y operativos establecidos.	
11. Disponer en su totalidad de las instalaciones locativas definidas en el anexo técnico de la Subdirección de Plantas físicas y el formato de calificación técnica del inmueble, de acuerdo al espacio físico asignado y recibido por el asociado.	La Fundación Social y Cultural Agroambiente, en su calidad de asociado, garantiza la disposición y el acceso total e ininterrumpido a la totalidad de las instalaciones físicas que han sido definidas, validadas y formalmente asignadas en el marco del presente convenio, Las áreas referidas fueron recibidas y aceptadas por nuestra entidad tras la validación conjunta con el asociado, tal como consta en el Formato de Calificación Técnica de inmueble debidamente diligenciado y firmado por ambas partes. Dicho formato ratifica la idoneidad del espacio para los fines del proyecto..	Acta de disposición de las instalaciones locativas https://drive.google.com/file/d/1goVZknDrLA85_8R7W8p48U1JiNll7Sv-/view?usp=share_link
12. Implementar dentro de los veinte (20) días calendario siguientes a la firma del acta de inicio y de manera permanente durante la ejecución del convenio, el Plan de manejo de emergencias y sistema de evacuación de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 1523 de 2012, “Por la cual se adopta la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones”, y el Decreto 172 de 2014 “Por el cual se reglamenta el Acuerdo 546 de 2013, donde se organizan las instancias de coordinación y orientación del Sistema Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático SDGR-CC y se definen lineamientos para su funcionamiento”, garantizando su implementación durante la ejecución del convenio. Así como contar con la	El Centro Integrarte Atención Externa Grupo 7, cuenta de manera permanente con el Plan de Emergencias y Contingencias, el cual, fue documentado para el manejo de los posibles eventos que afecten la unidad operativa en el ámbito humano y estructural, el cual se encuentra en implementación. Para ello, se designaron los recursos humanos, tecnológicos y económicos necesarios para que, en caso de ser requerido, se preste una atención y manejo adecuado de la situación que emergencia que se presente, todo en concordancia con lo establecido en la Ley 1523 de 2012.	Drive - carpeta magnética - CONVENIO 9758-2025 Subcarpeta: Ambientes adecuados y seguros. https://drive.google.com/drive/folders/1RMZXnlpLG-_xKTa5wm5DjsERZVIoCofB?usp=sharing

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260216-170635-4624e0-88550493
2026-02-18T19:42:31-05:00 - Página 40 de 111

solicitud en el aplicativo correspondiente, concepto técnico de seguridad-visita de inspección de seguridad del Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá. El concepto técnico emitido por el Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá a través de la cual se revisan las condiciones de seguridad humana, riesgos de incendio, materiales peligrosos y sistemas de protección contra incendio que se presentan en las edificaciones o establecimientos del distrito. Tener en cuenta el nivel de riesgo y los tiempos que ameriten visita. NOTA: corresponde al asociado registrar los PEC o PEGR en el aplicativo del SIRE de la página web del IDIGER, por lo que NO SE HACE NECESARIO registrarlos en las Alcaldías Locales, Hospital, Bomberos, personería y policía.	Adicionalmente, se ha llevado a cabo el diligenciamiento de los formatos asociados al Plan de Emergencias tales como: - FOR-TH-082: Formato Ficha Personal en Caso de Emergencias.	
13. Mantener el espacio físico funcional en condiciones de seguridad, limpieza, pulcritud, higiene, desinfección, asepsia, desratización, fumigaciones, lavado de tanques, aseo general en oficinas, talleres, baños, cocina, áreas comunes, área de basuras, zonas verdes y cualquier otro lugar que sea utilizado en el desarrollo de la jornada diaria para la ejecución del convenio; en concordancia con el plan de saneamiento del asociado, sus respectivos programas y conforme lo establecido en el anexo técnico, incluyendo el cuidado, mantenimiento y reparaciones de dicho espacio en donde se desarrolla el servicio, así como el encerramiento del centro.	Durante el periodo comprendido entre el 01 y 31 de enero de 2026, la unidad operativa garantizó el cumplimiento y aplicación de los protocolos y actividades establecidas en el plan de saneamiento básico, mediante la ejecución de cada uno de sus programas. Así mismo, se cuenta con el certificado de limpieza y desinfección de tanques con certificado N. 2716 del 21 de noviembre de 2025, actividad realizada por la Empresa Ecoflora con Concepto Sanitario Favorable SQ07C003934, además de la ejecución de las actividades de limpieza y desinfección en todos los ambientes del predio y cocina, manteniendo el espacio físico funcional en condiciones de seguridad e higienización, para la población. De igual manera, durante todo el periodo de reporte, se garantizó el suministro de los elementos y	Drive - carpeta magnética - CONVENIO 9758-2025 Subcarpeta: Ambientes adecuados y seguros. https://drive.google.com/drive/folders/1RMZXnlpLG-_xKTa5wm5DjsERZVIoCofB?usp=sharing Plan de saneamiento básico Formatos de plan de saneamiento https://drive.google.com/drive/u/0/folders/1XL7oIYcAGRHI9YTNIBm-4FEGxdKiAy94 ACTA DE VISITA CIAEG7 07012026

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260216-170635-4624e0-88550493
2026-02-18T19:42:31-05:00 - Página 41 de 111

	productos de aseo institucional en cantidades necesarias para la prestación del servicio. Se aplicaron los formatos de verificación y seguimiento correspondientes para este periodo, a fin de mantener ambientes asépticos y seguros para la población de participantes. El espacio físico donde se desarrolla el servicio se mantenga en condiciones óptimas de funcionalidad, salubridad y seguridad, conforme a las exigencias contractuales y, de manera crucial, adaptado a las necesidades específicas de la población con discapacidad que se atiende. Adoptamos y ejecutamos en su totalidad el plan de saneamiento básico provisto por la entidad.	https://drive.google.com/file/d/1uBZ4gy29yHXR-ru97DfcZf1U-QLJ53_i/view?usp=sharing ACTA EXT G7 08012026 https://drive.google.com/file/d/10KF7sbZGhp_TJ17n0apjDgltHpoPzJcH/view?usp=sharing ACTA CIAEG7 22012026
14. Elaborar e implementar Plan de prevención de accidentes, el cual debe presentar a los 15 días calendario posteriores al inicio de la ejecución del convenio, al equipo de supervisión y al referente técnico del equipo técnico de Centros Integrarte. En este documento se deben identificar los riesgos y las medidas necesarias para evitar que este tipo de eventos se presenten, realizando las adecuaciones físicas y el entrenamiento del talento humano, de la población, referentes familiares, teniendo en cuenta los riesgos identificados y las acciones necesarias para controlarlos o mitigar.	El Centro Integrarte Atención Externa Grupo 7, cuenta con el Plan de prevención de accidentes, identificando y evaluando los riesgos a los que son vulnerables los participantes durante la prestación del servicio de cuidado integral. Allí se describen las acciones de lo que se debe hacer y no se debe hacer durante la ocurrencia del evento y posterior a esta, para controlar y mitigar los efectos adversos que el evento pueda generar en las personas en condición de discapacidad del Centro Integrarte Atención Externa Grupo 7.	Drive - carpeta magnética - CONVENIO 9758-2025 Subcarpeta: Ambientes adecuados y seguros. https://drive.google.com/drive/folders/1RMZXnlpLG-_xKTa5wm5DjsERZVIoCofB?usp=sharing

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260216-170635-4624e0-88550493
2026-02-18T19:42:31-05:00 - Página 42 de 111

15. Comunicar e informar visitas, notificaciones o alertas de entidades público o privadas relacionadas con la infraestructura o inmueble asignado, sobre posibles visitas de afectaciones de obras urbanas, actas de vecindad, exigencias de secretaria de salud distrital o departamental, personerías, veedurías o similares. NOTA: Las reparaciones estructurales que afecten la habitabilidad serán ejecutadas por la SDIS, así mismo las actividades de mantenimiento que efectúa la SDIS, se realizaran de acuerdo con la necesidad y mediante intervenciones informadas al asociado.	Hasta la fecha no se ha presentado ninguna visita por parte de alguna entidad pública o privada relacionada con la infraestructura o inmueble sobre afectaciones de obras urbanas. Durante el mes de enero de 2026 no se realizaron visitas por parte de los entes públicos ni privados para revisión de la infraestructura ni el inmueble.	NO APLICA
RELACIONADOS COMPONENTE DE GESTIÓN AMBIENTAL		
1. Implementar cada uno de los criterios del COMPONENTE DE GESTIÓN AMBIENTAL establecido en el Anexo Técnico Ambientes Adecuados y Seguros espacio físico funcional.	Durante los días del 01 al 31 de enero de 2026 se dio alcance a cada uno de los criterios del componente de gestión ambiental establecido en el anexo técnico, con la adopción de los lineamientos ambientales de la entidad y la normatividad ambiental vigente, Implementando las directrices de: Plan institucional de gestión ambiental PIGA, se garantizó el cumplimiento de las políticas ambientales documentadas en el Plan Institucional de Gestión Ambiental en cuanto a las características de los sistemas hidrosanitarios y los elementos de iluminación artificial como bombillos ahorradores y lámparas tipo LED, y piezas publicitarias en puntos de lavamanos e interruptores de energía eléctrica. Programa de gestión integral de residuos aprovechables y no aprovechables, en donde se garantizó la gestión interna de los	Drive - carpeta magnética - CONVENIO 9758/2025 – Subcarpetas: Uso eficiente del agua Uso eficiente de la energía Gestión integral de residuos Gestión del cambio climático Comunicación, formación y sensibilización Transversales Consumo sostenible. https://drive.google.com/drive/folders/1yKPaB3TAwroW WK5xBXNX1dnJ0zTSS- ACTA CIAEG7 22012026 https://drive.google.com/file/d/1TGEjA53EwpyIE0bEZigWFMw9aaeCCQTT/view?usp=sharing

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260216-170635-4624e0-88550493
2026-02-18T19:42:31-05:00 - Pagina 43 de 111

	desechos, para las actividades de tratamiento de residuos, se diligencio el formato certificado de recolección residuos sólidos FOR-GA-010 y formato registro, medición y control de residuos entregados FOR-GA-009. El día 08 de enero se participó de la jornada de movilidad sostenible, con base en el Programa de Adaptación al Cambio Climático estructurado en el PIGA. De igual manera, el día 8 de enero de 2026, se registró la participación en la actividad de apagón ambiental, en el cual se verificó que los equipos eléctricos y electrónicos y bombillos que no se encuentran en uso, se encuentren apagados y desconectados. Durante los días 8, 15, 22 y 29 de enero de 2026, se realizó el reporte semanal de consumos de agua, con base en las lecturas registradas en el contador del agua de la unidad operativa. El día 21 de enero se llevó a cabo la actividad de caracterización de movilidad eléctrica, con base en los vehículos que son utilizados por los miembros del talento humano de la unidad operativa. El día 29 de enero se realizó entrega de 118 Kg de residuos aprovechables a la Asociación de Recicladores de Oficio de Matatigres - AREMAT, bajo acuerdo de corresponsabilidad 003-2024. Vertimientos, se dio cumplimiento al instructivo para mejorar la calidad de los vertimientos, con el uso de rejillas en los lavamanos y lavaplatos, al	

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260216-170635-4624e0-88550493
2026-02-18T19:42:31-05:00 - Pagina 44 de 111

	igual que en sifones de la unidad operativa. Adherencia del plan de gestión integral de aceite vegetal usado y grasas, realizando el encapsulamiento del residuo líquido durante los días del 01 al 31 de enero de 2026. Programa de ahorro y uso eficiente de agua y energía, se establecieron e implementaron las estrategias dirigidas a la optimización del uso y conservación del recurso. Se garantizó el 100% de puntos hidráulicos, sistemas ahorradores de agua, muros internos y externos de color claro. Al igual que el 100% de fuentes lumínicas con sistemas de alta eficiencia. Así pues, de esta manera para el mes de enero se proyecta el cumplimiento de las obligaciones del componente de gestión ambiental, según lo establecido en el anexo técnico.	
RELACIONADOS CON EL COMPONENTE DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN		

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260216-170635-4624e0-88550493
2026-02-18T19:42:31-05:00 - Página 45 de 111

1. El asociado debe dar cumplimiento a los documentos del Programa de Alimentación y nutrición, los cuales se encuentran publicados en la página web de la Secretaria Distrital de Integración Social, Sistema Integrado de Gestión– SIG; así como la línea técnica establecida en el presente anexo, para lo cual implementará los lineamientos y procedimientos con sus respectivos protocolos, instructivos y formatos: Lineamiento Alimentación y Nutrición para los servicios con apoyo alimentario LIN-PSS-042. Lineamiento promoción de prácticas saludables de alimentación, nutrición y actividad física LIN PSS-01. Procedimiento planificación alimentaria y su implementación en los servicios sociales PCD-PSS-017. Procedimiento Abastecimiento de Alimentos PCD-PSS-038. Procedimiento Vigilancia nutricional PCD-PSS-011. Procedimiento Promoción de prácticas saludables en alimentación, nutrición y actividad física (PSANAF) PCD-PSS-020	La entrega de apoyos alimentarios durante el periodo mencionado se ejecutó parcialmente, garantizando la oportunidad en la entrega de los alimentos; se cuenta con soportes de los procesos de planificación, abastecimiento e inocuidad. Se realizaron las siguientes actividades: · Se realizó el diligenciamiento total de los formatos asociados al procedimiento Planificación Alimentaria y su implementación en los servicios sociales PCD-PSS-017 -Ciclo de menús, minuta patrón y derivación dietaría -Formato de derivación dietaria. -Formato registro mensual derivación dietaría publicado en el servicio de alimentos y en el comedor -Formato autorización de cambios de menú mes /2026 -Formato asistencia participantes enero/ 2026 Durante el mes de enero /2026 se realizaron las siguientes capacitaciones: Socialización minuta patrón, derivación dietaría dirigido a los manipuladores de alimentos.	Drive carpeta REPORTE DE EVIDENCIABLES CIAE GRUPO 7 CONVENIO 97582025, PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN https://drive.google.com/drive/u/0/folders/15G12WpEJyRG33ZflxAGLs7jsPVgo8D75 Diligenciamiento de los formatos asociados al procedimiento Planificación alimentaria y su implementación en los servicios sociales https://drive.google.com/drive/folders/13l8gVcne5968yuBpoNdE7HNbswgWeC4L?usp=drive_link Capacitaciones: Donde se evidencian las siguientes actas del 01 AL 31 DE ENERO /2026. Acta #65 Socialización minuta patrón, derivación dietaria https://drive.google.com/drive/folders/1TuK2bF-WTntf8cQLgMp1qGSHQvBbQBjp?usp=drive_link ACTA EXT G7 26012026
2. El asociado en el marco de la implementación del CONPES 09 Política Publica de Seguridad Alimentaria y Nutricional: Construyendo Ciudadanía Alimentaria 2019-2031, debe diseñar e implementar estrategias	Durante el periodo de enero del 2026, se realizaron las sesiones de información, educación y comunicación, para la prevención de desperdicios de alimentos en el	Drive carpeta REPORTE DE EVIDENCIABLES CIAE GRUPO 7 CONVENIO 97582025,

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260216-170635-4624e0-88550493
2026-02-18T19:42:31-05:00 - Página 46 de 111

de Información, educación y comunicación para la práctica de comportamientos relacionados con los alimentos, que buscan la sostenibilidad teniendo en cuenta la prevención de pérdidas y desperdicios de alimentos, las huertas comunitarias y la agricultura urbana.	centro, para el fomento de huertas comunitarias y agricultura urbana.	PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN https://drive.google.com/drive/folders/1Up8DPax5tz8-d_iPF6r1S_Gsk1uKZXkV ACTA EXT G7 26012026
3. El asociado, en cumplimiento de la ley 2046 de 2020 y el decreto 248 de 2021, así como los resultados esperados de la Política Pública de Seguridad Alimentaria y Nutricional para Bogotá, establecidos en el CONPES 09 de 2019, durante la ejecución del convenio deberá adquirir alimentos a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina Familiar y Comunitaria, al menos por el 30% del valor del valor total ejecutado correspondiente a los alimentos efectivamente entregados y de acuerdo al valor por tiempo de comida definido en la estructura de costos, para lo cual deberá tener en cuenta el registro de pequeños productores y los lineamientos definidos por la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico.	Se realizaron en el mes de enero las compras a pequeños productores agropecuarios y/o de la agricultura campesina mediante el proveedor MERCADOS AGROLEO HV.	Facturas presentadas en el informe financiero del 1 al 31 de enero de 2026 y los informes de ejecución anteriores desde inicio de convenio.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260216-170635-4624e0-88550493
2026-02-18T19:42:31-05:00 - Página 47 de 111

4. El asociado debe elaborar e Implementar instrumentos que garanticen una alimentación sana, suficiente y de calidad, sostenible y justa, por medio de los criterios establecidos en las etapas de abastecimiento y planificación alimentaria, entrega de apoyos alimentarios y las medidas y condiciones de inocuidad necesarias para asegurar que una vez ingeridos los alimentos no representen un riesgo para la salud, en cumplimiento de la Ley 9 de 1979 y de la resolución 2674 de 2013.	Durante el mes de enero de 2026, se elaboraron e implementaron los formatos relacionados con la entrega de apoyos alimentarios teniendo en cuenta las etapas de planificación y abastecimiento e inocuidad alimentaria brindando una alimentación saludable y sostenible. Se diligenciaron los formatos asociados al procedimiento Abastecimiento de Alimentos PCD-PSS-038, en medio magnético o físico según lo definido de manera conjunta con el referente de gestión documental, donde se observan las siguientes evidencias: ● Plan de compras semanal ● Consolidado de compras mensual ●Verificación transporte de alimentos ●Recepción de alimentos ●Control entradas y salidas de alimentos ● Preparación de alimentos	Drive carpeta REPORTE DE EVIDENCIABLES CIAE GRUPO 7 CONVENIO 9758 DE 2025 PROYECTO DE DISCAPACIDAD, PROGRAMA DE NUTRICIÓN Y ALIMENTACIÓN subcarpeta ALIMENTACIÓN SALUDABLE Y SOSTENIBLE Etapa 2. Abastecimiento y entrega de apoyos alimentarios/inocuidad alimentaria. Donde se encuentran los documentos actualizados al mes de enero de 2026 https://drive.google.com/drive/folders/1vbOywoW7alN3ZFzC5h8oAkcYpM6rLq80?usp=drive_link ACTA EXT G7 26012026
5. El asociado garantizará el suministro alimentario planificado en el presente anexo técnico, minuta patrón, ciclo de menús, análisis de aporte nutricional diario, intercambio de alimentos, derivación minuta de alimentos, estandarización de preparaciones de alimentos, cumpliendo con los lineamientos enmarcados en la normatividad nacional, relacionada con alimentación: Resolución No. 3803 de 2016, del Ministerio de Salud y Protección Social, por la cual se establecen las Recomendaciones de Ingesta de Energía y Nutrientes–RIEN para la población colombiana, la Estrategia nacional para la prevención y control de la deficiencia de micronutrientes en Colombia 2014-2021, Estrategia nacional para la reducción del consumo de sal/sodio en Colombia 2012 – 2021	Durante el mes de enero de 2026 se cuentan con los formatos que soportan el cumplimiento del suministro alimentario. Se encuentran los documentos ciclo de menús, Análisis de aporte nutricional diario, derivación minuta de alimentos, autorización cambio de preparaciones, registro mensual de derivación dietaria.	Drive carpeta REPORTE DE EVIDENCIABLES CIAE GRUPO 7 CONVENIO 9758 DE 2025 PROYECTO DE DISCAPACIDAD, PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN Donde se encuentran los documentos relacionados para el suministro alimentario. https://drive.google.com/drive/folders/1-PrrJ0mD8Ro34_a-_fUcRtuJACpr06wI?usp=drive_link ACTA EXT G7 26012026

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260216-170635-4624e0-88550493
2026-02-18T19:42:31-05:00 - Página 48 de 111

Sazonadores naturales: especias, hierbas y frutas, Documento Técnico: Azúcares adicionados, y las Guías Alimentarias Basadas en Alimentos (GABA) emitidas por el Ministerio de Salud y de la Protección Social.		
6. El asociado debe garantizar el abastecimiento y entrega de apoyos alimentarios en condiciones de inocuidad implementando las Buenas Prácticas de Manufactura como principios básicos de higiene en la manipulación de alimentos en los procesos de solicitud, compra, transporte, recepción, almacenamiento, preparación, servido y distribución de alimentos, con el objetivo de garantizar que los productos en cada una de las operaciones mencionadas, cumplan con las condiciones sanitarias definidas en el presente anexo técnico y en la resolución 2674 de 2013.	Se implementaron durante el mes de enero de 2026 las buenas prácticas de manufactura (BPM) e inocuidad alimentaria en los procesos de solicitud, compra, recibo, almacenamiento, preparación, servido, y distribución de alimentos acorde a la normatividad sanitaria vigente. Por medio de las siguientes actividades: ●Concepto higiénico sanitario de los proveedores ●Plan de capacitación manipuladoras ●Se realizó capacitación con el tema Buenas prácticas de manufactura, el día 08/01/2026, de acuerdo al plan de capacitación. ●Se realizó capacitación con el tema clasificación de residuos y uso correcto de utensilios, el día 29/01/2026, de acuerdo al plan de capacitación. ●Se tiene cargado el protocolo de Eventualidades .	Drive carpeta REPORTE DE EVIDENCIABLES PROGRAMA ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN/INTEGRARTE ATENCIÓN INTERNA - EXTERNA /CONVENIOS 2025/CIAE GRUPO 7 / ALIMENTACIÓN SALUDABLE Y SOSTENIBLE/ https://drive.google.com/drive/folders/1l-0spUkBGl_zwJo7w7H0v1fAJqhpIkBf ACTA EXT G7 26012026
7. El asociado garantizará la gestión realizada durante la ejecución del convenio ante la Secretaría de Salud Distrital o Municipal, para la obtención de las actas de inspección, vigilancia y control higiénico sanitaria y de inspección sanitaria con enfoque de riesgo para establecimientos de	Se encuentra la trazabilidad de la solicitud de las actas de inspección, vigilancia y control higiénico sanitario y de inspección sanitaria del centro de atención externa grupo 7.	Drive carpeta REPORTE DE EVIDENCIABLES PROGRAMA ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN/INTEGRARTE ATENCIÓN INTERNA - EXTERNA /CONVENIOS 2025/CIAE GRUPO 7 /

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260216-170635-4624e0-88550493
2026-02-18T19:42:31-05:00 - Página 49 de 111

preparación de alimentos, las cuales deben ser favorables y si cuentan con requerimientos, realizar las acciones correctivas en el menor tiempo posible.		ALIMENTACIÓN SALUDABLE Y SOSTENIBLE/Inocuidad alimentaria https://drive.google.com/drive/folders/1r1_5bYyj3-mbtCnvstMprgByXTi0WRNn ACTA EXT G7 26012026
8. El asociado garantizará la elaboración e implementación del plan de saneamiento y documentos soporte, en los programas de limpieza y desinfección, gestión Integral de residuos sólidos, control de plagas y abastecimiento o suministro de agua potable. acorde a normatividad sanitaria vigente (Resolución 2674 del 2013, Capítulo VI – Articulo 26)	Durante el mes de enero de 2026 se implementó el plan de saneamiento con los programas que lo integran, limpieza y desinfección, gestión integral de residuos sólidos, control de plagas y abastecimiento o suministro de agua potable y sus respectivos formatos. ● Por medio de las siguientes actividades: ● Ajuste y actualización del Plan de saneamiento ● Se realizó el diligenciamiento de los Formatos asociados al Plan de Saneamiento	Drive carpeta REPORTE DE EVIDENCIABLES PROGRAMA ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN/INTEGRARTE ATENCIÓN INTERNA - EXTERNA /CONVENIOS 2025/CIAE GRUPO **7.** / ALIMENTACIÓN SALUDABLE Y SOSTENIBLE/Inocuidad alimentaria/Plan de saneamiento. https://drive.google.com/drive/u/2/folders/1l-0spUkBGl_zwJo7w7H0v1fAJqhpIkBf Donde se encuentran los siguientes documentos: ● Plan de saneamiento ajustado Archivo administrativo ubicado en gestión documental en donde se encuentran: · Formatos asociados al plan de saneamiento diligenciados ACTA EXT G7 26012026

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260216-170635-4624e0-88550493
2026-02-18T19:42:31-05:00 - Pagina 50 de 111

9. El asociado debe realizar la vigilancia del estado nutricional tanto de forma individual como colectiva a los beneficiarios de la unidad operativa, identificando la población en riesgo de malnutrición y proporcionar intervenciones específicas, reportes e informes asegurando así que las acciones sean más eficaces para el logro de la normalización del estado nutricional, en cumplimiento de la normatividad vigente. Resolución 2465 del 14 de junio de 2016, Por la cual se adoptan los indicadores antropométricos, patrones de referencia y puntos de corte para la clasificación antropométrica del estado nutricional.	Durante el mes de enero de 2026, se realizó la vigilancia y seguimiento del estado nutricional tanto a nivel individual como poblaciones propendiendo por la normalización del estado nutricional acorde a la línea técnica establecida por la SDIS. Por medio de las siguientes actividades: Matriz de clasificación nutricional, la toma de medidas antropométricas de enero de 2026 se realizó a los participantes	Drive carpeta REPORTE DE EVIDENCIABLES CIAE GRUPO 7 CONVENIO 9758 Y NUTRICIÓN VIGILANCIA NUTRICIONAL https://drive.google.com/drive/folders/12R0hY9o6HrJJmnwb_QDe4Y9lxXCz26yC?usp=drive_link Donde se observan las siguientes evidencias: Matriz de clasificación nutricional, la toma de medidas antropométricas de enero de 2026. ACTA EXT G7 26012026
10. El asociado en el marco de la implementación de la Política Publica de Seguridad Alimentaria y Nutricional: Construyendo Ciudadanía Alimentaria 2019-2031 y con el objetivo de reportar el producto 3.1.5.: Beneficiarios de los servicios sociales de la SDIS con apoyo alimentario, vinculados en acciones de promoción de estilos de vida saludable, el asociado debe promover prácticas saludables de alimentación, nutrición y actividad física, a través del diseño. Implementación y reporte efectivo de estrategias de información, educación y comunicación (IEC), dirigidas a la población atendida en la unidad operativa, con el objetivo de generar un cambio positivo en sus hábitos y rutinas.	En el periodo de enero de 2026 se realizó la actividad programada en estrategia IEC para la promoción de prácticas saludables de alimentación, nutrición y actividad física. ● Sesión 2: Conjuros del bienestar emocional y físico, realizado el día 29/01/2026 con 28 participantes	Drive carpeta REPORTE DE EVIDENCIABLES PROGRAMA ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN/INTEGRARTE ATENCIÓN INTERNA - EXTERNA /CONVENIOS 2025/CIAE GRUPO **7** / PROMOCIÓN DE PRÁCTICAS SALUDABLES EN ALIMENTACIÓN, NUTRICIÓN Y ACTIVIDAD FÍSICA https://drive.google.com/drive/u/2/folders/1-fs6ympN5k1TyPHYNt2mH88W8QIdyZWU Donde se observan las siguientes evidencias: ● Fichas técnicas, listado de asistencia, ● Formato Reporte mensual cualitativo

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260216-170635-4624e0-88550493
2026-02-18T19:42:31-05:00 - Pagina 51 de 111

		ACTA EXT G7 26012026
RELACIONADOS CON LA DOTACIÓN Y ELEMENTOS MÍNIMOS PARA EL DESARROLLO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO		
1. Disponer en buen estado de la totalidad de elementos, contenidos en la sabana de elementos, teniendo en cuenta las características técnicas mínimas allí descritas, cantidades establecidas y periodicidad de entrega de cada elemento. En caso de presentar características superiores, los elementos serán pagados hasta el valor indicado en cada rubro por estructura de costos y avalado por la SDIS	En respuesta a los requerimientos contractuales establecidos, como entidad contratista, nos comprometemos a cumplir cabalmente con la disposición de los elementos, asegurando la entrega de la totalidad de los elementos listados en la sábana de elementos y que todos los insumos se suministrarán en perfecto estado, que. A la fecha de este reporte un no se encuentran en su totalidad para la prestación del servicio respetando rigurosamente las características técnicas mínimas allí descritas, las cantidades establecidas y la periodicidad de entrega, a la fecha del informe se suministrado más del 90% de los elementos para prestación del servicio.	https://drive.google.com/file/d/1Yvy5wBnjLWIytJf2VPF37Nx4CAypsTcr/view?usp=sharing https://drive.google.com/drive/folders/1MxIpo1D7UqftTV-JxueQHcMj_JLPFAsv?usp=share_link https://drive.google.com/file/d/1SDAN1mCTmsWUn2MZ3NF9i3jGQImzuf6t/view?usp=share_link https://drive.google.com/file/d/1jhsTn5DthU35hS8KLHDOeStyyrT5hU-v/view?usp=share_link https://drive.google.com/drive/folders/14jmxteVzxQIouOL2tBQp5paTDyn19pMm?usp=share_link
2. Mantener los bienes muebles descritos en el Anexo Técnico y Sabana de Elementos, en óptimas condiciones efectuando el mantenimiento preventivo y correctivo, de manera permanente y oportuna, durante toda la ejecución del convenio.	Asegurando la funcionalidad y la vida útil de todos los elementos descritos en el Anexo Técnico y la Sábana de Elementos, Llevaremos a cabo el mantenimiento preventivo de manera permanente y el correctivo de forma oportuna, garantizando la operatividad continua durante toda la ejecución del convenio.	ACTA CIAE G7- 291025 https://drive.google.com/file/d/1goVZknDrLA85_8R7W8p48U1JiNII7Sv-/view?usp=share_link
RELACIONADOS CON LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260216-170635-4624e0-88550493
2026-02-18T19:42:31-05:00 - Página 52 de 111

1. Presentar el documento donde se evidencie la gestión realizada ante la Administradora de Riesgos Laborales (ARL), donde se indique el porcentaje de la implementación de su Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SGSST. Según la Resolución 0312 de 2019 (Porcentaje de cumplimiento superior al 85%).	A la solicitud de presentar el documento que evidencia la gestión ante la ARL y el porcentaje de implementación del SGSST se soporta la gestión frente a la administradora de riesgos AXA COLPATRIA donde ha presentado un error al momento de realizar las acciones pertinentes	https://drive.google.com/file/d/1K46xXvDWAR74P5gTdX1y6_Z6jLyfQSOJ/view?usp=share_link
2. Presentar Matriz de identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos, para las tareas a ejecutar en el desarrollo del objeto contractual.	Esta matriz está siendo elaborada siguiendo los lineamientos establecidos de identificación de riesgos teniendo en cuenta las necesidades del centro de atención externa grupo 7, por un profesional especialista en seguridad y salud en el trabajo.	https://drive.google.com/file/d/1K46xXvDWAR74P5gTdX1y6_Z6jLyfQSOJ/view?usp=share_link
3. Presentar Programa y cronograma de capacitaciones en la cual se evidencien aquellas capacitaciones que controlen los peligros y nivel de riesgo identificados; programa que deberá estar vigente a la fecha de presentación de la propuesta y garantizar que la misma se mantendrá vigente durante ejecución contractual	En cumplimiento de la normativa vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo se evidencia un cronograma de capacitaciones con un enfoque adaptado a las necesidades específicas de la población y el entorno relacionadas con el control de los peligros y niveles de riesgo identificados en la Matriz.	ACTA DE VISITA 22012026
4. Matriz de elementos de protección personal, alineados con las tareas a ejecutar dentro del objeto contractual NOTA GENERAL: Teniendo en cuenta que para el cumplimiento de varias obligaciones, compromisos o actividades se dispone un término de cumplimiento en días calendario, de presentarse el caso que la fecha de vencimiento se dé un sábado, domingo o festivo, el cumplimiento deberá darse al día hábil siguiente.	Para dar cumplimiento a las obligaciones contractuales y garantizar un entorno de trabajo seguro en nuestro centro, requerimos la presentación de la Matriz de Elementos de Protección Personal (EPP) así como el formato de entrega de los mismos al personal de servicios generales y manipulación de alimentos.	ACTA DE VISITA 22012026

SITUACIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO O CONVENIO

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260216-170635-4624e0-88550493
2026-02-18T19:42:31-05:00 - Pagina 53 de 111

VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	Valor inicial Convenio $ 6.830.676.992 Aportes Inicial SDIS $ 5.601.155.134 Aportes total Inicial Asociado $ 1.229.521.858 Valor vigencia 2025 convenio $ 948.797.409 Aportes Inicial SDIS 2025 $ 778.013.876 Aportes total Inicial Asociado 2025 $ 170.783.533 Valor vigencia 2026 convenio $ 5.881.879.583 Aportes Inicial SDIS 2026 $ 4.823.141.258 Aportes total Inicial Asociado 2026 $ 1.058.738.325
ADICIONES:	*N/A*
REDUCCIONES:	*N/A*
VALOR TOTAL PAGADO A LA FECHA:	*SDIS $476.971.585* **Valor aportado Asociado $139.459.648*
VALOR PENDIENTE POR EJECUTAR	*SDIS $* 5.124.183.549 *ASOCIADO $* 1.090.062.210
VALOR ANTICIPO: (EN CASO DE QUE APLIQUE)	*N/A*
AMORTIZACIÓN:	*N/A*

Certifico que el valor autorizado por concepto de ANTICIPO está de acuerdo al plan del manejo de inversión del mismo.	SI:___ NO APLICA: _X_

	CONCEPTO	VALOR A PAGAR
COSTO FIJO	Talento Humano (Por pagar por honorarios pendientes del talento humano del mes de diciembre de 2025)	$ 113.683.247
	Aseo Institucional	$ 7.070.321
	Desgaste y uso de los bienes No Consumibles	$ 7.596.759
	Bienes consumibles	$ 4.351.141
	Transporte	$ 0
COSTO VARIABLE	Alimentos	$ 33.061.425
	Elementos de Aseo Personal	$ 1.465.831
COSTO DE REALIZACIÓN	Espacio Físico Funcional - Reparaciones de Infraestructura	$ 0
	Espesantes	$ 0
	Piezas comunicativas	$ 0
	Bienes consumibles Única Entrega	$ 0
	Gestión Ambiental, Contrato Respel y PEC Única Entrega	$ 0
OTROS		

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260216-170635-4624e0-88550493
2026-02-18T19:42:31-05:00 - Pagina 54 de 111

NOTA: El valor de talento humano corresponde a diciembre de 2025 $ 113.683.247 y enero de 2026 $0.

El valor total para pagar en el periodo es: **CIENTO SESENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/CTE ($167.228.724).**

REPORTE DEL MONITOREO A LOS RIESGOS PREVISIBLES DEL CONVENIO O CONTRATO

Durante la ejecución del convenio de asociación 9758-2025 no se ha identificado la materialización de riesgos conforme lo señalado en el formato Análisis de Riesgos Previsibles de la Contratación que hace parte del proceso competitivo SDIS-DCT SDIS-DCT092-011-2025; por lo tanto, no se ha requerido la realización de los tratamientos establecidos.

SEGUIMIENTO CONTRACTUAL

CUMPLIMIENTO DEL OBJETO:

El Asociado ejecutó actividades orientadas al cumplimiento del objeto contractual y brindó atención a la población objetivo. No obstante, a partir del seguimiento realizado por el equipo de apoyo a la supervisión, se evidenció falencias en el cumplimiento del objeto, con un número significativo de aspectos por mejorar en relación con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, lo que hace necesario fortalecer el acompañamiento y el seguimiento con el fin de promover acciones correctivas y mejorar la implementación del convenio por parte del operador.

2. GRADO DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES:

2.1 OBLIGACIONES GENERALES

NÚMERO DE OBLIGACIÓN	OBLIGACIÓN	DEFICIENTE A MEJORAR SATISFACTORIO SOBRESALIENTE NO APLICA	OBSERVACIONES
OBLIGACIONES GENERALES			
1	Presentar, constituir y cargar la garantía en la plataforma de SECOP II, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del convenio. Así como, Mantener vigente (s) la garantía única y las demás garantías por el tiempo pactado para la ejecución en el convenio de asociación, y de ser el	NO APLICA	El asociado cumple con esta obligación, en el primer mes de ejecución. Cuenta con Póliza de cumplimiento #14-44- y Responsabilidad civil de Seguros del Estado No.14-40-101076708. Vigente para el convenio de asociación.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260216-170635-4624e0-88550493
2026-02-18T19:42:31-05:00 - Pagina 55 de 111

	caso, durante las modificaciones contractuales cuando se requiera.		
2	Suscribir el acta de inicio y el acta liquidación del convenio y de ser el caso, las modificaciones contractuales cuando se requiera.	NO APLICA	Para el presente periodo no se firmó acta de inicio y tampoco acta de liquidación y que el convenio se encuentra en ejecución. El asociado suscribió acta de inicio con fecha 05 del mes noviembre de 2025
3	Aportar los valores o los recursos financieros señalados en la propuesta presentada en el proceso competitivo, en virtud de la suscripción del convenio de asociación.	SATISFACTORIO	El asociado aporta los valores propuestos en el proceso competitivo.
4	Dar cumplimiento y poner a disposición durante la ejecución del convenio, los aspectos presentados en la oferta como factores ponderables (Aporte mínimo y adicional) durante el proceso de selección.	A MEJORAR	Se evidencia cumplimiento parcial por parte del asociado quien cuenta con la contratación de un profesional (persona con discapacidad) en el perfil de psicología, estando pendiente la contratación de otro profesional para el perfil de trabajo social. Igualmente, el asociado no ha presentado los ajustes requeridos por referencia técnica en las fichas técnica de las actividades ofertadas (Sala Multisensorial, sesiones de Hidroterapia y Equinoterapia). De acuerdo al seguimiento realizado en el periodo reportado, la implementación de las actividades se realiza iniciando el segundo mes de ejecución del convenio pero no se dio cumplimiento al envío de soportes solicitados en acompañamientos de profesionales de seguimiento a la calidad operativa de fechas 07, 19 y 27 de enero del 2026 así como no se ha dado cumplimiento a la ficha técnica de implementación del aula Snoezelen para el desarrollo adecuado de las actividades ofertadas.
5	Destinar los recursos que se reciban por parte de la SDIS, exclusivamente para la ejecución del presente convenio de asociación.	SATISFACTORIO	El asociado destino los recursos que recibió de la SDIS, exclusivamente para la ejecución del presente convenio.
6	Presentar al supervisor del convenio de asociación, los informes de ejecución y los demás informes requeridos, con los soportes pertinentes, de acuerdo con lo establecido en el anexo técnico.	A MEJORAR	El asociado presenta el informe cualitativo y cuantitativo y el informe de ejecución del 1-31 de enero de 2026, no obstante, no aporta todos los soportes requeridos como soportes de pago de talento humano en los tiempos estipulados de acuerdo a lo indicado en el anexo técnico. Razón por la

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260216-170635-4624e0-88550493
2026-02-18T19:42:31-05:00 - Página 56 de 111

			cual continua a mejorar la presente obligación.
7	No vincular directa o indirectamente a menores de edad para el cumplimiento de las actividades del objeto contractual, en cumplimiento de las instrucciones emanadas de la circular 001 de 2011 expedida por la Alcaldía Mayor de Bogotá.	SATISFACTORIO	El asociado no vinculó directa o indirectamente a menores de edad para el cumplimiento de las actividades del objeto contractual.
8	Rechazar y denunciar toda práctica de soborno y sus conductas asociadas (cohecho y concusión) que en desarrollo de la ejecución del convenio pudieran presentarse. Se considera soborno el ofrecimiento de regalos, préstamos, honorarios o cualquier otro tipo de beneficio, a cualquier persona, a modo de incentivo para realizar un acto deshonesto e ilegal.	NO APLICA	No se observaron prácticas de sobornos ni conductas asociadas que requirieron del proceso descrito en la presente obligación.
9	Vincular y mantener durante la ejecución del convenio, el porcentaje mínimo de mujeres establecido en los términos y condiciones contenidos en el artículo 2 decreto Distrital 634 de 2023.	SATISFACTORIO	Durante el seguimiento realizado en el periodo en mención, se observa el cumplimiento de la presente obligación, el centro integrarte atención externa grupo 7, contó con un porcentaje de más del 50% mujeres vinculadas.
10	Registrar a las mujeres contratadas en el micrositio BOGOTÁ TRABAJA de la Secretaría de Desarrollo Económico. El cumplimiento de esta obligación deberá surtirse dentro del primer mes de ejecución del contrato lo cual será verificado por la supervisión y/o interventoría y conforme a las implementaciones que sobre el particular defina la Secretaría de Desarrollo Económico.	NO APLICA	El asociado dio cumplimiento a la obligación, registró a las mujeres en el micrositio BOGOTÁ TRABAJA durante el primer mes de ejecución.
11	Promover entre su equipo de trabajo el uso de lenguaje no sexista, por medio de por lo menos una jornada de sensibilización trimestral durante la ejecución del convenio, de la cual debe quedar acta y planilla de asistencia.	A MEJORAR	Para el presente periodo y durante el primer trimestre, el asociado no realizo la capacitación del lenguaje no sexista. Razón por la cual se presenta a mejorar esta obligación.
12	Dar respuesta escrita a los requerimientos realizados por el supervisor, en los términos y plazo que se le requiera.	SATISFACTORIO	Durante el periodo del 01 al 31 de enero del 2026 que se reporta se le dio respuesta al Requerimiento No. 2 por Presunto Incumplimiento Convenio No. 9758-2025, radicado el 27 de enero de 2026 bajo el No.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260216-170635-4624e0-88550493
2026-02-18T19:42:31-05:00 - Página 57 de 111

			S2026013162, dando respuesta el asociado el 30 de enero de 2026. Cumpliendo con el plazo requerido.
13	Presentar al supervisor y a la Oficina Asesora de Comunicaciones de la SDIS, para su visto bueno, toda propuesta de comunicación o divulgación impresa, radial, audiovisual y de internet que contenga el nombre del proyecto de la Secretaría Distrital de Integración Social y que involucre a la población participante.	NO APLICA	En el periodo reportado no se ha requerido del presente procedimiento.
14	No divulgar ni realizar propaganda a nombre de su organización, que comprometa o involucre a la población vinculada al convenio de asociación, sin previa autorización del participante, su red familiar o cuidadora, y comunicación al supervisor del convenio.	SATISFACTORIO	No se celebraron contratos o convenios de divulgación y no se realizó propaganda a nombre de la organización, que comprometa e involucre a la población vinculada al convenio de asociación 9758 del 2025.
15	Guardar la debida reserva de la información y de las actividades que se realicen en el marco del convenio de asociación, ya que éstas serán de propiedad de la SDIS, y solo podrán ser utilizadas para fines propios del convenio de asociación.	SATISFACTORIO	De acuerdo con el seguimiento realizado por el equipo de seguimiento a la calidad operativa se verificó que el asociado en el periodo reportado guardó la debida reserva de la información y actividades realizadas en el marco del convenio de asociación, así mismo conoce que son de propiedad de la SDIS y lo demás descrito en presente obligación.
16	Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del convenio de asociación, cuando en ello se cause perjuicio a los participantes, a la administración o a terceros en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993. Sin perjuicio, de la responsabilidad individual del causante directo.	NO APLICA	No aplica, en atención a que no se presentaron solicitudes por parte de las autoridades competentes.
17	Hacer uso adecuado, exclusivo y confidencial de la información suministrada por la SDIS en virtud del convenio de asociación en especial de la Historia social de los participantes, es decir, abstenerse de divulgar la información que pueda llegar a conocer con ocasión de la ejecución del convenio de	SATISFACTORIO	Acorde al seguimiento realizado, el centro hizo uso adecuado de la información suministrada por la SDIS.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260216-170635-4624e0-88550493
2026-02-18T19:42:31-05:00 - Página 58 de 111

	asociación, a personal no autorizado por la SDIS y a terceros.		
18	No realizar reuniones o manifestaciones de índole política ni instalar publicidad política en los muros y/o en espacios del Centro Integrarte durante la ejecución del convenio de asociación.	SATISFACTORIO	A partir del seguimiento realizado se verificó que el asociado no efectuó manifestaciones políticas ni instaló publicidad política en los muros y/o espacios del Centro Integrarte.
19	Dar cumplimiento al procedimiento Servicio Integral de Atención a la Ciudadanía, trámite de requerimientos ciudadanos a través del Sistema Distrital de Quejas y Soluciones (SDQS) e Instructivos aprobados por la Secretaría Distrital de Integración Social relacionados con el tema. Así mismo, ubicar en el Centro Integrarte, el Buzón de Sugerencias dentro de los 10 días calendario posteriores a la suscripción del acta de inicio. El buzón debe mantenerse durante el plazo de ejecución del convenio de asociación.	SATISFACTORIO	El asociado realizó el ejercicio de apertura de buzón de sugerencias; de acuerdo con el procedimiento Servicio Integral de Atención a la Ciudadanía.
20	Denunciar de manera inmediata ante la autoridad competente, cuando se tenga conocimiento de hechos relacionados con todo tipo de maltrato, violencias, omisiones o conductas que conlleven a la amenaza o vulneración de derechos personas con discapacidad, personas con orientaciones sexuales o identidades de género no heteronormativas, personas pertenecientes a los diferentes grupos étnicos – raciales y la población víctima del conflicto armado, participantes del servicio de conformidad con el artículo 67 de la Ley 906 de 2004 “Código de Procedimiento Penal”, en concordancia con la Ley 734 de 2002 “Código Único Disciplinario” y la Ley 1474 de 2011 “Estatuto Anticorrupción”; al igual, que cualquier conducta que se encuentre tipificada como delito en la Ley 599 de 2.000 “Código Penal”, y de manera especial las consagradas en el Título I Delitos contra la Vida y la	NO APLICA	Para el presente periodo el asociado no requiere realizar denuncias ante ninguna autoridad competente hechos relacionados con todo tipo de maltrato, violencias, omisiones o conductas que conlleven a la amenaza o vulneración de derechos personas con discapacidad.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260216-170635-4624e0-88550493
2026-02-18T19:42:31-05:00 - Página 59 de 111

	Integridad Personal, Capítulo Tercero. Activando las rutas de atención correspondientes.		
21	Cumplir lo dispuesto en La ley 1581 de 2012 que reconoce y protege el derecho que tienen las personas a conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre ella en bases de datos o archivos que sean susceptible de tratamiento por entidades de naturaleza pública o privada. Cuando estas bases de datos o archivos vayan a ser suministrados a terceros se deberá, informar al titular y solicitar su autorización; los responsables y encargados de las bases de datos y archivos quedarán sujetos a esta ley.	NO APLICA	El Centro Integrarte Atención Externa Grupo 7, garantizo el conocimiento de la presente obligación y lo establecido en la Ley 1581 de 2012. Sin embargo, durante el periodo no se presentaron solicitudes de actualización y/o rectificación de la información capturada de las personas con discapacidad.
22	Facilitar la labor del supervisor para el control y el seguimiento al cumplimiento del convenio de asociación proporcionando la información y documentación que se considere necesaria en los tiempos establecidos para ello, acatando y aplicando las observaciones y recomendaciones de la supervisión del convenio.	A MEJORAR	En el periodo reportado se mantiene la presente obligación a mejorar teniendo en cuenta que no se aporta la información clara durante el seguimiento realizado por el equipo de seguimiento a la calidad operativa evidenciando que no se tiene apropiación del anexo técnico ni de los lineamientos dados por las referentes técnicas del centro. Así mismo no se hizo envío de los soportes solicitados en actas de seguimiento de los días 07, 19 y 27 de enero 2026.
23	Cumplir con la implementación de las actividades técnicas ofertadas durante el proceso precontractual, dando cumplimiento a los criterios establecidos en el anexo técnico.	A MEJORAR	En el presente periodo se mantiene la presente obligación a mejorar ya que no se dio cumplimiento a la solicitud efectuada por referentes técnicas de ajustar las fichas técnicas de las actividades técnicas adicionales, así como a la solicitud del equipo de seguimiento a la calidad operativa de su respectiva impresión y archivo en carpeta correspondiente. De igual forma se observa que lo esperado para la actividad a desarrollar en aula multisensorial tipo snoezelen no se ha efectuado el acondicionamiento del espacio con los elementos solicitados razón por la cual no se avala ninguna actividad hasta tanto no se cumpla con lo indicado, Así mismo no se enviaron soportes solicitados en actas de seguimiento realizado los días 07, 19 y 27 de enero 2026.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260216-170635-4624e0-88550493
2026-02-18T19:42:31-05:00 - Pagina 60 de 111

24	Incluir y asumir dentro de los costos para la ejecución del contrato los impuestos y contribuciones adicionales decretados o que se puedan decretar por parte del distrito y el gobierno nacional, adicional del impuesto del timbre, IVA., Retefuente y demás carga prestacional, descuentos y cargas impositivas qué sean aplicables al convenio.	No aplica	El asociado realizo el pago del impuesto y contribuciones en los tiempos estipulados, dando cumplimiento a la presente obligación el mes pasado.
25	Las demás inherentes al objeto y la naturaleza del Convenio de asociación celebrado.	NO APLICA	No Aplica el asociado no realizó actividades adicionales para este periodo.
Concepto general del cumplimiento de las obligaciones		A MEJORAR	El asociado sigue teniendo dificultades en desarrollo de las obligaciones de este componente.
RELACIONADOS CON LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA			
1	Dar cumplimiento a los requisitos para el desembolso, presentando el Informe Mensual a la supervisión dentro de los tres (3) primeros días hábiles de cada mes, conforme a los criterios establecidos en el anexo técnico.	A MEJORAR	El asociado presentó parcialmente dentro de la fecha el informe mensual del 1 al 31 de enero 2025, No obstante, continúa presentándolo de forma incompleta y en des tiempos. Razón por la cual continúa a mejorar la presente obligación.
2	Presentar el “INFORME CUALITATIVO Y CUANTITATIVO DEL SERVICIO DE ATENCIÓN PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD – AVANCE DE META” de manera mensual, reportando la información solicitada en el formato que entrega el equipo técnico de centros integrarte con la suscripción del convenio. Esta información debe enviarse al equipo técnico el día 25 de cada mes, con los formatos de matrices de cumplimiento de tareas, actas de estrategias de articulación para la apertura de espacios de inclusión y malla de identificación de actores.	A MEJORAR	El asociado presentó el informe cualitativo y cuantitativo del servicio de atención para personas con discapacidad el día 27 de enero de 2026 por correo electrónico, fuera de los tiempos establecidos, por lo anterior, se deja la obligación A MEJORAR.
3	Mantener vigente el Certificado de Inspección, vigilancia y control durante la ejecución del convenio, cumpliendo las obligaciones que sobre el particular la norma y el ente de control establezca.	SATISFACTORIO	El asociado tiene vigente el Certificado de Inspección, vigilancia y control expedido por la Gobernación de Bolívar, vigente hasta el 2 de marzo de 2026

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260216-170635-4624e0-88550493
2026-02-18T19:42:31-05:00 - Página 61 de 111

4	Garantizar que el servicio de transporte cumpla con las condiciones descritas en el anexo técnico y con la normatividad vigente expedida por el Ministerio de Transporte, Secretaría de Movilidad y demás entidades competentes.	SATISFACTORIO	El asociado presta el servicio de transporte, con algunas dificultades y relevos de algunas rutas, sin embargo, garantiza el servicio de transporte y las características de cada ruta de acuerdo al anexo técnico, y la documentación cargada al drive. Se cuenta con 14 rutas de las siguientes características: • **TSW 221- Ruta San Cristóbal 1 def** TSW221 FOTON BJ6536B1DDA-S2 2013 Blanco Microbús Público Diésel 2771 Motor BJ493ZQ3C16619 VIN LVCB1DDA6DB035182 Licencia de tránsito 10014553678 SOAT Seguros Mundial Vigencia 12/02/2026 Póliza RCE 2000550352 Mundial de Seguros Vigencia 01/04/2026 Técnico-mecánica 179395726 CDA Santa Isabel Vigencia 12/02/2027 Tarjeta de operación vigente hasta 31/03/2026 • **WLQ489- Ruta San Cristóbal 2 Def** WLQ489 JINBEI SY6480J3DB 2015 Blanco Microbús Público Diésel 2771 Motor CA4D28CRZB0114866 VIN LSYHDAAD0FK063353 Licencia de tránsito 10025506509 SOAT Seguros Mundial Vigencia 11/11/2026 Técnico-mecánica 185116391 CDA Santa Isabel Vigencia 07/11/2026 Póliza RCE 2000580780 y RCC 2000580781 Mundial de Seguros Vigencia 05/07/2026 Tarjeta de operación 529975 Vigencia 11/11/2025 a 11/11/2027 • **WEP686-Ruta San Cristóbal 3 Def** WEP686. JOYLONG. HKL6600C. 2014. Blanco. Microbús. Público. Diésel. 2776. Motor 89599545. VIN LJSKA3BG5ED850036. Licencia de tránsito 10014340352. SOAT Seguros Mundial Vigencia 15/02/2026. Técnico-mecánica 179557096 CDA Ecotec Vigencia 15/02/2026. Póliza RCE 02130101002999.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260216-170635-4624e0-88550493
2026-02-18T19:42:31-05:00 - Pagina 62 de 111

			Póliza RCC 02131101003677 Vigencia 17/03/2026. Tarjeta de operación 495952 Vigencia 16/06/2025 a 16/06/2027. ● **WCS880-Ruta San Cristóbal 4 Def** WCS880. NISSAN. URVAN. 2013. Blanco. Microbús. Público. Diésel. 2488. Motor YD25322917A. VIN JN1MC2E26Z0000417. Licencia de tránsito 10035348431. SOAT Seguros Mundial Vigencia 28/09/2026. Técnico-mecánica 184153279 CDA Control Car Vigencia 24/09/2026. Póliza RCE 2000564190. Póliza RCC 2000564191 Vigencia 16/05/2026. Tarjeta de operación 524068 Vigencia 21/11/2025 a 21/11/2027. ● . **TFW939-Ruta San Cristóbal 5 Def** TFW939. JINBEI. SY6548J1S3BH. 2015. Blanco. Microbús. Público. Diésel. 2498. Motor DK4B078453. VIN LSYHKAAE1FK052215. Licencia de tránsito 10032820540. SOAT Previsora Seguros Vigencia 20/12/2026. Técnico-mecánica 177916835 CDA Bogotá Vigencia 14/12/2026. Póliza RCE 100298. Póliza RCC 100259 Vigencia 17/03/2026. Tarjeta de operación Vigencia hasta 14/11/2026. ● **SZV721-Ruta Ciudad Bolívar 1 Def** SZV721. KIA. PREGIO GRAND GS. 2012. Blanco. Microbús. Público. Diésel. 2957. Motor JT610995. VIN 8L0TS7323CE008154. Licencia de tránsito 10023595754. SOAT Seguros Mundial Vigencia 24/10/2026. Técnico-mecánica 184952797 CDA Bogotá Vigencia 30/10/2026. Póliza RCE 01730101000429. Póliza RCC 01731101000546 Vigencia 09/10/2026. Tarjeta de operación Vigencia hasta 23/05/2027.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260216-170635-4624e0-88550493
2026-02-18T19:42:31-05:00 - Pagina 63 de 111

			● . **SZU464-Ruta Ciudad Bolívar 2 Def** SZU464. KIA. PREGIO GRAND GS. 2012. Blanco. Microbús. Público. Diésel. 2957. Motor JT618373. VIN 8L0TS7328CE009235. Licencia de tránsito 10029563727. SOAT Previsora Seguros Vigencia 02/04/2026. Técnico-mecánica 181168436 CDA La Aurora Vigencia 12/05/2026. Póliza RCE AA002787. Póliza RCC AA002788 Vigencia 23/07/2026. Tarjeta de operación 506936 Vigencia **09/08/2025 a 09/08/2027.** ● **TLM047-Ruta Rafael Uribe 1 Def** TLM047. KIA. PREGIO GRAND GS. 2012. Blanco. Microbús. Público. Diésel. 2957. Motor JT622142. VIN 8L0TS7325CE010021. Licencia de tránsito 10035492470. SOAT Seguros Mundial Vigencia 10/05/2026. Técnico-mecánica 181348385 CDA Tecniya Fragua Vigencia 23/05/2026. Póliza RCE 2130101003069. Póliza RCC 2131101003754 Vigencia 04/07/2026. Tarjeta de operación 474790 Vigencia 06/02/2025 a 06/02/2027. ● . **SKZ075-Ruta Rafael Uribe 2 Def** SKZ075. HYUNDAI. COUNTY. 2012. Blanco. Buseta. Público. Diésel. 3907. Motor D4DDB463349. VIN KMJHG17PPCC051173. Licencia de tránsito 10031564815. SOAT Seguros Mundial Vigencia 31/08/2026. Técnico-mecánica 183835665 CDA Mi Carrera Express Vigencia 10/09/2026. Póliza RCE 02130101002994. Póliza RCC 02131101003672 Vigencia 16/03/2026. Tarjeta de operación Vigencia hasta 16/09/2027. ● **WER036-Ruta Tunjuelito Def**

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260216-170635-4624e0-88550493
2026-02-18T19:42:31-05:00 - Pagina 64 de 111

			WER036. JINBEI. SY6548J1S3BH. 2014. Blanco. Microbús. Público. Diésel. 2498. Motor DK4B059938. VIN LSYHKAAE0EK059610. Licencia de tránsito 10013358382. SOAT Seguros Mundial Vigencia 12/07/2026. Técnico-mecánica 182355713 Centro Motor Avenida Boyacá Vigencia 08/07/2026. Póliza RCE 2000562504. Póliza RCC 2000562505 Vigencia 14/05/2026. Tarjeta de operación Vigencia hasta 11/03/2027. • **TZS689-Ruta Puente Aranda Def** TZS689. VOLKSWAGEN. TRANSPORTER T-5 GP. 2014. Blanco Candy. Microbús. Público. Diésel. 1968. Motor CAA490780. VIN WV1ZZZ7HZEH001010. Licencia de tránsito 10013022155. SOAT Seguros Mundial Vigencia 18/05/2026. Técnico-mecánica 182047593 CDA Santa Librada Vigencia 26/06/2026. Póliza RCE 2000562504. Póliza RCC 2000562505 Vigencia 14/05/2026. Tarjeta de operación Vigencia hasta 30/11/2026. • **. TTY633-Ruta Usme 1** TTY633. JINBEI. SY6548J1S3BH. 2013. Blanco. Microbús. Público. Diésel. 2498. Motor DK4B041578. VIN LSYHKAAE2DK015798. Licencia de tránsito 10004498082. SOAT Previsora Seguros Vigencia 04/02/2027. Técnico-mecánica 179327894 CDA Express Vigencia 07/02/2026. Póliza RCE 02130101002964. Póliza RCC 02131101003637 Vigencia 15/02/2026. Tarjeta de operación Vigencia hasta 09/02/2027. • **. WLQ043-Ruta Usme 2**

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260216-170635-4624e0-88550493
2026-02-18T19:42:31-05:00 - Pagina 65 de 111

			WLQ043. KIA. PREGIO GRAND GS. 2015. Blanco. Microbús. Público. Diésel. 2957. Motor JT641384. VIN 8L0TS7322FE013737. Licencia de tránsito 10017929043. SOAT Seguros Mundial Vigencia 27/01/2027. Técnico-mecánica 180519556 CDA Santa Librada Vigencia 31/03/2026. Póliza RCE 2000581315. Póliza RCC 2000581316 Vigencia 28/06/2026. Tarjeta de operación 519867 Vigencia 23/09/2025 a 23/09/2027. • **. WLM248-Ruta Santa Fe** WLM248. KIA. PREGIO GRAND GS. 2014. Blanco. Microbús. Público. Diésel. 2957. Motor JT639952. VIN 8L0TS732XEE012933. Licencia de tránsito 10030840183. SOAT Seguros Mundial Vigencia 15/11/2026. Técnico-mecánica 177217259 CDA Movilidad Bogotá Vigencia 16/11/2026. Póliza RCE 13061001275. Póliza RCC 11101000572 Vigencia 09/02/2027. Tarjeta de operación Vigencia hasta 12/05/2027.
5	Cumplir con el pago de los servicios públicos de manera oportuna de acuerdo con lo establecido en el anexo técnico del servicio.	NO APLICA	Dentro del presente periodo el asociado no recibió recibos de servicios públicos para ser entregados a la SDIS.
6	Garantizar durante la ejecución del convenio de asociación, lo señalado en el numeral 7 del anexo técnico, referente a Medios Tecnológicos.	NO APLICA	Las cámaras que se encuentran actualmente en el centro pertenecen al servicio de vigilancia contratado por la secretaría Distrital de Integración Social
7	Dar cumplimiento oportuno a sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales para lo cual debe realizar los aportes a que se refiere el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relacionado con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, SENA e ICBF, cuando haya lugar a ello, de	SATISFACTORIO	El asociado da cumplimiento a la obligación. De acuerdo con lo verificado por el equipo de seguimiento a la calidad operativa, mediante revisión informe de gestión del periodo del 1 al 31 de enero de 2026 aporta certificación de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, firmada por el revisor fiscal de la entidad en convenio, quien certifica que esta se encuentra al día con tales aportes.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260216-170635-4624e0-88550493
2026-02-18T19:42:31-05:00 - Página 66 de 111

	conformidad con las normas y reglamentos que rigen la materia. Acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. Parágrafo: Este requisito debe acreditarse para cada uno de los pagos efectuados por la Secretaría mediante certificación expedida por parte del Representante legal del asociado o del Revisor Fiscal, en caso de que cuente con este.		
8	Realizar el pago oportuno de honorarios o salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del talento humano de acuerdo con el tipo de vinculación que realice el asociado y conforme a la forma de pago pactada, para lo cual el asociado debe realizar los pagos a través de transacción electrónica y presentar el soporte de dicha transacción al equipo de supervisión. Para el caso de las personas vinculadas por prestación de servicios, para el pago, el asociado deberá presentar los soportes de pago de aportes al sistema de seguridad social realizados por cada una de las personas contratadas.	DEFICIENTE	El asociado no realizo el pago del talento humano correspondiente al mes de enero de 2026. Razón por la cual continúa a mejorar el presente compromiso.
9	Actualizar la malla de identificación de actores que hacen parte del Servicio durante la ejecución del convenio, tanto de la población con discapacidad, como de sus referentes familiares o cuidadores-as. La cual será entregada por el equipo técnico de centros integrarte con la suscripción del convenio. Su actualización debe enviarse con la entrega del informe mensual cualitativo y cuantitativo, el día 25 de cada mes.	A MEJORAR	El asociado presentó actualización de la malla de identificación de actores del servicio de atención para personas con discapacidad el día 27 de enero por correo electrónico, fuera de los tiempos establecidos, por lo anterior, se deja la obligación A MEJORAR.
10	Vincular y mantener un mínimo del 5% de la provisión de bienes y/o servicios requeridos para la ejecución del convenio, por parte de población en pobreza extrema, desplazado por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y	SATISFACTORIO	El Asociado da cumplimiento a la obligación enviando soportes de la vinculación laboral del talento mínimo requerido de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.4.2.16.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260216-170635-4624e0-88550493
2026-02-18T19:42:31-05:00 - Página 67 de 111

	sujetos de especial protección constitucional, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16. del Decreto 1860 de 2021.Para el cumplimiento de esta obligación el asociado deberá presentar con el Informe Mensual de Gestión una certificación, suscrita por el Representante Legal y Revisor Fiscal, que acredite el cumplimiento de la norma, aportando los soportes de la provisión de los bienes y/o servicios indicados.		
11	Elaborar y entregar informe final de gestión dentro de los cinco (5) días calendario, siguientes a la finalización de la ejecución del convenio de asociación, con el análisis de resultados, de la ejecución de la totalidad del periodo contratado, evidenciando el impacto logrado de manera satisfactoria sobre las personas en el territorio.	NO APLICA	El convenio se encuentra en ejecución.
12	Adquirir alimentos a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina Familiar y Comunitaria, al menos por el 30% del valor del valor total ejecutado correspondiente a los alimentos efectivamente entregados y de acuerdo al valor por tiempo de comida definido en la estructura de costos, para lo cual deberá tener en cuenta el registro de pequeños productores y los lineamientos definidos por la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico en cumplimiento de la ley 2046 de 2020 y el decreto 248 de 2021, así como los resultados esperados de la Política Pública de Seguridad Alimentaria y Nutricional para Bogotá, establecidos en el CONPES 09 de 2019.	A MEJORAR	El asociado para el mes de enero de 2026 adquiere alimentos a pequeños productores agropecuarios - MERCADOS AGROLEO HV- ADRIANA PAOLA PULIDO CAÑON, con un porcentaje de compras a la fecha del 19% del valor total ejecutado del convenio correspondiente a los alimentos efectivamente entregados. Razón por la cual continua a mejorar el presente compromiso.
Concepto general del cumplimiento de los compromisos		A MEJORAR	El asociado presenta falencias en el cumplimiento de los compromisos verificados desde el componente administrativo para el presente periodo.
RELACIONADOS CON LAS PIEZAS COMUNICATIVAS			
1	Garantizar que la información que se derive de la implementación del servicio cumpla con los lineamientos	A MEJORAR	El asociado está fuera de los tiempos establecidos para dar cumplimiento a la

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260216-170635-4624e0-88550493
2026-02-18T19:42:31-05:00 - Página 68 de 111

	establecidos por la Oficina Asesora de Comunicaciones de la Secretaría Distrital de Integración Social SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL (pendón, papelería, tablas de rutas, carnés de identificación, comunicaciones virtuales, telefónicas y/o escritas).		presente obligación. Recibió aval de piezas comunicativas a finales del mes pasado de 2025 de la Oficina Asesora de Comunicaciones de la Secretaría Distrital de Integración Social SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL. Sin embargo, aún no ha instalado las piezas comunicativas en el centro para validar el cumplimiento de la información Ali registrada.
2	Instalar el pendón o aviso de identificación del Centro Integrarte, de acuerdo con lo establecido en el anexo técnico, dentro de los diez (10) días calendario siguientes al envío del modelo aprobado por la Oficina Asesora de Comunicaciones de la Secretaría Distrital de Integración Social SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL.	A MEJORAR	El asociado no ha dado cumplimento al presente compromiso, está fuera de los tiempos para la instalación del pendón. Razón por la cual continua a mejorar la presente obligación.
3	Carnetizar a la población beneficiaria y al talento humano, dentro de los diez (10) días calendario siguientes al envío del modelo aprobado por la Oficina Asesora de Comunicaciones de la Secretaría Distrital de Integración Social SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL.	A MEJORAR	El asociado esta por fuera de los tiempos establecidos para entregar los carnets de los participantes y el talento humano. Razón por la cual continua a mejorar la presente obligación.
4	Proporcionar tablero de identificación para las rutas transportadoras de la población. El cual debe estar elaborado en material acrílico y contar con diseño avalado previamente por la oficina de comunicaciones, dentro de los diez (10) días calendario siguientes al envío del modelo aprobado por la Oficina Asesora de Comunicaciones de la Secretaría Distrital de Integración Social SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL.	A MEJORAR	El asociado se encuentra fuera de los tiempos establecidos para proporcionar el tablero de identificación de rutas. Razón por la cual continua a mejorar la presente obligación.
5	Mantener absoluta reserva y confidencialidad con las fotografías y videos que se tomen de los participantes, dado que no pueden ser utilizadas en ninguna pieza comunicativa, pauta publicitaria o divulgación en redes sociales públicas o privadas, ni por el asociado ni por el talento humano del centro o proveedor de este, sin el	SATISFACTORIO	El asociado mantiene reserva y confidencialidad con las fotografías y videos que se toman de los participantes, dando cumplimiento a la obligación en el periodo.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260216-170635-4624e0-88550493
2026-02-18T19:42:31-05:00 - Página 69 de 111

	consentimiento expreso y escrito del titular o de la Secretaría Distrital de Integración Social.		
Concepto general del cumplimiento de los compromisos		A MEJORAR	El asociado se encuentra fuera de los tiempos establecidos para entregar o impresión de las piezas comunicativas.
RELACIONADOS CON LA ATENCIÓN A LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD			
1	Dar cumplimiento a las especificaciones técnicas descritas en el anexo técnico, estudios previos, la propuesta presentada durante el proceso competitivo, el convenio de asociación, procedimientos misionales e instructivos, para desarrollar con eficiencia y eficacia el servicio, durante la ejecución del convenio de asociación.	A MEJORAR	En el periodo reportado se mantiene a mejorar la presente obligación toda vez que continúan las mismas deficiencias en cuanto al cumplimiento a las especificaciones técnicas descritas en el anexo técnico lo cual afectó la eficiencia y eficacia en la prestación del servicio. Cabe resaltar que se ha brindado de manera permanente acompañamiento y direccionamiento técnico para la implementación de acciones de mejora lo cual no ha sido efectuado. El coordinador del servicio y el talento humano no han realizado una lectura integral del Anexo Técnico, lo cual se refleja en: ● Desconocimiento de los lineamientos, temáticas y mínimos técnicos de las actividades. ● Falta de capacitación asociado al talento humano de la unidad operativa. ● Falta de coherencia entre las actividades planeadas y las necesidades de la población atendida. ● Dificultades en la formulación, ejecución y seguimiento de los procesos técnicos del servicio.
2	Garantizar que la atención de las personas con discapacidad, este libre de acciones, omisiones o situaciones que lleve implícito cualquier tipo de violencia (física y psicológica), amenaza, negligencia,	A MEJORAR	A partir del seguimiento efectuado por el equipo de seguimiento a la calidad operativa, se observó que no se dio cumplimiento al presente compromiso, en ocasión a que se evidencio participantes sin vinculación en actividades ni ajustes para el

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260216-170635-4624e0-88550493
2026-02-18T19:42:31-05:00 - Pagina 70 de 111

	descuido, exclusión, discriminación (generalizada o por sus orientaciones sexuales o identidades de género no heteronormativas, por pertenecientes a los diferentes grupos étnicos – raciales y/o a la población víctima del conflicto armado) y en general cualquier otro acto que afecte la integridad física y/o moral o que ponga en riesgo o vulnere sus derechos, autonomía, independencia, integridad física, emocional o mental, durante la ejecución del convenio de asociación		desarrollo de las mismas, se evidencio igualmente participantes sin acompañamiento de profesionales y en algunos casos, falta de planeación de actividades por parte de profesionales.
3	Informar de manera inmediata, mediante correo electrónico, al equipo de apoyo a la supervisión y al equipo técnico todas las novedades relacionadas con la prestación del servicio y con el cumplimiento de las obligaciones contractuales.	SATISFACTORIO	De acuerdo con el seguimiento realizado se evidenció que el coordinación del centro informó de manera oportuna las novedades relacionadas en la prestación del servicio, incluidas las afectaciones físicas productos de auto- hetero agresiones y/o caídas de su propia altura.
4	Formular, presentar e implementar las actividades para la ejecución del Plan de Generación de Apoyos del centro, desde cada uno de los ejes: eje de atención de Vida Independiente para la inclusión, eje de Familias Inclusivas y eje de Entornos Inclusivos, de acuerdo con los plazos y demás requisitos establecidos en el anexo técnico y realizando seguimiento bimestral para cada uno de los ejes de atención registrando los resultados del proceso de cada una de las personas y los ajustes al Plan Personalizado de Apoyos - PPA, en los casos que se requiera.	SATISFACTORIO	El centro se encuentra dentro de los tiempos establecidos por la Coordinadora Distrital Servicios Sociales Centros Integrarte para dar cumplimiento a la presente obligación.
5	Mantener actualizado y en un lugar visible el cronograma general de actividades del centro.	A MEJORAR	De acuerdo con los seguimientos realizados por los profesionales del equipo de seguimiento a la calidad operativa se evidenció que el cronograma presenta múltiples debilidades: ● Se evidencian actividades con tiempos de ejecución inferiores a 45 minutos, lo cual genera traslados constantes del talento humano entre espacios, disminuyendo el tiempo efectivo de

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260216-170635-4624e0-88550493
2026-02-18T19:42:31-05:00 - Pagina 71 de 111

			intervención y el aprovechamiento de las actividades por parte de los participantes, afectando la continuidad, la profundidad del proceso y la calidad de la atención brindada. ● Riesgo de dejar grupos sin supervisión de los profesionales. ● Falta de actividades estructuradas en la jornada de la tarde. ● No se tiene en consideración tiempos de desplazamiento, alimentación y alistamiento. ● Adicionalmente, en el marco de los ajustes y cambios de horarios del cronograma, se evidencia que la profesional en fonoaudiología no cuenta con las condiciones horarias necesarias para realizar el seguimiento adecuado a las personas con Sistema de Apoyo Generalizado. Esta situación afecta directamente la calidad de la atención, particularmente en los procesos asociados a la alimentación, deglución y comunicación, incrementando el riesgo de dificultades en una población que requiere intervención especializada y seguimiento continuo por parte del profesional en fonoaudiología. Se acordó la reestructuración del cronograma por bloques y su entrega para el 23 de enero; sin embargo, al culminar el mes, no se evidencian avances ni ajustes implementados.
6	Elaborar y mantener actualizado el Plan Personalizado de Apoyos de las personas con discapacidad de acuerdo con sus características, sistema de apoyo requerido y los lineamientos técnicos, en los tiempos establecidos en el anexo técnico	NO APLICA	En cada historia social de los y las participantes del servicio, se encuentran los Planes Personalizados de Apoyos de las personas con discapacidad de acuerdo a sus características y sistemas de apoyo;

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260216-170635-4624e0-88550493
2026-02-18T19:42:31-05:00 - Pagina 72 de 111

			para el presente periodo no se actualizó ninguno.
7	Realizar los estudios de caso teniendo en cuenta los criterios establecidos para su construcción, en los tiempos y momentos establecidos en el anexo técnico.	NO APLICA	Para el presente periodo no se reporta la realización de estudios de caso.
8	Elaborar e implementar protocolos y medidas de seguridad para prevenir evasiones de las personas con discapacidad ubicadas en el Centro, durante la ejecución del convenio de asociación.	A MEJORAR	Durante el periodo reportado se observó en el seguimiento realizado por el equipo de seguimiento a la calidad operativa las mejoras en la implementación de medidas de seguridad para prevenir evasiones de los participantes, no obstante a la fecha no se ha dado respuesta a la elaboración del respectivo protocolo.
9	Llevar el registro actualizado de las historias sociales en los formatos e instrumentos definidos por la entidad, siguiendo los lineamientos del Sistema Integrado de Gestión - SIG y en los tiempos establecidos en el anexo técnico.	A MEJORAR	De acuerdo al seguimiento realizado por el equipo de seguimiento a la calidad operativa efectuada en el periodo reportado se observó soportes correspondientes del mes anterior y al periodo comprendido entre el 1 al 31 de enero de 2026 pendientes por archivar en las historias sociales de los participantes.
10	Elaborar seguimiento bimestral para cada uno de los ejes de atención: eje de Vida Independiente para la inclusión, eje de Familias Inclusivas y eje de Entornos Inclusivos, establecidos para el servicio, registrando los resultados del proceso de cada una de las personas y los ajustes al Plan Personalizado de Apoyos - PPA, en los casos que se requiera.	SATISFACTORIO	De acuerdo al seguimiento realizado, se evidencia cumplimiento por parte del asociado, quien, para el presente periodo, elabora el seguimiento bimestral para cada uno de los participantes vinculados al servicio.
11	Aceptar que los derechos patrimoniales, en el evento que se elaboren documentos relacionados con las experiencias obtenidas dentro de la ejecución del convenio, son de propiedad de la Secretaría Distrital de Integración Social.	NO APLICA	En el periodo reportado no se realizaron documentos relacionados con experiencias obtenidas dentro de la ejecución del convenio.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260216-170635-4624e0-88550493
2026-02-18T19:42:31-05:00 - Página 73 de 111

12	Evitar por parte del talento humano del asociado o terceros cualquier acción u omisión, que le cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual, psicológico, económico o patrimonial por su condición, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, bien sea que se presente en el ámbito público o en el privado. También evitará cualquier acción u omisión orientada al abuso económico, el control abusivo de las finanzas, recompensas o castigos monetarios a las mujeres por razón de su condición social, económica o política. Igualmente, deberá facilitar y promover la denuncia ante el acaecimiento de cualquiera de las circunstancias	SATISFACTORIO	Durante los acompañamientos realizados en el presente periodo, se evidencia que el asociado evitó cualquier acción u omisión, que le pudiera causar muerte, daño o sufrimiento descrito en la presente obligación, dando cumplimiento en el periodo.
13	Articular acciones activación de rutas de atención con las distintas entidades y autoridades competentes para promover, garantizar y proteger los derechos de los participantes, cuando se encuentren en inobservancia, amenaza, riesgo o vulneración.	NO APLICA	Para el presente periodo el asociado no requirió articular acciones de activación de ruta con ninguna autoridad competente.
14	Realizar las demás actividades que se requieran para el cabal cumplimiento del convenio de asociación y las dadas por la supervisión.	NO APLICA	Para el presente periodo del 1 al 31 de enero del 2026 no se asignaron más actividades adicionales a las estipuladas en las cláusulas contractuales.
15	Cumplir con el procedimiento PCD-PSS-022, asegurando que toda la información proporcionada en la Ficha FOR PSS_321 y en la ficha SIRBE variables específicas sea veraz y confiable, con el fin de garantizar la calidad del dato. El recolector tiene la responsabilidad de verificar que los datos suministrados en ambas fichas sean precisos y completos. Por su parte, el coordinador se encargará de revisar que todas las variables en las fichas estén debidamente diligenciadas de forma completa y correcta, antes de proceder con su envío para el respectivo ingreso a la plataforma SIRBE Web, estas fichas deben quedar en la carpeta del participante en el SharePoint.	A MEJORAR	El asociado realizó el procedimiento de manera oportuna, dejando los respectivos alcances en SharePoint y mediante correo institucional, con el cargue de las fichas correspondientes al levantamiento de suspensión y activación en SIRBE de los participantes del Centro Integrarte — Atención Externa, grupo 7. No obstante, una vez recibido el cruce SIRBE se observa que diferencias en algunas fechas reportadas de las novedades de los participantes. Razón por la cual se presenta a mejorar esta obligación.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260216-170635-4624e0-88550493
2026-02-18T19:42:31-05:00 - Página 74 de 111

16	Enviar el formato de control de radicado de actuaciones y seguimiento (formato no controlado) con las actuaciones requeridas para la actualización de los participantes en SIRBE Web (ingresos, traslados, egresos suspensiones, levantamiento de suspensión y validación de condiciones), de acuerdo con las fechas establecidas en el cronograma. Asi mismo, deberá subir los soportes y la ficha FOR_PSS_312 (formato de ficha SIRBE genérica para el registro de actuaciones), diligenciada correctamente, en la carpeta correspondiente del participante en el SharePoint, con el fin de evitar retrasos o extemporáneos. Dando cumplimiento a las indicaciones dadas por el Equipo SIRBE de la Subdirección para la Discapacidad, este formato de control debe radicarse en el mes que se lleve a cabo la actuación y nunca podrá reportarse en el mes siguiente.	A MEJORAR	El asociado realizó el envío de correo electrónico, en las fechas indiadas, remitiendo el formato de control de novedades con el reporte correspondiente a la suspensión y activación en SIRBE de los participantes del Centro Integrarte - Atención Externa, correspondiente al periodo de enero de 2026. No obstante, una vez recibido el cruce SIRBE se observa que diferencias en algunas fechas reportadas de las novedades de los participantes. Razón por la cual se presenta a mejorar esta obligación.
Concepto general del cumplimiento de los compromisos		A MEJORAR	A partir del seguimiento realizado por el equipo de seguimiento a la calidad operativa se observó que el asociado presenta falencias en el cumplimiento de las especificaciones técnicas descritas en el anexo técnico lo cual afectó la eficiencia y eficacia en la prestación del servicio.
RELACIONADAS CON EL PROGRAMA DE ACCIONES PREVENTIVAS Y CUIDADO INCLUSIVO PARA LA SALUD			
1	Apoyar y articular de manera oportuna a los sistemas familiares, para el acceso a los servicios de salud que requiera la población; consentimientos informados, citas médicas, procedimientos, obtención de medicamentos, absorbentes y demás, identificando necesidades y condiciones específicas de las personas con discapacidad, con el fin de apoyar en dichos procesos.	A MEJORAR	Durante el seguimiento realizado por los profesionales del equipo de seguimiento a la calidad operativa componente salud se continúa evidenciando que el asociado cumple de manera parcial dado que no realizado acciones oportunas con los referentes familiares o cuidadores brindado acompañamiento y orientación a los referentes familiares de las personas con discapacidad con el objetivo de lograr el acceso a los servicios de salud de forma oportuna. Secundario a lo antes mencionado se deja la obligación a mejorar.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260216-170635-4624e0-88550493
2026-02-18T19:42:31-05:00 - Página 75 de 111

2	Generar desde el perfil técnico o profesional en enfermería diariamente por turnos al inicio, durante y la finalización del mismo el diligenciamiento de la totalidad de formatos del programa de acciones preventivas y cuidado inclusivo para la salud; destacando durante el diligenciamiento de estos documentos con claridad absoluta el estado de salud físico y mental de los participantes. De acuerdo con las especificaciones del anexo técnico, el instructivo de diligenciamiento de cada formato y la idoneidad deontológica del perfil establecida y descrita en la Ley 266 de 1996.	A MEJORAR	Durante el seguimiento realizado por los profesionales del equipo de seguimiento a la calidad operativa componente salud no se logró evidenciar que desde el perfil técnico o profesional en enfermería diariamente por turnos al inicio, durante y la finalización del mismo el diligenciamiento de la totalidad de formatos del programa de acciones preventivas y cuidado inclusivo para la salud; destacando durante el diligenciamiento de estos documentos con claridad absoluta el estado de salud físico y mental de los participantes. Secundario a lo antes mencionado se deja la obligación a mejorar.
3	Cargar al drive dispuesto desde el programa de acciones preventivas y cuidado inclusivo para la salud finalizado el primer mes de ejecución (Del cual tienen acceso y control el Referente Técnico de Cuidado a la Salud, el referente técnico de CIAI y al equipo de apoyo a la Supervisión). los documentos del programa de cuidado a la salud (Documento de identificación y acciones de prevención frente a riesgos potenciales durante la prestación del servicio, Plan de atención por enfermería, Documento Guía Farmacológica, Documento acciones para las Buenas Prácticas en la Ejecución de Actividades de Cuidado, Documento de acciones preventivas de Mitigación y Prevención del Riesgo de Contagio desde enfermería, Diligenciamiento y actualización periódica trimestral de la Matriz de listado Censal, documento de acciones	A MEJORAR	Durante el seguimiento realizado por los profesionales del equipo de seguimiento a la calidad operativa componente salud se logró evidenciar que el asociado presentó avances en la elaboración de los documentos solicitados en el anexo técnico desde el programa de acciones preventivas y de cuidado inclusivo para la salud, donde se tiene pendiente la socialización de los mismos.
4	Presentar la información del estado físico y de salud de los participantes de acuerdo con las especificaciones del anexo técnico.	A MEJORAR	Durante el seguimiento realizado por los profesionales del equipo de seguimiento a la calidad operativa componente salud no se logró evidenciar que el asociado realizara de manera oportuna el adecuado diligenciamiento de los formatos de registro de actividades de cuidado diario para la salud en los cuales no se logró evidenciar el estado de salud físico y mental de los

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260216-170635-4624e0-88550493
2026-02-18T19:42:31-05:00 - Página 76 de 111

			participantes. Secundario a lo antes mencionado se deja la obligación a mejorar.
Concepto general del cumplimiento de los compromisos		A MEJORAR	El asociado presentó oportunidades de mejora durante el proceso de atención de las personas con discapacidad; secundario a lo cual varias de las obligaciones del presente componente se dejan a mejorar.
RELACIONADOS CON EL SUBSISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO			
1	Remitir a la supervisión del convenio de asociación dentro de los primeros treinta (30) días calendario a partir el inicio de la ejecución del convenio, el acta y planilla de asistencia de la socialización de las directrices documentales en cumplimiento del instructivo de organización de expedientes de SDIS de acuerdo a la normatividad legal vigente aplicable a la materia, las cuales deberán ser implementadas durante la ejecución del convenio en la custodia, administración y organización de los documentos generados.	NO APLICA	El asociado remitió al equipo de seguimiento, copia de la socialización y planilla realizada, dentro de los tiempos dispuesto para ello; dando cumplimiento a lo dispuesto en la obligación.
2	Organizar los documentos generados en la ejecución del convenio de acuerdo con los instrumentos archivísticos, cuadro de clasificación documental y tabla de retención documental diligenciando respectivamente el inventario documental actualizado.	A MEJORAR	El asociado presentó demora en el archivo de los documentos generados en desde el primer mes de ejecución; adicional a ello ha presentado dificultades en el diligenciamiento de formatos, archivo y gestión de los mismos; razón por la cual la obligación continua a mejorar.
3	Informar de forma inmediata a la supervisión sobre cualquier daño generado a la documentación objeto de custodia. En caso de pérdida parcial o total de la documentación que esté a cargo del asociado o que esté siendo intervenida por éste, el asociado debe efectuar sin costo adicional para la entidad, la reconstrucción de los documentos y/o expedientes respectivos, cumpliendo con lo establecido en el Procedimiento de Reconstrucción de expedientes PCD-GD-001, de la SDIS.	NO APLICA	No se presentó daño generado a la documentación objeto de custodia; razón por la cual el asociado no tuvo necesidad de avisar incidente alguno.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260216-170635-4624e0-88550493
2026-02-18T19:42:31-05:00 - Página 77 de 111

4	Disponer de áreas para almacenar la documentación que tiene bajo custodia en atención a la normatividad legal vigente, las cuales como mínimo deben cumplir con las condiciones ambientales y de seguridad establecidas por la entidad.	SATISFACTORIO	El asociado cuenta con áreas para almacenar la documentación que tiene bajo custodia en atención a la normatividad legal vigente.
5	Remitir a la supervisión el acta de aprobación de entrega de la documentación generada durante la ejecución del convenio a más tardar treinta (30) días calendario después de finalizada la ejecución de este y antes de la firma del acta de liquidación, sin que por ello se genere algún cobro adicional a la entidad. Dicha documentación solo será recibida si cumple con todos los lineamientos definidos por el SIGA para la administración documental y la normatividad legal vigente aplicable a la materia. Nota1: La documentación generada durante la ejecución del convenio puede ser entregada parcialmente a la entidad durante el plazo de ejecución, únicamente si cumple con todos los lineamientos definidos por la entidad para la administración documental y la normatividad legal vigente aplicable a la materia. Nota 2: En caso de que el convenio tenga terminación anticipada, cesión o suspensión, el acta de aprobación deberá ser remitida a la supervisión a más tardar quince (15) días después de notificar a la entidad la solicitud.	NO APLICA	El convenio de asociación se encuentra en ejecución.
6	La información que sea capturada, procesada, almacenada y conservada en sistemas de información, servidores y demás medios electrónicos debe ser entregada sin claves, sin encriptaciones, ni ninguna restricción de seguridad, bajo criterios archivísticos, garantizando la integridad, usabilidad, legibilidad de los documentos y la neutralidad tecnológica. Para la información que se debe cargar en las carpetas compartidas, esta deberá estar en el formato de preservación digital a largo plazo de acuerdo con los	SATISFACTORIO	El asociado cuenta con equipos en donde se captura, procesa y almacena la información generada en la ejecución del convenio; no presenta claves, sin encriptaciones, ni ninguna restricción de seguridad, bajo criterios archivísticos, garantizando la integridad, usabilidad, legibilidad de los documentos y la neutralidad tecnológica.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260216-170635-4624e0-88550493
2026-02-18T19:42:31-05:00 - Página 78 de 111

	indicados en el instructivo de organización de expedientes de la SDIS.		
7	El carácter reservado de un documento no será oponible a las autoridades, que, siendo constitucional o legalmente competentes para ellos, lo soliciten para el debido ejercicio de sus funciones y corresponde a dichas autoridades asegurar la reserva de los documentos que lleguen a conocer.	NO APLICA	Durante el periodo a reportar, el asociado no fue requerido por ente de control alguno, que requiriera información generada durante la ejecución del convenio.
8	El asociado no podrá subcontratar procesos de gestión documental, sin la previa autorización del supervisor.	SATISFACTORIO	El asociado cuenta con un profesional encargado de gestionar la documentación generada durante la ejecución del convenio.
9	Garantizar que los documentos elaborados durante la ejecución del convenio tengan plena identificación de quien los construyó; los nombres, apellidos y firmas de los integrantes del talento humano, con número de tarjeta profesional (en los casos que aplica) y de cédula de ciudadanía.	SATISFACTORIO	Durante el periodo reportado, se evidenció que la documentación generada, cuenta con plena identificación de quien los construyó; los nombres, apellidos y firmas de los integrantes del talento humano, con número de tarjeta profesional (en los casos que aplica) y de cédula de ciudadanía.
10	Allegar en físico la documentación de ejecución, con oficio remisorio dirigido al equipo de seguimiento a la supervisión de la Subdirección para la Discapacidad y se debe archivar según las indicaciones del Subsistema de gestión documental.	SATISFACTORIO	El asociado allegó documentación, correspondiente al buzón de sugerencias; dentro de los tiempos establecidos por el Referente Técnico SIAC.
11	Diligenciar y presentar los reportes de información definidos en el anexo técnico, en medio físico y digital, en los formatos suministrados por la SDIS para el registro de la información derivada del proceso de atención y, solicitados durante la ejecución del convenio de asociación, con la periodicidad establecida, de manera oportuna y	SATISFACTORIO	El asociado allegó documentación, correspondiente al buzón de sugerencias; dentro de los tiempos establecidos por el Referente Técnico SIAC.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260216-170635-4624e0-88550493
2026-02-18T19:42:31-05:00 - Página 79 de 111

	efectuando los ajustes a que haya lugar.		
12	Suministrar los insumos de archivo (cajas, carpetas, ganchos legajadores), materiales y papelería asociada al desarrollo de las actividades de gestión documental que sean necesarios durante la ejecución del convenio, cumpliendo con las especificaciones técnicas definidas por la entidad y la normatividad legal vigente aplicable a la materia, desde el inicio de la ejecución del convenio.	A MEJORAR	El asociado no contó con la totalidad de los insumos de archivo solicitados para el desarrollo de las actividades generadas en el convenio.
Concepto general del cumplimiento de los compromisos		A MEJORAR	El asociado no cumplió con los tiempos en adquisición de elementos; adicionalmente se han venido presentando dificultades en la gestión documental del convenio.
RELACIONADOS CON LA GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO			
1	Cumplir con las condiciones generales del talento humano y con el procedimiento para la presentación de este de acuerdo con lo establecido en anexo técnico en el Titulo 4, contratando en los tiempos señalados en el anexo técnico, la totalidad del talento humano requerido para la prestación del servicio, el perfil, cumpliendo con los horarios y actividades previstas para la modalidad; durante la ejecución del convenio de asociación.	A MEJORAR	De acuerdo a seguimiento efectuada al CIAE G 7 se observó está pendiente por contratar el siguiente talento humano 2 fonoaudiólogo, 3 auxiliar de enfermería y 1 Trabajador social y 2 personas de servicios generales. Lo cual no garantiza el cumplimiento de las condiciones del talento humano señalado en el anexo técnico. Razón por la cual continúa a mejorar la presente obligación.
2	Presentar dentro de los dos (2) días calendario, siguientes a la suscripción del contrato, vía correo electrónico, los documentos y hojas de vida del Talento Humano propuesto para aprobación del supervisor. PARÁGRAFO: Para la suscripción del acta de inicio del convenio de asociación, el asociado deberá tener aprobado por el supervisor como mínimo el 50 % del total talento humano requerido, y a más tardar dentro de los diez (10) días calendario, siguientes al inicio de la ejecución, deberá contar la totalidad del talento humano debidamente aprobado.	NO APLICA	No aplica para este periodo por cuanto su término de cumplimiento estada dado máximo a los 10 días después de inicio de ejecución.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260216-170635-4624e0-88550493
2026-02-18T19:42:31-05:00 - Página 80 de 111

3	Mantener disponibles para consulta en el centro de atención, todas las hojas de vida del talento humano aprobado para la ejecución del convenio, con los respectivos soportes, constancia individual del proceso de inducción y capacitación adelantado por la entidad asociado, a fin de facilitar su revisión y seguimiento, no solo por parte de la SDIS sino de los entes de control.	SATISFACTORIO	De acuerdo con lo evidenciado por el equipo de apoyo a la supervisión, las hojas de vida con soportes del talento humano aprobadas se encuentran completas y disponibles para consulta en carpeta drive.
4	Mantener actualizado el formato de matriz de seguimiento a talento humano, control de cumplimiento de horarios para la prestación del servicio y entregarlos mensualmente con el Informe Mensual de Gestión para el pago.	A MEJORAR	La verificación de la presente obligación se califica a mejorar por cuanto de acuerdo al seguimiento realizado y verificación de la matriz con el informe de gestión del 1 al 31 de enero de 2026, se observa el formato desactualizado en algunos datos evidenciando y solicitada vía correo electrónico la falta de seguimiento y mecánicos de control y organización.
5	Remitir a través de correo electrónico al supervisor el formato de lista de chequeo de inducción al puesto de trabajo (para inducción y reinducción) y actas de empalme y entrega entre el personal saliente y el entrante, en los eventos de cambio de personal, garantizando que la entrega de información por parte del saliente se encuentre al día y en historia social de los participantes atendidos.	A MEJORAR	El asociado no remitió y/ o compartió al equipo de seguimiento a la calidad operativa, lista de chequeo del talento humano y actas de empalme y entrega entre el personal saliente y el entrante, en los eventos de cambio de personal Razón por la cual continua a mejorar la presente obligación.
6	Garantizar la dedicación exclusiva del talento humano del centro integrarte durante el horario de atención establecido para la modalidad, de acuerdo con el Anexo Técnico.	SATISFACTORIO	Se verificó cumplimiento de la obligación, el talento humano cumplió con los horarios para la atención de la población, según lo establecido en el anexo técnico
7	Implementar un sistema de registro del talento humano de los términos previstos por el asociado, durante la ejecución del convenio.	SATISFACTORIO	Se da cumplimiento a la obligación, el asociado implementa un sistema de registro manual.
8	Indicar en los contratos del Talento Humano, que la contratación se realiza en el marco del contrato suscrito con la SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL, identificando de manera clara el número y objeto del convenio de asociación suscrito.	A MEJORAR	El Asociado en el periodo reportado compartió tan solo un 10% del total de los contratos del talento humano celebrados en el mes de enero de 2026 en el drive, los cuales pese a las indicaciones dadas de acuerdo al seguimiento a la calidad operativa y correos electrónicos no se observa el cumplimiento cabal de este

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260216-170635-4624e0-88550493
2026-02-18T19:42:31-05:00 - Página 81 de 111

			compromiso. Razón por la cual se presenta a mejorar la presente obligación.
Concepto general del cumplimiento de los compromisos		A MEJORAR	El asociado presenta falencias en el cumplimiento de los compromisos verificados desde el componente de talento humano, se presentó alta rotación del talento humano, y vacantes. Afectando la prestación del servicio
RELACIONADOS CON AMBIENTES ADECUADOS Y SEGUROS			
1	Prestar la atención de las personas con discapacidad en los inmuebles propios o en tenencia de la SDIS, asignados a cada uno de los grupos en la ciudad de Bogotá.	SATISFACTORIA	El asociado recibe el inmueble y atiende las personas con discapacidad para el desarrollo del convenio de asociación, en los espacios físicos funcionales evaluados y aprobados por la Subdirección de Plantas Físicas dando así cumplimiento a esta obligación.
2	Recibir el inmueble con el espacio funcional asignado para la prestación del servicio, dentro de los tres (3) días calendario siguientes a la suscripción del convenio, se deberá coordinar la entrega con el personal que asigne la SDIS, este personal está conformado por la subdirección técnica asignada – Subdirección para la discapacidad, la subdirección local donde se ubica el inmueble, personal de la subdirección de plantas físicas y personal del área de apoyo logístico.	NO APLICA	El asociado recibe el inmueble en los términos previstos y tiempos establecidos en el presente compromiso.
3	Suscribir el acta de recibo con el inventario del inmueble, la cual será validada por el personal técnico de la SDIS y admitido por el operador asociado, quien recibirá la infraestructura con un listado de inventario de áreas, espacios y elementos dotacionales; este listado, tendrá un informe técnico detallado de la conservación y responsabilidad de los elementos que van a ser asignados y el uso del inmueble	NO APLICA	El asociado recibe durante el primer día de ejecución del convenio 9758-2025 y suscribe el acta de recibo del espacio físico funcional con el inventario y listado de elementos, asignados para el desarrollo del convenio.
4	El asociado responderá por la buena calidad y el uso adecuado del inmueble.	SATISFACTORIA	El asociado recibe el espacio físico funcional asignado y conserva en las mismas condiciones de calidad y responsabilidad durante el presente periodo
5	Conservar del inmueble en las mismas condiciones en las cuales se le entregó y responder por los perjuicios causados por el asociado,	SATISFACTORIA	El asociado recibe el espacio físico funcional asignado y conserva en las mismas

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260216-170635-4624e0-88550493
2026-02-18T19:42:31-05:00 - Página 82 de 111

	lo cual implicará hacer los ajustes y reparaciones necesarias para su conservación.		condiciones de calidad y responsabilidad durante el presente periodo.
6	Las reparaciones locativas (las causadas por los participantes de la SDIS, daños por situaciones comportamentales, como reponer vidrios rotos, rupturas de driwall, taponamientos de tuberías, rupturas de lavamanos, sanitarios, cambios de perlizadores, chapas y pisos serán efectuadas por el asociado, estos daños estarán descritos en cantidades específicas y presupuestos ajustados con un cierre mensual, de conformidad al rubro descrito es la estructura de costos para espacio físico funcional-reparaciones de infraestructura.	NO APLICA	Se efectúa cierre mensual sin novedades derivadas de daños a la infraestructura ocasionada por daños de participantes
7	En caso de interrupción de servicio se dispondrán de: o Acta o ayuda de memoria con la socialización del plan de continuidad operativo del servicio y su planilla. o Formato de reporte de incidentes de interrupción. FOR-PE-044 debidamente diligenciado. o Correo remisorio del formato. o Soportes de las alternativas de solución implementadas.	NO APLICA	Durante el mes no se presentaron incidentes o actividades que ameritaran interrupción de servicio.
8	El asociado brindará la información derivada de comunicados y/o visitas de autoridades de inspección y vigilancia, la cual se suministrará de carácter inmediato, con información suficiente, clara, cierta y oportuna, como la secretaria De Salud, Alcaldía local, Personería, contraloría y procuraduría entre otras.	NO APLICA	Durante el periodo del 1-31 de enero de 2026, el asociado no recibido visitas de las entidades descritas en el compromiso, por lo cual no brindo información alguna.
9	Para la restitución del inmueble: El asociado al finalizar el tiempo del objeto contractual, debe restituir el inmueble en el mismo estado en que lo recibió, salvo el deterioro normal o por uso legítimo.	NO APLICA	El convenio de se encuentra en ejecución
10	Acatar todas las cláusulas contractuales y estipulaciones específicas que hacen parte integral del convenio de asociación	SATISFACTORIO	El centro integrarte atención externa acata las cláusulas y estipulaciones específicas que hacen parte integral del convenio de asociación; tal como lo identificó en el seguimiento realizado por el equipo de seguimiento a la calidad operativa.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260216-170635-4624e0-88550493
2026-02-18T19:42:31-05:00 - Pagina 83 de 111

11	Disponer en su totalidad de las instalaciones locativas definidas en el anexo técnico de la Subdirección de Plantas físicas y el formato de calificación técnica del inmueble, de acuerdo al espacio físico asignado y recibido por el asociado.	SATISFACTORIA	Durante el mes el asociado dispone del total de áreas asignadas
12	Implementar dentro de los veinte (20) días calendario siguientes a la firma del acta de inicio y de manera permanente durante la ejecución del convenio, el Plan de manejo de emergencias y sistema de evacuación de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 1523 de 2012, "Por la cual se adopta la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones", y el Decreto 172 de 2014 "Por el cual se reglamenta el Acuerdo 546 de 2013, donde se organizan las instancias de coordinación y orientación del Sistema Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático SDGR-CC y se definen lineamientos para su funcionamiento", garantizando su implementación durante la ejecución del convenio. Así como contar con la solicitud en el aplicativo correspondiente, concepto técnico de seguridad-visita de inspección de seguridad del Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá. El concepto técnico emitido por el Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá a través de la cual se revisan las condiciones de seguridad humana, riesgos de incendio, materiales peligrosos y sistemas de protección contra incendio que se presentan en las edificaciones o establecimientos del distrito. Tener en cuenta el nivel de riesgo y los tiempos que ameriten visita. NOTA: corresponde al asociado registrar los PEC o PEGR en el aplicativo del SIRE de la página web del IDIGER, por lo que NO SE HACE NECESARIO registrarlos en las Alcaldías Locales, Hospital, Bomberos, personería y policía.	SATISFACTORIO	El asociado ajusta el Plan de Emergencias y Contingencias con el nuevo talento humano en los tiempos establecidos en el presente compromiso.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260216-170635-4624e0-88550493
2026-02-18T19:42:31-05:00 - Pagina 84 de 111

13	Mantener el espacio físico funcional en condiciones de seguridad, limpieza, pulcritud, higiene, desinfección, asepsia, desratización, fumigaciones, lavado de tanques, aseo general en oficinas, talleres, baños, cocina, áreas comunes, área de basuras, zonas verdes y cualquier otro lugar que sea utilizado en el desarrollo de la jornada diaria para la ejecución del convenio; en concordancia con el plan de saneamiento del asociado, sus respectivos programas y conforme lo establecido en el anexo técnico, incluyendo el cuidado, mantenimiento y reparaciones de dicho espacio en donde se desarrolla el servicio, así como el encerramiento del centro.	SATISFACTORIA	Durante el periodo reportado, el asociado mantiene el espacio físico funcional en condiciones de seguridad, limpieza, e higiene, aseo general en oficinas, talleres, baños, cocina, áreas comunes, área de basuras, zonas verdes y los lugares utilizados en el desarrollo de la jornada diaria para la ejecución del convenio 9758-2025
14	Elaborar e implementar Plan de prevención de accidentes, el cual debe presentar a los 15 días calendario posteriores al inicio de la ejecución del convenio, al equipo de supervisión y al referente técnico del equipo técnico de Centros Integrarte. En este documento se deben identificar los riesgos y las medidas necesarias para evitar que este tipo de eventos se presenten, realizando las adecuaciones físicas y el entrenamiento del talento humano, de la población, referentes familiares, teniendo en cuenta los riesgos identificados y las acciones necesarias para controlarlos o mitigar.	A MEJORAR	El asociado presenta a mejorar la obligación, en atención a que aún está pendiente de realizar algunos ajustes del plan para de acuerdo a la caracterización de la población, por lo cual no ha presentado el Plan de prevención de accidentes
15	Comunicar e informar visitas, notificaciones o alertas de entidades público o privadas relacionadas con la infraestructura o inmueble asignado, sobre posibles visitas de afectaciones de obras urbanas, actas de vecindad, exigencias de secretaria de salud distrital o departamental, personerías, veedurías o similares. NOTA: Las reparaciones estructurales que afecten la habitabilidad serán ejecutadas por la SDIS, así mismo las actividades de mantenimiento que efectúa la SDIS, se realizaran de acuerdo con la necesidad y mediante	NO APLICA	Durante el presente periodo el asociado no tuvo visitas de afectaciones de obras urbanas, actas de vecindad, exigencias de secretaria de salud distrital o departamental, personerías, veedurías o similares.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260216-170635-4624e0-88550493
2026-02-18T19:42:31-05:00 - Página 85 de 111

	intervenciones informadas al asociado.		
Concepto general del cumplimiento de los compromisos		SATISFACTORIA	Se derivan algunas actividades pendientes propias del transcurso e inicio de la operación
RELACIONADOS COMPONENTE DE GESTIÓN AMBIENTAL			
1	Implementar cada uno de los criterios del COMPONENTE DE GESTIÓN AMBIENTAL establecido en el Anexo Técnico Ambientes Adecuados y Seguros espacio físico funcional.	SATISFACTORIO	El asociado cumple con la implementación de cada uno de los criterios del componente de gestión ambiental, de acuerdo con lo dispuesto por anexo técnico y lineamientos entregados por los Referentes Técnicos Ambientales.
Concepto general del cumplimiento de los compromisos		SATISFACTORIO	El asociado realiza a satisfacción las actividades contempladas desde el componente de gestión ambiental.
RELACIONADOS CON EL COMPONENTE DE NUTRICIÓN Y ALIMENTACIÓN			
1	El asociado debe dar cumplimiento a los documentos del Programa de Alimentación y nutrición, los cuales se encuentran publicados en la página web de la Secretaria Distrital de Integración Social, Sistema Integrado de Gestión– SIG; así como la línea técnica establecida en el presente anexo, para lo cual implementará los lineamientos y procedimientos con sus respectivos protocolos, instructivos y formatos : Lineamiento Alimentación y Nutrición para los servicios con apoyo alimentario LIN-PSS-042. Lineamiento promoción de prácticas saludables de alimentación, nutrición y actividad física LIN PSS-01. Procedimiento planificación alimentaria y su implementación en los servicios sociales PCD-PSS-017. Procedimiento Abastecimiento de Alimentos PCD-PSS-038. Procedimiento Vigilancia nutricional PCD-PSS-011. Procedimiento Promoción de prácticas saludables en alimentación, nutrición y actividad física (PSANAF) PCD-PSS-020.	SATISFACTORIO	Durante el mes de enero de 2026, el asociado dio cumplimiento a la mayoría de los lineamientos y procedimientos establecidos en los documentos contractuales y en la línea técnica brindada por la SDIS; por tal razón, la obligación pasa a calificación “Satisfactorio”.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260216-170635-4624e0-88550493
2026-02-18T19:42:31-05:00 - Página 86 de 111

2	El asociado en el marco de la implementación del CONPES 09 Política Publica de Seguridad Alimentaria y Nutricional: Construyendo Ciudadanía Alimentaria 2019-2031, debe diseñar e implementar estrategias de Información, educación y comunicación para la práctica de comportamientos relacionados con los alimentos, que buscan la sostenibilidad teniendo en cuenta la prevención de pérdidas y desperdicios de alimentos, las huertas comunitarias y la agricultura urbana.	SATISFACTORIO	El asociado realizó la implementación de las estrategias de Información, Educación y Comunicación (IEC) para la prevención del desperdicio de alimentos y el fomento de huertas comunitarias y agricultura urbana por tal razón, la obligación pasa a calificación “Satisfactorio”.
3	El asociado, en cumplimiento de la ley 2046 de 2020 y el decreto 248 de 2021, así como los resultados esperados de la Política Pública de Seguridad Alimentaria y Nutricional para Bogotá, establecidos en el CONPES 09 de 2019, durante la ejecución del convenio deberá adquirir alimentos a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina Familiar y Comunitaria, al menos por el 30% del valor del valor total ejecutado correspondiente a los alimentos efectivamente entregados y de acuerdo al valor por tiempo de comida definido en la estructura de costos, para lo cual deberá tener en cuenta el registro de pequeños productores y los lineamientos definidos por la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico	A MEJORAR	El asociado para el mes de enero de 2026 adquiere alimentos a pequeños productores agropecuarios - MERCADOS AGROLEO HV- ADRIANA PAOLA PULIDO CAÑON, con un porcentaje de compras a la fecha del 19% del valor total ejecutado del convenio correspondiente a los alimentos efectivamente entregados. Razón por la cual continua a mejorar el presente compromiso.
4	El asociado debe elaborar e Implementar instrumentos que garanticen una alimentación sana, suficiente y de calidad, sostenible y justa, por medio de los criterios establecidos en las etapas de abastecimiento y planificación alimentaria, entrega de apoyos alimentarios y las medidas y condiciones de inocuidad necesarias para asegurar que una vez ingeridos los alimentos no representen un riesgo para la salud, en cumplimiento de la Ley 9 de 1979 y de la resolución 2674 de 2013.	SATISFACTORIO	Durante el mes de enero de 2026 el asociado diligenció e implementó los formatos relacionados con la entrega de apoyos alimentarios, correspondientes a las etapas de planificación, abastecimiento e inocuidad alimentaria orientadas a la provisión de una alimentación saludable y sostenible; por tal razón, la obligación pasa a calificación “Satisfactorio”.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260216-170635-4624e0-88550493
2026-02-18T19:42:31-05:00 - Página 87 de 111

5	El asociado garantizará el suministro alimentario planificado en el presente anexo técnico, minuta patrón, ciclo de menús, análisis de aporte nutricional diario, intercambio de alimentos, derivación minuta de alimentos, estandarización de preparaciones de alimentos, cumpliendo con los lineamientos enmarcados en la normatividad nacional, relacionada con alimentación: Resolución No. 3803 de 2016, del Ministerio de Salud y Protección Social, por la cual se establecen las Recomendaciones de Ingesta de Energía y Nutrientes– RIEN para la población colombiana, la Estrategia nacional para la prevención y control de la deficiencia de micronutrientes en Colombia 2014-2021, Estrategia nacional para la reducción el consumo de sal/sodio en Colombia 2012 – 2021 Sazonadores naturales: especias, hierbas y frutas, Documento Técnico: Azúcares adicionados, y las Guías Alimentarias Basadas en Alimentos (GABA) emitidas por el Ministerio de Salud y de la Protección Social.	SATISFACTORIO	Durante el mes de enero de 2026, el asociado diligenció e implementó los formatos relacionados con la entrega de apoyos alimentarios teniendo en cuenta la etapa de planificación alimentaria, en cumplimiento de los lineamientos enmarcados en la normatividad nacional, relacionada con alimentación.
6	El asociado debe garantizar el abastecimiento y entrega de apoyos alimentarios en condiciones de inocuidad implementando las Buenas Prácticas de Manufactura como principios básicos de higiene en la manipulación de alimentos en los procesos de solicitud, compra, transporte, recepción, almacenamiento, preparación, servido y distribución de alimentos, con el objetivo de garantizar que los productos en cada una de las operaciones mencionadas, cumplan con las condiciones sanitarias definidas en el presente anexo técnico y en la resolución 2674 de 2013.	SATISFACTORIO	Durante el mes de enero de 2026, el asociado diligenció los formatos correspondientes a los procesos de solicitud, compra, transporte, recepción, almacenamiento, preparación, servido y distribución de alimentos, además desarrolló las capacitaciones dirigidas a las manipuladoras de alimentos; por tal razón, la obligación pasa a calificación “Satisfactorio”.
7	El asociado garantizará la gestión realizada durante la ejecución del convenio ante la Secretaría de Salud Distrital o Municipal, para la obtención de las actas de inspección, vigilancia y control higiénico sanitaria y de inspección	SATISFACTORIO	Se realiza la respectiva inscripción del centro en la página de la secretaría distrital de salud, sivigila.saludcapital.gov.co para realizar la solicitud del concepto higiénico

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260216-170635-4624e0-88550493
2026-02-18T19:42:31-05:00 - Página 88 de 111

	sanitaria con enfoque de riesgo para establecimientos de preparación de alimentos, las cuales deben ser favorables y si cuentan con requerimientos, realizar las acciones correctivas en el menor tiempo posible.		sanitario quedó registrado bajo número de radicado 119657.
8	El asociado garantizará la elaboración e implementación del plan de saneamiento y documentos soporte, en los programas de limpieza y desinfección, gestión Integral de residuos sólidos, control de plagas y abastecimiento o suministro de agua potable. acorde a normatividad sanitaria vigente (Resolución 2674 del 2013, Capítulo VI – Articulo 26)	SATISFACTORIO	Durante el mes de enero de 2026, el asociado diligenció los formatos asociados que evidencian la implementación de los cuatro programas que integran el Plan de Saneamiento: limpieza y desinfección, gestión integral de residuos sólidos, control de plagas y abastecimiento o suministro de agua potable; por tal razón, la obligación pasa a calificación “Satisfactorio”.
9	El asociado debe realizar la vigilancia del estado nutricional tanto de forma individual como colectiva a los beneficiarios de la unidad operativa, identificando la población en riesgo de malnutrición y proporcionar intervenciones específicas, reportes e informes asegurando así que las acciones sean más eficaces para el logro de la normalización del estado nutricional, en cumplimiento de la normatividad vigente. Resolución 2465 del 14 de junio de 2016, Por la cual se adoptan los indicadores antropométricos, patrones de referencia y puntos de corte para la clasificación antropométrica del estado nutricional.	SATISFACTORIO	Durante el mes de enero de 2026, se realizó la vigilancia y seguimiento del estado nutricional a nivel individual, lo cual promueve la salud nutricional y alimentaria de los participantes y la normalización del estado nutricional, de acuerdo con la línea técnica establecida por la SDIS; por tal razón, la obligación pasa a calificación “Satisfactorio”.
10	El asociado en el marco de la implementación de la Política Publica de Seguridad Alimentaria y Nutricional: Construyendo Ciudadanía Alimentaria 2019-2031 y con el objetivo de reportar el producto 3.1.5.: Beneficiarios de los servicios sociales de la SDIS con apoyo alimentario, vinculados en acciones de promoción de estilos de vida saludable, el asociado debe promover prácticas saludables de alimentación, nutrición y actividad física, a través del diseño. Implementación y reporte efectivo de	SATISFACTORIO	El asociado implementó durante el mes de enero de 2026, la estrategia de Información, Educación y Comunicación (IEC) para promover prácticas saludables de alimentación, nutrición y actividad física.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260216-170635-4624e0-88550493
2026-02-18T19:42:31-05:00 - Página 89 de 111

	estrategias de información, educación y comunicación (IEC), dirigidas a la población atendida en la unidad operativa, con el objetivo de generar un cambio positivo en sus hábitos y rutinas.		
Concepto general del cumplimiento de los compromisos		SATISFACTORIO	El asociado en general dio cumplimiento a los compromisos suscritos para el programa de alimentación y nutrición
RELACIONADOS CON LA DOTACIÓN Y ELEMENTOS MÍNIMOS PARA EL DESARROLLO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO			
1	Disponer en buen estado de la totalidad de elementos, contenidos en la sabana de elementos, teniendo en cuenta las características técnicas mínimas allí descritas, cantidades establecidas y periodicidad de entrega de cada elemento. En caso de presentar características superiores, los elementos serán pagados hasta el valor indicado en cada rubro por estructura de costos y avalado por la SDIS.	SATISFACTORIO	El asociado dispone parcialmente de los elementos de la sabana, le faltan algunos elementos por adquirir de cada una de las áreas. Sin embargo, la verificación y descuento respectivo del desgaste ser realizara en el periodo del 1 al 31 de enero de 2026.
2	Mantener los bienes muebles descritos en el Anexo Técnico y Sabana de Elementos, en óptimas condiciones efectuando el mantenimiento preventivo y correctivo, de manera permanente y oportuna, durante toda la ejecución del convenio	SATISFACTORIO	El asociado mantuvo los bienes muebles conforme a la sabana de costos y la dotación mencionada en la presente obligación en óptimas condiciones.
Concepto general del cumplimiento de los compromisos		SATISFACTORIO	El asociado cumple de manera satisfactoria con los compromisos suscritos para este componente.
RELACIONADOS CON LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO			
1	Presentar el documento donde se evidencie la gestión realizada ante la Administradora de Riesgos Laborales (ARL), donde se indique el porcentaje de la implementación de su Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SGSST. Según la Resolución 0312 de 2019 (Porcentaje de cumplimiento superior al 85%).	A MEJORAR	El centro CIAE G7 para el periodo al 31 de enero de 2026, no ha presentado el documento donde se evidencie la gestión realizada ante la Administradora de Riesgos Laborales (ARL), para el cumplimiento del porcentaje minino del 85%

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260216-170635-4624e0-88550493
2026-02-18T19:42:31-05:00 - Página 90 de 111

2	Presentar Matriz de identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos, para las tareas a ejecutar en el desarrollo del objeto contractual	A MEJORAR	El asociado tiene cargado en el drive formato de Matriz de identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos, para las tareas a ejecutar en el desarrollo del objeto contractual, sin embargo, no se ha visto avances al respecto a la fecha, razón por la cual se presenta a mejorar esta obligación.
3	Presentar Programa y cronograma de capacitaciones en la cual se evidencien aquellas capacitaciones que controlen los peligros y nivel de riesgo identificados; programa que deberá estar vigente a la fecha de presentación de la propuesta y garantizar que la misma se mantendrá vigente durante ejecución contractual	A MEJORAR	El asociado carga al drive programa y cronograma de capacitaciones en la cual se relacionan aquellas capacitaciones que controlen los peligros y nivel de riesgo identificados. No obstante, dicha matriz no está actualizada al mes de enero de 2026 no se evidencia programación de capacitación para este mes.
4	Matriz de elementos de protección personal, alineados con las tareas a ejecutar dentro del objeto contractual	NO APLICA	El asociado tiene cargado en el drive matriz de elementos de protección personal, no obstante, no se observa avances al respecto durante el presente periodo del 1-31 de enero de 2026.
Concepto general del cumplimiento de los compromisos		A MEJORAR	El asociado cumple parcialmente, con los compromisos relacionados a la seguridad y salud en el trabajo, no se observan avances frente al porcentaje de la implementación de su Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SGSST

2.1. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

No OBLIGACIONES	OBLIGACIÓN	ESTADO	OBSERVACIÓN
1	Designar el supervisor (a) del convenio de asociación	NO APLICA	Se designó el supervisor del convenio de asociación junto con el equipo de apoyo a la supervisión mediante oficio firmado el primer mes de ejecución.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260216-170635-4624e0-88550493
2026-02-18T19:42:31-05:00 - Pagina 91 de 111

2	Realizar los desembolsos de acuerdo a lo dispuesto en el anexo técnico.	SATISFACTORIO	Los desembolsos mensuales se realizaron de acuerdo con lo establecido en el anexo técnico. El soporte de los desembolsos en encuentra en SECOP II
3	Suministrar la información disponible y que se requiera para el proceso de atención y desarrollo de las líneas de acción del servicio, y documentos señalados en el anexo técnico	SATISFACTORIO	En el marco del Programa de Acciones Preventivas y de Cuidado Inclusivo para la Salud, en seguimiento realizado por el apoyo técnico el 21 de enero 2026 se suministró la información requerida para dar cumplimiento a lo establecido en el anexo técnico, específicamente en lo relacionado con el diligenciamiento adecuado de formatos, eventos adversos y el seguimiento a colaboradores. Asimismo, se brindó orientación sobre la implementación de buenas prácticas en salud, en busca promover las acciones implementadas en el centro, que permitan atender novedades en salud de manera asertiva, mitigar posibles focos de contagio de enfermedades respiratorias o intestinales, reducir la ocurrencia de eventos adversos en salud o prevenir la trasmisión de enfermedades en los participantes a través del correcto uso de los elementos de protección personal y autocuidado. Desde la referencia técnica del Programa de Acciones Preventivas y de Cuidado Inclusivo para la Salud se realizó seguimiento a la unidad operativa, con el fin de verificar la correcta implementación del programa. En el marco de esta actividad, se brindó la asesoría técnica correspondiente de acuerdo con las novedades evidenciadas, y se reforzaron los lineamientos técnicos establecidos en el anexo técnico para la adecuada prestación del servicio. Dicho refuerzo estuvo orientado a garantizar medidas óptimas de atención, basadas en el principio del respeto, la promoción de buenas prácticas de cuidado y el fortalecimiento de la autonomía e independencia en las acciones de autocuidado de las personas con

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260216-170635-4624e0-88550493
2026-02-18T19:42:31-05:00 - Pagina 92 de 111

			discapacidad durante el seguimiento realizadoel día 6 de enero de 2026 así mismo se brinda asesoría técnica a la profesional en enfermería vinculada en el periodo a la unidad operativa. Durante el **mes de enero de 2026**, desde la referencia técnica del nivel central se brindó acompañamiento constante y pertinente al talento humano del Centro, en el marco de lo establecido en el Anexo Técnico. En este proceso, se identificaron debilidades en la apropiación del rol del coordinador como líder técnico, lo cual incide en la adecuada articulación de los procesos y en la calidad de la atención a las personas con discapacidad que requieren apoyos extensos o generalizados. En consecuencia, se emitieron orientaciones técnicas orientadas a fortalecer la gestión del equipo y a propender por la mejora de los procesos de atención, como: 1.Se identifican debilidades en la organización de los tiempos y la planeación de la atención, lo que afecta la ejecución oportuna y articulada de las actividades del servicio. 2.Se evidencia falta de lectura y apropiación del Anexo Técnico, particularmente por parte de la coordinación del Centro, lo cual limita el ejercicio del liderazgo técnico. 3.Se observa una insuficiente realización y aprovechamiento de las reuniones de planeación, necesarias para la adecuada ejecución y seguimiento de las actividades programadas. 4.Se detectan prácticas inadecuadas en la organización y almacenamiento de los

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260216-170635-4624e0-88550493
2026-02-18T19:42:31-05:00 - Pagina 93 de 111

			elementos de aseo, que no responden a criterios de orden, seguridad e higiene. 5.Se orientó al coordinador del Centro sobre el uso adecuado de los formatos exigidos para la elaboración de los estudios de caso y de los Planes Personalizados de Apoyo, resaltando la importancia de que estos documenten de manera completa, coherente y actualizada la información relevante para la atención, de modo que sirvan como insumo técnico para la toma de decisiones, la planeación de las intervenciones y el seguimiento a los procesos de atención de la población con discapacidad. A pesar de las orientaciones técnicas emitidas frente al cronograma de atención, no se evidencia una apropiación efectiva de las mismas, lo que incide negativamente en la atención de la población y en la calidad de la prestación del servicio. Durante el mes de enero de 2026, el componente de Salubridad suministró información técnica y lineamientos para fortalecer los procesos higiénico-sanitarios. Como parte de estas acciones, el 15 de enero se brindó orientación técnica durante la visita realizada por la Secretaría Distrital de Salud, enfocándose en el manejo de hallazgos y condiciones sanitarias del servicio de alimentos. Asimismo, el 30 de enero se remitieron por correo electrónico lineamientos preventivos para el manejo de enfermedades infectocontagiosas en contexto de pico viral, todo articulado con los demás componentes del programa.
4	Servir de enlace con las demás entidades del Distrito Capital y Departamental; de ser el caso, para el adecuado y eficaz desarrollo del objeto del convenio.	SATISFACTORIO	En el marco de la obligación de servir de enlace con las demás entidades, desde el equipo técnico se mantiene comunicación constante con las instituciones articuladas al servicio, entre ellas el Colegio Integrado

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260216-170635-4624e0-88550493
2026-02-18T19:42:31-05:00 - Pagina 94 de 111

			de Fontibón y la Alcaldía Local de San Cristóbal, con el fin de garantizar la continuidad de los procesos educativos y el desarrollo de escuelas deportivas dirigidas a las personas con discapacidad vinculadas al servicio.
5	Exigir al asociado la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente convenio.	SATISFACTORIO	Durante el presente periodo se exigió al asociado la ejecución idónea y oportuna de los compromisos mediante el seguimiento realizado por el equipo a la calidad operativa y seguimiento técnico.
6	Efectuar la supervisión y seguimiento del presente convenio en las condiciones señaladas en la ley	SATISFACTORIO	Durante el periodo reportado, el equipo de seguimiento a la calidad operativa realizó el seguimiento de los compromisos pactados en el convenio de asociación y anexo técnico; a través de los seguimientos realizadas los días: 1.07/01/2026 2. 07/01/2026 3.08/01/2026 4. 13/01/2026 5. 15/01/2026 6. 19/01/2026 7. 22/01/2026 8. 27/01/2026 9. 21/01/2026
7	Remitir al asociado los listados de las personas con discapacidad para su ingreso en los casos que haya disponibilidad de cupo en un tiempo no superior a 8 días calendario, después de que se notifique la disponibilidad.	SATISFACTORIO	Se remitió el listado de personas con discapacidad postuladas para ingreso al servicio y se realizaron las gestiones pertinentes para su vinculación. Esto incluyó la coordinación con el equipo técnico, la verificación de disponibilidad de cupos y el seguimiento al proceso de asignación, con el fin de garantizar un ingreso oportuno conforme a los lineamientos establecidos.
8	Suscribir las modificaciones contractuales a que haya lugar y efectuar la liquidación junto con el asociado, conforme a la ley.	NO APLICA	Durante el periodo reportado no se realizó modificaciones. No se realizó liquidación ya que el convenio se encuentra en ejecución.
9	Las demás que se requieran para el adecuado desarrollo de convenio.	SATISFACTORIO	Se realizaron por parte de la SDIS todas las acciones necesarias para el adecuado desarrollo del convenio.
Concepto general del cumplimiento de los compromisos		SATISFACTORIO	La Entidad cumple de manera satisfactoria con los compromisos suscritos para este componente.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260216-170635-4624e0-88550493
2026-02-18T19:42:31-05:00 - Pagina 95 de 111

3. RECOMENDACIONES O SUGERENCIAS ACERCA DEL DESEMPEÑO DEL CONTRATISTA:

El asociado presenta una adecuada prestación del servicio y se evidencia cumplimiento de las obligaciones contractuales, sin embargo, presenta (35) compromisos a mejorar y (1) compromiso deficiente.

COMPROMISOS A MEJORAR:

OBLIGACIONES GENERALES:

Compromiso No.4 Dar cumplimiento y poner a disposición durante la ejecución del convenio, los aspectos presentados en la oferta como factores ponderables (Aporte mínimo y adicional) durante el proceso de selección.

Compromiso No.6 Presentar al supervisor del convenio de asociación, los informes de ejecución y los demás informes requeridos, con los soportes pertinentes, de acuerdo con lo establecido en el anexo técnico.

Compromiso No 11. Promover entre su equipo de trabajo el uso de lenguaje no sexista, por medio de por lo menos una jornada de sensibilización trimestral durante la ejecución del convenio, de la cual debe quedar acta y planilla de asistencia.

Compromiso No 22 Facilitar la labor del supervisor para el control y el seguimiento al cumplimiento del convenio de asociación proporcionando la información y documentación que se considere necesaria en los tiempos establecidos para ello, acatando y aplicando las observaciones y recomendaciones de la supervisión del convenio.

Compromiso No 23 Cumplir con la implementación de las actividades técnicas ofertadas durante el proceso precontractual, dando cumplimiento a los criterios establecidos en el anexo técnico

RELACIONADOS CON LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA

Compromiso No 1 Dar cumplimiento a los requisitos para el desembolso, presentando el Informe Mensual a la supervisión dentro de los tres (3) primeros días hábiles de cada mes, conforme a los criterios establecidos en el anexo técnico

Compromiso No 2 Presentar el “INFORME CUALITATIVO Y CUANTITATIVO DEL SERVICIO DE ATENCIÓN PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD – AVANCE DE META” de manera mensual, reportando la información solicitada en el formato que entrega el equipo técnico de centros integrarte con la suscripción del convenio. Esta información debe enviarse al equipo técnico el día 25 de cada mes, con los formatos de matrices de cumplimiento de tareas, actas de estrategias de articulación para la apertura de espacios de inclusión y malla de identificación de actores.

Compromiso No 9 Actualizar la malla de identificación de actores que hacen parte del Servicio durante la ejecución del convenio, tanto de la población con discapacidad, como de sus referentes familiares o cuidadores-as. La cual será entregada por el equipo técnico de centros integrarte con la suscripción del convenio. Su actualización debe enviarse con la entrega del informe mensual cualitativo y cuantitativo, el día 25 de cada mes

Compromiso No 12 Adquirir alimentos a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina Familiar y Comunitaria, al menos por el 30% del valor del valor total ejecutado correspondiente a los alimentos efectivamente entregados y de acuerdo al valor por tiempo de comida definido en la estructura de costos, para lo cual deberá tener en cuenta el registro de pequeños productores y los lineamientos definidos por la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico en cumplimiento de la ley 2046 de 2020 y el decreto 248 de 2021, así como los resultados esperados de la Política Pública de Seguridad Alimentaria y Nutricional para Bogotá, establecidos en el CONPES 09 de 2019.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260216-170635-4624e0-88550493
2026-02-18T19:42:31-05:00 - Página 96 de 111

RELACIONADAS CON LAS PIEZAS COMUNICATIVAS

Compromiso No 1 Garantizar que la información que se derive de la implementación del servicio cumpla con los lineamientos establecidos por la Oficina Asesora de Comunicaciones de la Secretaría Distrital de Integración Social SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL (pendón, papelería, tablas de rutas, carnés de identificación, comunicaciones virtuales, telefónicas y/o escritas).

Compromiso No 2 Instalar el pendón o aviso de identificación del Centro Integrarte, de acuerdo con lo establecido en el anexo técnico, dentro de los diez (10) días calendario siguientes al envío del modelo aprobado por la Oficina Asesora de Comunicaciones de la Secretaría Distrital de Integración Social SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓNSOCIAL.

Compromiso No 3 Carnetizar a la población beneficiaria y al talento humano, dentro de los diez (10) días calendario siguientes al envío del modelo aprobado por la Oficina Asesora de Comunicaciones de la Secretaría Distrital de Integración Social SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

Compromiso No 4 Proporcionar tablero de identificación para las rutas transportadoras de la población. El cual debe estar elaborado en material acrílico y contar con diseño avalado previamente por la oficina de comunicaciones, dentro de los diez (10) días calendario siguientes al envío del modelo aprobado por la Oficina Asesora de Comunicaciones de la Secretaría Distrital de Integración Social SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL.

RELACIONADAS CON LA ATENCIÓN A LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD

Compromiso No.1 Dar cumplimiento a las especificaciones técnicas descritas en el anexo técnico, estudios previos, la propuesta presentada durante el proceso competitivo, el convenio de asociación, procedimientos misionales e instructivos, para desarrollar con eficiencia y eficacia el servicio, durante la ejecución del convenio de asociación.

Compromiso No.2 Garantizar que la atención de las personas con discapacidad, este libre de acciones, omisiones o situaciones que lleve implícito cualquier tipo de violencia (física y psicológica), amenaza, negligencia, descuido, exclusión, discriminación (generalizada o por sus orientaciones sexuales o identidades de género no heteronormativas, por pertenecientes a los diferentes grupos étnicos – raciales y/o a la población víctima del conflicto armado) y en general cualquier otro acto que afecte la integridad física y/o moral o que ponga en riesgo o vulnere sus derechos, autonomía, independencia, integridad física, emocional o mental, durante la ejecución del convenio de asociación.

Compromiso No.5 Mantener actualizado y en un lugar visible el cronograma general de actividades del centro.

Compromiso No.8 Elaborar e implementar protocolos y medidas de seguridad para prevenir evasiones de las personas con discapacidad ubicadas en el Centro, durante la ejecución del convenio de asociación.

Compromiso No.9 Llevar el registro actualizado de las historias sociales en los formatos e instrumentos definidos por la entidad, siguiendo los lineamientos del Sistema Integrado de Gestión - SIG y en los tiempos establecidos en el anexo técnico.

Compromiso No.15 Cumplir con el procedimiento PCD-PSS-022, asegurando que toda la información proporcionada en la Ficha FOR PSS_321 y en la ficha SIRBE variables específicas sea veraz y confiable, con el fin de garantizar la calidad del dato.

El recolector tiene la responsabilidad de verificar que los datos suministrados en ambas fichas sean precisos y completos. Por su parte, el coordinador se encargará de revisar que todas las variables en las fichas estén

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260216-170635-4624e0-88550493
2026-02-18T19:42:31-05:00 - Página 97 de 111

debidamente diligenciadas de forma completa y correcta, antes de proceder con su envío para el respectivo ingreso a la plataforma SIRBE Web, estas fichas deben quedar en la carpeta del participante en el SharePoint.

Compromiso No.16 Enviar el formato de control de radicado de actuaciones y seguimiento (formato no controlado) con las actuaciones requeridas para la actualización de los participantes en SIRBE Web (ingresos, traslados, egresos suspensiones, levantamiento de suspensión y validación de condiciones), de acuerdo con las fechas establecidas en el cronograma.

Así mismo, deberá subir los soportes y la ficha FOR_PSS_312 (formato de ficha SIRBE genérica para el registro de actuaciones), diligenciada correctamente, en la carpeta correspondiente del participante en el SharePoint, con el fin de evitar retrasos o extemporáneos. Dando cumplimiento a las indicaciones dadas por el Equipo SIRBE de la Subdirección para la Discapacidad, este formato de control debe radicarse en el mes que se lleve a cabo la actuación y nunca podrá reportarse en el mes siguiente.

RELACIONADAS CON EL PROGRAMA DE ACCIONES PREVENTIVAS Y CUIDADO INCLUSIVO PARA LA SALUD

Compromiso No.1 Apoyar y articular de manera oportuna a los sistemas familiares, para el acceso a los servicios de salud que requiera la población; consentimientos informados, citas médicas, procedimientos, obtención de medicamentos, absorbentes y demás, identificando necesidades y condiciones específicas de las personas con discapacidad, con el fin de apoyar en dichos procesos.

Compromiso No.2 Generar desde el perfil técnico o profesional en enfermería diariamente por turnos al inicio, durante y la finalización del mismo el diligenciamiento de la totalidad de formatos del programa de acciones preventivas y cuidado inclusivo para la salud; destacando durante el diligenciamiento de estos documentos con claridad absoluta el estado de salud físico y mental de los participantes. De acuerdo con las especificaciones del anexo técnico, el instructivo de diligenciamiento de cada formato y la idoneidad deontológica del perfil establecida y descrita en la Ley 266 de 1996.

Compromiso No.3 Cargar al drive dispuesto desde el programa de acciones preventivas y cuidado inclusivo para la salud finalizado el primer mes de ejecución (Del cual tienen acceso y control el Referente Técnico de Cuidado a la Salud, el referente técnico de CIAI y al equipo de apoyo a la Supervisión). los documentos del programa de cuidado a la salud (Documento de identificación y acciones de prevención frente a riesgos potenciales durante la prestación del servicio, Plan de atención por enfermería, Documento Guía Farmacológica, Documento acciones para las Buenas Prácticas en la Ejecución de Actividades de Cuidado, Documento de acciones preventivas de Mitigación y Prevención del Riesgo de Contagio desde enfermería, Diligenciamiento y actualización periódica trimestral de la Matriz de listado Censal, documento de acciones

Compromiso No.4 Presentar la información del estado físico y de salud de los participantes de acuerdo con las especificaciones del anexo técnico.

RELACIONADOS CON EL COMPONENTE DOCUMENTAL Y ARCHIVO

Compromiso 2. Organizar los documentos generados en la ejecución del convenio de acuerdo con los instrumentos archivísticos, cuadro de clasificación documental y tabla de retención documental diligenciando respectivamente el inventario documental actualizado.

Compromiso 12. Suministrar los insumos de archivo (cajas, carpetas, ganchos legajadores), materiales y papelería asociada al desarrollo de las actividades de gestión documental que sean necesarios durante la ejecución del convenio, cumpliendo con las especificaciones técnicas definidas por la entidad y la normatividad legal vigente aplicable a la materia, desde el inicio de la ejecución del convenio.

RELACIONADOS CON LA GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260216-170635-4624e0-88550493
2026-02-18T19:42:31-05:00 - Página 98 de 111

Compromiso No.1 Cumplir con las condiciones generales del talento humano y con el procedimiento para la presentación de este de acuerdo con lo establecido en anexo técnico en el Titulo 4, contratando en los tiempos señalados en el anexo técnico, la totalidad del talento humano requerido para la prestación del servicio, el perfil, cumpliendo con los horarios y actividades previstas para la modalidad; durante la ejecución del convenio de asociación

Compromiso No.4 Mantener actualizado el formato de matriz de seguimiento a talento humano, control de cumplimiento de horarios para la prestación del servicio y entregarlos mensualmente con el Informe Mensual de Gestión para el pago.

Compromiso No.5 Remitir a través de correo electrónico al supervisor el formato de lista de chequeo de inducción al puesto de trabajo (para inducción y reinducción) y actas de empalme y entrega entre el personal saliente y el entrante, en los eventos de cambio de personal, garantizando que la entrega de información por parte del saliente se encuentre al día y en historia social de los participantes atendidos.

Compromiso No.8 Indicar en los contratos del Talento Humano, que la contratación se realiza en el marco del contrato suscrito con la SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL, identificando de manera clara el número y objeto del convenio de asociación suscrito.

RELACIONADOS CON AMBIENTES ADECUADOS Y SEGUROS

Compromiso No.14 Elaborar e implementar Plan de prevención de accidentes, el cual debe presentar a los 15 días calendario posteriores al inicio de la ejecución del convenio, al equipo de supervisión y al referente técnico del equipo técnico de Centros Integrarte. En este documento se deben identificar los riesgos y las medidas necesarias para evitar que este tipo de eventos se presenten, realizando las adecuaciones físicas y el entrenamiento del talento humano, de la población, referentes familiares, teniendo en cuenta los riesgos identificados y las acciones necesarias para controlarlos o mitigar.

RELACIONADOS CON EL COMPONENTE DE NUTRICIÓN Y ALIMENTACIÓN

Compromiso 3: El asociado, en cumplimiento de la ley 2046 de 2020 y el decreto 248 de 2021, así como los resultados esperados de la Política Pública de Seguridad Alimentaria y Nutricional para Bogotá, establecidos en el CONPES 09 de 2019, durante la ejecución del convenio deberá adquirir alimentos a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina Familiar y Comunitaria, al menos por el 30% del valor del valor total ejecutado correspondiente a los alimentos efectivamente entregados y de acuerdo al valor por tiempo de comida definido en la estructura de costos, para lo cual deberá tener en cuenta el registro de pequeños productores y los lineamientos definidos por la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico

RELACIONADOS CON LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Compromiso 1 Presentar el documento donde se evidencie la gestión realizada ante la Administradora de Riesgos Laborales (ARL), donde se indique el porcentaje de la implementación de su Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SGSST. Según la Resolución 0312 de 2019 (Porcentaje de cumplimiento superior al 85%).

Compromiso 2 Presentar Matriz de identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos, para las tareas a ejecutar en el desarrollo del objeto contractual

Compromiso 3 Presentar Programa y cronograma de capacitaciones en la cual se evidencien aquellas capacitaciones que controlen los peligros y nivel de riesgo identificados; programa que deberá estar vigente a la fecha de presentación de la propuesta y garantizar que la misma se mantendrá vigente durante ejecución contractual

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260216-170635-4624e0-88550493
2026-02-18T19:42:31-05:00 - Página 99 de 111

COMPROMISO DEFICIENTE:

RELACIONADOS CON LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA

Compromiso No 8 Realizar el pago oportuno de honorarios o salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del talento humano de acuerdo con el tipo de vinculación que realice el asociado y conforme a la forma de pago pactada, para lo cual el asociado debe realizar los pagos a través de transacción electrónica y presentar el soporte de dicha transacción al equipo de supervisión. Para el caso de las personas vinculadas por prestación de servicios, para el pago, el asociado deberá presentar los soportes de pago de aportes al sistema de seguridad social realizados por cada una de las personas contratadas.

4. DECLARACIONES Y PROPUESTAS DEL CONTRATISTA ANTE UN EVENTUAL DESEMPEÑO DEFICIENTE O A MEJORAR DE LAS OBLIGACIONES:

Dar cumplimiento a las orientaciones, sugerencias y acciones de mejora sobre las falencias identificadas por el equipo de apoyo a la Supervisión para subsanar los compromisos calificados a mejorar y dar cumplimiento cabal de todas las obligaciones contractuales, dado que de eso depende el buen servicio y atención para la población atendida

5. RELACIÒN DE PAGOS A LA SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES:

ITEM	PERIODO DE PAGO	FECHA DE PAGO	VALOR
PENSIÓN	Se aporta certificado de aportes al sistema de seguridad social y parafiscal de la entidad con la firma del revisor fiscal, el cual acredita el pago de aportes del 1 al 31 de enero de 2026.		
SALUD			
RIESGOS PROFESIONALES y			
PARAFISCALES			

6. RESULTADO ESPERADO AL MOMENTO DE FINALIZAR EL CONTRATO:

Se dio cumplimiento al objeto y obligaciones contractuales establecidas en el marco de la prestación del servicio, teniendo en cuenta la integralidad de los procesos de atención, la consecución de la meta y el bienestar de la población participante.

7. RIESGOS EN EL MANEJO DE LOS RECURSOS:

Los recursos destinados para la ejecución del presente contrato son sujetos de seguimiento por parte del equipo de apoyo a la supervisión y el equipo administrativo y financiero de la subdirección para la discapacidad.

8. ¿EXISTE PLAN DE MEJORAMIENTO? SI [] NO [X] (En caso afirmativo indique el nivel de cumplimiento):

9. ENTREGÓ INFORME DE EJECUCIÓN?

SI X	NO
1. Lista de chequeo organización de documentos 2. Oficio radicación informe asociado o contratista 3. Factura del asociado o contratista 4. Autorización numeración de facturación asociado o contratista	

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260216-170635-4624e0-88550493
2026-02-18T19:42:31-05:00 - Pagina 100 de 11

5. RUT del asociado o contratista
6. Certificación pago de parafiscales y seguridad social emitida por el asociado o contratista. Debe estar firmada por el revisor fiscal.
7. Fotocopia cédula revisor fiscal del asociado o contratista
8. Tarjeta Profesional del revisor fiscal del asociado o contratista
9. Certificado vigencia e inscripción en junta central de contadores del revisor fiscal del asociado o contratista
10. Formato Liquidación valor a facturar en el periodo para servicios tercerizados de discapacidad (FORPSS-098): herramienta en la cual se realiza la liquidación mensual de los valores a pagar durante la ejecución del convenio o contrato.
11. Formato Control de Asistencia para servicios tercerizados de discapacidad. FOR-PSS-099.
12. Formato Cuadro De Novedades para servicios tercerizados de discapacidad.FOR-PSS-171.
13. Formato Matriz seguimiento al talento humano vinculado a servicios tercerizados de discapacidad FOR-PSS-416.
14. Formato Relación de facturas presentadas por servicios tercerizados de discapacidad FORPSS-415.
15. Copia de facturas en el orden relacionado en el Formato Relación de facturas presentadas por servicios tercerizados de discapacidad FOR-PSS-415. (Las facturas deberán venir consolidadas por rubro de la estructura de costos).
16. Facturas, soportes verificables, copias de actas de entrega y registro fotográfico de lo entregado y cobrado por costo por realización.
17. Ejecución financiera del periodo.
18. Certificaciones del representante legal y revisor fiscal de la ESAL o contratista de los aportes por cada uno de los ítems de acuerdo con estructura de costos.
19. Soportes de pago salario Talento Humano del periodo.
20. Formato control de verificación mensual de pagos seguridad social, dependiendo el tipo de contratación (si son contratos por prestación de servicios planillas individuales).
21. Informe mensual cualitativo y cuantitativo.
22. Copia radicaciones SIRBE de las novedades presentadas en el periodo.
23. Documentación o correspondencia adicional relacionada con el convenio o contrato.
24. 1 DVD con todos los soportes escaneados por las carpetas aquí relacionadas.
NOTA 1: Los documentos relacionados en el presente numeral están sujetos a cambio o actualización de acuerdo con el Formato Lista de chequeo entrega de documentos por parte de asociados que prestan servicios a personas con discapacidad FOR-PSS-411, el cual se encuentra en el mapa de procesos de la entidad.

10. PROCEDE PAGO EN ESTE PERIODO?

SI X	NO
EN CASO DE PROCEDER PAGO SE ANEXA AL PRESENTE INFORME CERTIFICACIÓN PARA PAGO	

11. INFORMACIÓN CUALITATIVA Y CUANTITATIVA DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO/CONVENIO, DE ACUERDO A LAS METAS DEL PROYECTO AL QUE PERTENECE:

Plan Distrital de Desarrollo 2024-2027 "Bogotá Camina Segura" en el marco del acuerdo 927 de 2024. El proyecto de inversión 8047, se alinea con el objetivo estratégico 2 Bogotá confía en su bien-estar y el programa 2.12 Bogotá Cuida su Gente, del cual se desprenden dos metas plan asignadas para la Subdirección para la Discapacidad:

Meta PDD 2029: Adaptar 15 servicios sociales y estrategias de integración social priorizadas para la atención diferencial y la inclusión de personas con discapacidad considerando también el enfoque étnico en articulación con el Sistema Distrital de Cuidado.

Meta PDD 2032: Atender a 10.000 personas con discapacidad sus familias y sus personas cuidadoras a través de servicios sociales estrategias y acciones transversales que favorezcan su inclusión social y productiva.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260216-170635-4624e0-88550493
2026-02-18T19:42:31-05:00 - Pagina 101 de 11

12. OTRAS OBSERVACIONES RELEVANTES DEL SUPERVISOR:

Para la elaboración del presente informe se cuenta con evidencias tales como informe mensual de gestión y demás documentos que dan cuenta de las actividades realizadas en el periodo, por parte del equipo de apoyo a la supervisión y el asociado.

Durante el presente periodo se realizó el pago de 29 perfiles del talento humano pendiente por pagar del mes de diciembre de 2025 de $ 113.597.853, y un (1) día que no se había reconocido de la auxiliar de enfermería No.7 ROSA HERNANDEZ GODOY corresponde a $ 85.395.

Adicionalmente, para el periodo de enero de 2026 el asociado no allego soportes de pago del talento humano y tampoco allego soportes de pago de transporte, razón por la cual no fueron reconocidos durante este periodo y los cuáles serán reconocidos en la próxima radicación siempre y cuando se presenten los respectivos soportes de pago.

Durante el presente periodo el asociado realizó aportes por valor de $52.053.143 el cual se encuentra desglosado de la siguiente manera:

	CONCEPTO	VALOR APORTADO EN ESPECIE
COSTO FIJO	Aseo Institucional	$ 4.066.378
	Desgaste y uso de los bienes No Consumibles	$ 5.643.593
	Bienes consumibles	$ 4.140.389
	Transporte	$ 0
COSTO VARIABLE	Alimentos	$ 37.343.238
	Elementos de Aseo Personal	$ 859.545

FECHA DE ELABORACIÓN: 18/02/2026

MARCELA CUBIDES SALAZAR
Subdirectora para la Discapacidad

Elaboró
Omaira Alarcón Salcedo – Profesional Contratista Subdirección Para La Discapacidad
Juan Sebastian Herrrera Rodríguez - Profesional Contratista Subdirección Para La Discapacidad
Andrea Camacho– Profesional Contratista Subdirección Para La Discapacidad
Bárbara Esther Sánchez Grass – Profesional Contratista Subdirección Para La Discapacidad
Constanza Ramos Ramírez– Profesional Contratista Subdirección Para La Discapacidad
Alba Liliana Gil– Profesional Contratista Subdirección Para La Discapacidad
Jhonatan Nick Rodríguez Pinzón– Profesional Contratista Subdirección Para La Discapacidad
Angie Legarda– Profesional Contratista Subdirección Para La Discapacidad
Gina Paola Sotelo Castiblanco– Profesional Contratista Subdirección Para La Discapacidad

Luis Arguello - Profesional Contratista Subdirección Para La Discapacidad
Manuel Fernando Santamaria Tellez. Contratista. Subdirección para la Discapacidad
Bibiana Paola Cortés -- Referente técnico. Contratista. Subdirección para la Discapacidad
Leidy Viviana Herrera M - Referente técnico. Contratista. Subdirección para la Discapacidad

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260216-170635-4624e0-88550493
2026-02-18T19:42:31-05:00 - Pagina 102 de 11

Felipe Andrés Cañon - Referente técnico. Contratista. Subdirección para la Discapacidad
Jair Alberto Mateus Rey-Referente técnico- Contratista Subdirección para la Discapacidad
Martin Gutiérrez Rodríguez. Contratista. Subdirección para la Discapacidad
Martha Patricia Hilarión Rodríguez - Contratista. Subdirección para la Discapacidad

Revisión Situación Financiera del Convenio:
Carlos Alberto Avellaneda Mendieta – Referente Contractual de Convenios Subdirección Para La Discapacidad

Revisión Jurídica:
Carlos José Cantillo Vargas - Abogado Contratista Subdirección para la Discapacidad
Camila Lucia Montes Ballestas – Líder Administrativo y Contractual Subdirección para la discapacidad

Revisión Financiera y Técnica:
David Francisco Mendez Camacho – Referente Técnico Administrativo y Financiero
María Fernanda Jiménez Puentes – Líder Seguimiento a la Calidad Operativa Subdirección para la Discapacidad

Documento firmado electrónicamente de acuerdo con la ley 527 de 1999 y Decreto 2364 de 2012.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260218-170635-4624e0-88550493
2026-02-18T19:42:31-05:00 - Página 103 de 1

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

SUPERVISION CTO 9758-2025 PAGO 4

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20260218-170635-4624e0-88550493

Creación: 2026-02-18 17:06:35

Estado: Finalizado

Finalización: 2026-02-18 19:42:27

Escanee el código para verificación

Elaboración: Profesional Contratista Subdirección Para La Discapacidad

Alba Liliana Gil Gomez
53049088
psicolilianagilgomez@gmail.com
Supervisión
Subdirección Discapacidad

Elaboración: Profesional Contratista Subdirección Para La Discapacidad

CONSTANZA RAMOS RAMIREZ
39776274
cramosr@sdis.gov.co
APOYO A LA SUPERVISION
SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL

Elaboración: Profesional Contratista Subdirección Para La Discapacidad

JUAN SEBASTIAN HERRERA
1026276315
jsherrerar@sdis.gov.co
Profesional Contratista Subdirección Para La Discapacidad
SUBDIRECCION PARA LA DISCAPACIDAD

Elaboración: Profesional Contratista Subdirección Para La Discapacidad

Omaira Alarcón Salcedo
52437503
oalarcons@sdis.gov.co
Apoyo a la Supervisión
Secretaria Distrital de Integración Social

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260218-170635-4624e0-88550493
2026-02-18T19:42:31-05:00 - Página 104 de 110

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

SUPERVISION CTO 9758-2025 PAGO 4

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20260218-170635-4624e0-88550493

Estado: Finalizado

Creación: 2026-02-18 17:06:35

Finalización: 2026-02-18 19:42:27

Escanee el código para verificación

Revisión: Referente Contractual de Convenios Subdirección Para La Discapacidad

CARLOS ALBERTO AVELLANEDA MENDIETA
80184041
cavellaneda@sdis.gov.co
Contratista
secretaria distrital de integración social

Revisión: Abogado Subdirección para la Discapacidad

CARLOS JOSE CANTILLO VARGAS
1065638097
ccantillo@sdis.gov.co
ABOGADO CONTRATISTA
SDIS - SUBDIRECCION PARA LA DISCAPACIDAD

Revisión: Referente Administrativo y Financiero

David Francisco Méndez Camacho
1072425245
davidmendezcamacho@gmail.com
Contratista- Referente Tecnico Administrativo y Financiero
Secretaria de integración social

Elaboración: Profesional Contratista Subdirección Para La Discapacidad

Martha Patricia Hilarion
52367798
gestiondocumentaldiscapacidad@gmail.com
Contratista
Secretaria Distrital de Integración Social

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260218-170635-4624e0-88550493
2026-02-18T19:42:31-05:00 - Página 105 de 11

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

SUPERVISION CTO 9758-2025 PAGO 4

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20260218-170635-4624e0-88550493

Creación: 2026-02-18 17:06:35

Estado: Finalizado

Finalización: 2026-02-18 19:42:27

Escanee el código para verificación

Elaboración: Profesional Contratista Subdirección Para La Discapacidad

Martín armando Gutiérrez Rodríguez
79987243
mgutierrezr@sdis.gov.co
Técnico en salud
Nivel central

Elaboración: Profesional Contratista Subdirección Para La Discapacidad

jair Alberto Mateus Rey
80157424
referentesaludsdis@gmail.com
Referente Tecnico en Salud
Subdirección para la discapacidad / SDIS

Elaboración: Profesional Contratista Subdirección Para La Discapacidad

Manuel Santamaria Tellez
1023878833
mfsantamariat@unincca.edu.co

Elaboración: Profesional Contratista Subdirección Para La Discapacidad

Felipe Andrés Cañón León
1018402454
feancale454@gmail.com
Referente Ambiental
Secretaría Distrital de Integración Social

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260218-170635-4624e0-88550493
2026-02-18T19:42:31-05:00 - Página 106 de 111

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

SUPERVISION CTO 9758-2025 PAGO 4

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20260218-170635-4624e0-88550493

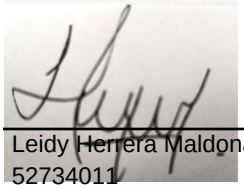
Estado: Finalizado

Creación: 2026-02-18 17:06:35

Finalización: 2026-02-18 19:42:27

Escanee el código para verificación

Elaboración: Profesional Contratista Subdirección Para La Discapacidad



Leidy Herrera Maldonado
52734011
lherreram@sdis.gov.co
Equipo técnico
SDIS

Elaboración: Profesional Contratista Subdirección Para La Discapacidad



Bibiana Paola Cortés Díaz
52074060
rintegrarteinterno@gmail.com
Referente Técnico
Secretaria Distrital de Integración Social

Elaboración: Profesional Contratista Subdirección Para La Discapacidad



LUIS EDUARDO ARGUELLO CAMARGO
80440291
larguello@sdis.gov.co
Referente Infraestructura
Subdirección Para la Discapacidad

Elaboración: Profesional Contratista Subdirección Para La Discapacidad



Gina Paola Sotelo Castiblanco
52987251
sotelocginap@gmail.com
Apoyo a la Supervisión
Subdirección para la Discapacidad

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260218-170635-4624e0-88550493
2026-02-18T19:42:31-05:00 - Página 107 de 11

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

SUPERVISION CTO 9758-2025 PAGO 4

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20260218-170635-4624e0-88550493
Estado: Finalizado
Creación: 2026-02-18 17:06:35
Finalización: 2026-02-18 19:42:27

Escanee el código para verificación

Elaboración: Profesional Contratista Subdirección Para La Discapacidad

ANDREA PAOLA CAMACHO FLOREZ
1018422618
acamachof@sdis.gov.co

Elaboración: Profesional Contratista Subdirección Para La Discapacidad

Barbara Esther Sanchez Grass
52919280
besanchezgrass@gmail.com
Apoyo a la supervisión

Elaboración: Profesional Contratista Subdirección Para La Discapacidad

Angie Lizeth Legarda Ardila
1023901044
angielizlear@gmail.com
Enfermera Jefe
Centro Integrarte

Elaboración: Profesional Contratista Subdirección Para La Discapacidad

Jhonatan Rodriguez Pinzon
80856984
jnrodriguezp@sdis.gov.co
Referente Tecnico en Salud
Sub Direccion Para La Discapacidad

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260218-170635-4624e0-88550493
2026-02-18T19:42:31-05:00 - Página 108 de 1

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

SUPERVISION CTO 9758-2025 PAGO 4

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20260218-170635-4624e0-88550493

Creación: 2026-02-18 17:06:35

Estado: Finalizado

Finalización: 2026-02-18 19:42:27

Escanee el código para verificación

Aprobación: Subdirectora para la Discapacidad

Marcela Cubides
52968359
mcubides1@sdis.gov.co
Subdirectora para la Discapacidad
Dirección para la Inclusión y las Familias

Revisión: Líder Seguimiento a la Calidad Operativa Subdirección para la Discapacidad

MARIA FERNANDA JIMÉNEZ PUENTES
1018460865
mariafernandajimenezpuentes@gmail.com
CONTRATISTA SUBDIRECCION PARA LA DISCAPACIDAD
SDIS

Revisión: Líder Administrativa y Contractual Subdirección para la Discapacidad

Camila Lucía Montes Ballestas
1018443694
cmontesb@sdis.gov.co
Contratista
Secretaría Distrital de Integracioón Social

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260218-170635-4624e0-88550493
2026-02-18T19:42:31-05:00 - Página 109 de 1

REPORTE DE TRAZABILIDAD

SUPERVISION CTO 9758-2025 PAGO 4

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20260218-170635-4624e0-88550493
Creación: 2026-02-18 17:06:35
Estado: Finalizado
Finalización: 2026-02-18 19:42:27

Escanee el código para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Elaboración	Omaira Alarcón Salcedo oalarcons@sdis.gov.co Apoyo a la Supervisión Secretaria Distrital de Integración Social	Aprobado	Env.: 2026-02-18 17:06:47 Lec.: 2026-02-18 17:07:15 Res.: 2026-02-18 17:07:28 IP Res.: 181.225.71.196 Canal: Email
Elaboración	JUAN SEBASTIAN HERRERA jsherrerar@sdis.gov.co Profesional Contratista Subdirección Para La Disca SUBDIRECCION PARA LA DISCAPACIDAD	Aprobado	Env.: 2026-02-18 17:07:28 Lec.: 2026-02-18 17:09:01 Res.: 2026-02-18 17:09:12 IP Res.: 181.225.71.196 Canal: Email
Elaboración	CONSTANZA RAMOS RAMIREZ cramosr@sdis.gov.co APOYO A LA SUPERVISION SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL	Aprobado	Env.: 2026-02-18 17:09:13 Lec.: 2026-02-18 17:09:46 Res.: 2026-02-18 17:09:53 IP Res.: 191.156.179.36 Canal: Email
Elaboración	Alba Liliana Gil Gomez psicolilianagilgomez@gmail.com Supervisión Subdirección Discapacidad	Aprobado	Env.: 2026-02-18 17:09:53 Lec.: 2026-02-18 17:14:11 Res.: 2026-02-18 17:14:16 IP Res.: 191.156.149.244 Canal: Email
Elaboración	Jhonatan Rodriguez Pinzon jnrodriguezp@sdis.gov.co Referente Tecnico en Salud Sub Direccion Para La Discapacidad	Aprobado	Env.: 2026-02-18 17:14:16 Lec.: 2026-02-18 17:14:41 Res.: 2026-02-18 17:14:44 IP Res.: 201.221.172.36 Canal: Email
Elaboración	Angie Lizeth Legarda Ardila angielizlear@gmail.com Enfermera Jefe Centro Integrarte	Aprobado	Env.: 2026-02-18 17:14:45 Lec.: 2026-02-18 17:16:47 Res.: 2026-02-18 17:16:52 IP Res.: 186.155.17.253 Canal: Email
Elaboración	Barbara Esther Sanchez Grass besanchezgrass@gmail.com Apoyo a la supervisión	Aprobado	Env.: 2026-02-18 17:16:52 Lec.: 2026-02-18 17:30:35 Res.: 2026-02-18 17:30:40 IP Res.: 191.156.52.57 Canal: Email
Elaboración	ANDREA PAOLA CAMACHO FLOREZ acamachof@sdis.gov.co	Aprobado	Env.: 2026-02-18 17:30:41 Lec.: 2026-02-18 17:31:00 Res.: 2026-02-18 17:31:06 IP Res.: 191.95.52.12 Canal: Email
Elaboración	Gina Paola Sotelo Castiblanco sotelocginap@gmail.com Apoyo a la Supervisión Subdirección para la Discapacidad	Aprobado	Env.: 2026-02-18 17:31:06 Lec.: 2026-02-18 17:48:50 Res.: 2026-02-18 17:48:54 IP Res.: 181.63.24.115 Canal: Email

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260218-170635-4624e0-88550493
2026-02-18T19:42:31-05:00 - Página 110 de 11

REPORTE DE TRAZABILIDAD

SUPERVISION CTO 9758-2025 PAGO 4

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20260218-170635-4624e0-88550493

Creación: 2026-02-18 17:06:35

Estado: Finalizado

Finalización: 2026-02-18 19:42:27

Escanee el código para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Elaboración	LUIS EDUARDO ARGUELLO CAMARGO larguello@sdis.gov.co Referente Infraestructura Subdirección Para la Discapacidad	Aprobado	Env.: 2026-02-18 17:48:54 Lec.: 2026-02-18 17:49:30 Res.: 2026-02-18 17:49:42 IP Res.: 191.156.121.187 Canal: Email
Elaboración	Bibiana Paola Cortés Díaz rintegrarteinterno@gmail.com Referente Técnico Secretaria Distrital de Integración Social	Aprobado	Env.: 2026-02-18 17:49:42 Lec.: 2026-02-18 17:50:31 Res.: 2026-02-18 17:50:37 IP Res.: 186.80.132.246 Canal: Email
Elaboración	Leidy Herrera Maldonado lherreram@sdis.gov.co Equipo técnico SDIS	Aprobado	Env.: 2026-02-18 17:50:37 Lec.: 2026-02-18 17:57:21 Res.: 2026-02-18 17:57:32 IP Res.: 191.156.149.123 Canal: Email
Elaboración	Felipe Andrés Cañón León feancale454@gmail.com Referente Ambiental Secretaría Distrital de Integración Social	Aprobado	Env.: 2026-02-18 17:57:32 Lec.: 2026-02-18 18:22:37 Res.: 2026-02-18 18:22:45 IP Res.: 190.26.41.24 Canal: Email
Elaboración	Manuel Santamaria Tellez mfsantamariat@unincca.edu.co	Aprobado	Env.: 2026-02-18 18:22:45 Lec.: 2026-02-18 19:20:18 Res.: 2026-02-18 19:20:21 IP Res.: 181.32.166.121 Canal: Email
Elaboración	jair Alberto Mateus Rey referentesaludsdis@gmail.com Referente Tecnico en Salud Subdirección para la discapacidad / SDIS	Aprobado	Env.: 2026-02-18 19:20:21 Lec.: 2026-02-18 19:20:59 Res.: 2026-02-18 19:21:04 IP Res.: 191.109.73.15 Canal: Email
Elaboración	Martín armando Gutiérrez Rodríguez mgutierrezr@sdis.gov.co Técnico en salud Nivel central	Aprobado	Env.: 2026-02-18 19:21:04 Lec.: 2026-02-18 19:21:34 Res.: 2026-02-18 19:21:38 IP Res.: 186.85.240.196 Canal: Email
Elaboración	Martha Patricia Hilarion gestiondocumentaldiscapacidad@gmail.com Contratista Secretaria Distrital de Integración Social	Aprobado	Env.: 2026-02-18 19:21:38 Lec.: 2026-02-18 19:26:55 Res.: 2026-02-18 19:27:01 IP Res.: 186.28.171.49 Canal: Email
Revisión	David Francisco Méndez Camacho davidmendezcamacho@gmail.com Contratista- Referente Tecnico Administrativo y Fi Secretaria de integración social	Aprobado	Env.: 2026-02-18 19:27:01 Lec.: 2026-02-18 19:27:30 Res.: 2026-02-18 19:27:37 IP Res.: 191.95.53.156 Canal: Email

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260218-170635-4624e0-88550493
2026-02-18T19:42:31-05:00 - Página 111 de 1

REPORTE DE TRAZABILIDAD

SUPERVISION CTO 9758-2025 PAGO 4

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20260218-170635-4624e0-88550493

Creación: 2026-02-18 17:06:35

Estado: Finalizado

Finalización: 2026-02-18 19:42:27

Escanee el código para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Revisión	CARLOS JOSE CANTILLO VARGAS ccantillo@sdis.gov.co ABOGADO CONTRATISTA SDIS - SUBDIRECCION PARA LA DISCAPACIDAD	Aprobado	Env.: 2026-02-18 19:27:37 Lec.: 2026-02-18 19:28:59 Res.: 2026-02-18 19:29:02 IP Res.: 191.156.233.210 Canal: Email
Revisión	CARLOS ALBERTO AVELLANEDA MENDIETA cavellaneda@sdis.gov.co Contratista secretaria distrital de integración social	Aprobado	Env.: 2026-02-18 19:29:03 Lec.: 2026-02-18 19:29:43 Res.: 2026-02-18 19:29:46 IP Res.: 191.95.50.182 Canal: Email
Revisión	Camila Lucía Montes Ballestas cmontesb@sdis.gov.co Contratista Secretaría Distrital de Integracioón Social	Aprobado	Env.: 2026-02-18 19:29:46 Lec.: 2026-02-18 19:35:42 Res.: 2026-02-18 19:35:44 IP Res.: 190.252.157.28 Canal: Email
Revisión	MARIA FERNANDA JIMÉNEZ PUENTES mariafernandajimenezpuentes@gmail.com CONTRATISTA SUBDIRECCION PARA LA DISCAPACIDAD SDIS	Aprobado	Env.: 2026-02-18 19:35:45 Lec.: 2026-02-18 19:36:08 Res.: 2026-02-18 19:36:12 IP Res.: 179.32.4.188 Canal: Email
Aprobación	Marcela Cubides mcubides1@sdis.gov.co Subdirectora para la Discapacidad Dirección para la Inclusión y las Familias	Aprobado	Env.: 2026-02-18 19:36:13 Lec.: 2026-02-18 19:42:24 Res.: 2026-02-18 19:42:27 IP Res.: 191.156.126.213 Canal: Email